

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32215

Mendoza, Lunes 21 de Octubre de 2024

Normas: 32 - Edictos: 213

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
FALLOS	16
ORDENANZAS	18
DECRETOS MUNICIPALES	28
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	42
IRRIGACION Y MINAS	45
REMATES	46
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	61
NOTIFICACIONES	66
SUCESORIOS	77
MENSURAS	88
AVISO LEY 11.867	92
AVISO LEY 19.550	93
BALANCES	98
CONCURSOS DE ANTECEDENTES	99
LICITACIONES	111



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1279

MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente N° 5-M-2020-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor EMILIO EDUARDO GIRALDI, D.N.I. N° 22.673.605, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 5-M-2020-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 44;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 57, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 61 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 59/61,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor EMILIO EDUARDO GIRALDI, D.N.I. N° 22.673.605, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Maestro Domingo Guevara N° 250, Lugar Loteo Dumit, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-17241 de 299,87 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 7320, fs. 255, Tomo 44 de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1896

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03519019-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, en el cual la agente VERONICA ROSANA SPINELLI tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra certificado analítico definitivo de la carrera de Técnica Universitaria en Gestión y Administración en Instituciones Públicas debidamente legalizado emitido por la Universidad Nacional de Cuyo –Facultad de Ciencias Políticas y Sociales- y en orden 04 se adjunta formulario R2 firmado por la agente Spinelli;

Que en orden 06 se encuentra agregada la Resolución N° 351/2023 mediante la cual se le asignan a la agente Spinelli a cumplir funciones en el sector de Gestión de Calidad, GDE y Bienestar Organizacional;

Que en orden 07 obra el visto bueno de la Directora de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 10 obra informe y situación de revista de la agente Spinelli, emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 15 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 24 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 19;

Que el Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) correspondiente al presente ejercicio se paga según lo dispuesto por el Artículo 24 -Segundo Párrafo- de la Ley N° 9497 - Presupuesto año 2024;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. b) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículos 24 -Segundo Párrafo- y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General Vigente año 2024 y Artículos 9 y 14 del Decreto N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional a partir

del 14 de mayo de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente a favor de la agente VERONICA ROSANA SPINELLI, C.U.I.L. N° 23-26359816-4, Código Escalonario: 05-1-03-07, Clase 009, Jefe de Sección- (Efectivo), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, por un total de PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 143.427,59).

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2024, G99023-41101-000 G96141.

Artículo 3º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2063

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01995251- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Directora de Unidad de Seguridad y Traslados del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra Resolución N° 0423 de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, proponiendo para el cargo de Directora de la Unidad de Seguridad y Traslado, a la Oficial Alcaide S.C.S. ORTEGA TORRECILLA, MARIA FERNANDA;

Que en orden 10 obra dictamen del Departamento Legal del Servicio Penitenciario Provincial mediante el cual sugiere elevar la propuesta efectuada por la Dirección General del Servicio Penitenciario, al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 30 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Que la Ley N° 7976 dispone en su artículo 8: "El Director General del Servicio Penitenciario, el Subdirector General del Servicio Penitenciario, los Directores de los establecimientos y el Capellán Mayor, serán designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia.". La misma normativa ordena: "SECCION I.- DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO. ARTÍCULO 23.- Cada unidad penitenciaria estará a cargo de un Director de Establecimiento Penitenciario el que será designado por el Poder Ejecutivo... Finalmente, la Ley N° 9501- Ley de Ministerios- establece en su Artículo 12: "Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad,

los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. En particular, con carácter enunciativo, le corresponde: ...17) Administrar el Sistema Penitenciario Provincial, los Establecimientos de Encausados y Penados, la Unidad de Procedimientos y Abordaje de la Niñez y la Dirección de Promoción de Liberados...” Conforme a la normativa vigente expuesta no existen objeciones legales para la designación propuesta siendo la autoridad competente el Sr. Gobernador, en las condiciones dispuestas conforme los artículos transcritos...”;

Que en orden 36 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia amplía dictamen de orden 30 y concluye: “...ha sido sancionada una nueva Ley Orgánica del Servicio Penitenciario con el numero 9569 promulgada por Decreto N° 1601/24 del 22/08/2024 y publicada en el Boletín Oficial para fecha 05/09/24. Por otra parte, se observa que la Resolución N° 423/24 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de propuesta de designación de la Alcaide S.C.S. María Fernanda ORTEGA TORRECILLA, como Directora de Unidad de Seguridad y Traslados tiene fecha 18/03/24. Respecto a la vigencia de las leyes el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) establece: “ARTICULO 5°.- Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.” y “ARTICULO 7°.- Eficacia temporal. A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. La leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposición en contrario...”. Conforme la normativa transcrita y las constancias obrantes, habiendo sido propuesto y notificado (orden 05) el causante CON ANTERIORIDAD a la vigencia de la nueva Ley Orgánica y bajo la vigencia de la hoy derogada Ley 7976, esta Asesoría entiende que corresponde RATIFICAR RETROACTIVAMENTE por parte del Sr. Gobernador de la Provincia y en los términos del dictamen de orden 30, la designación propuesta...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 30 y 36, y en aplicación de la Ley N° 7976 y su Decreto Reglamentario N° 1478/09, y nueva Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial N° 9569,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por designada como Directora de la Unidad de Seguridad y Traslados del Servicio Penitenciario Provincial, a la Oficial Alcaide S.C.S. ORTEGA TORRECILLA, MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 24.207.484, propuesta mediante Resolución N° 0423 de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que en copia certificada y como Anexo (1 hoja) forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2064

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05819950-GDEMZA-PRODUCCION en el cual obra la documentación correspondiente a la incorporación patrimonial de un vehículo a la Provincia; y

Considerando:

Que en orden 5 del expediente de referencia obra copia del Acta de Reunión Extraordinaria N° 45 del Consejo de Administración de la Fundación Instituto de Desarrollo Comercial, de fecha 24 de junio de 2024, de la cual surge que el Gobierno de la Provincia de Mendoza renuncia a su carácter de miembro fundador y habiendo tomado la decisión de no continuar realizando más aportes económicos a la mencionada Fundación, la misma se encuentra en la imposibilidad de cumplir con los fines que determinaron su creación, configurándose la causal de disolución establecida por el Artículo 23 de su Estatuto, por lo que se resuelve por unanimidad de los socios fundadores presentes declarar a la entidad en estado de disolución procediéndose en consecuencia a su liquidación;

Que en dicha acta se propone para el cargo de liquidador al Cdor. José Luis Carrazco y en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 46 acepta el cargo y se lo pone en funciones;

Que en orden 2 obra nota del liquidador de la mencionada Fundación donde expresa la necesidad de transferir el rodado Partner Patagónica 1.6 N marca Peugeot dominio AC477WH sedan 5 puertas, chasis N° 8ADGJN6ACJG508296, motor N° 10DBWH0020067, año 2018, al Gobierno de la Provincia de Mendoza a fin de concluir la liquidación de la Fundación Instituto de Desarrollo Comercial;

Que el Artículo 217 del CCyCN regula el destino de los bienes en caso de disolución de una Fundación. Al respecto, establece que los remanentes deben destinarse a una entidad de carácter público o a una persona jurídica de carácter privado cuyo objeto sea de utilidad pública o de bien común, que no tenga fin de lucro y que esté domiciliada en la República, salvo que se trate de una fundación extranjera. Asimismo, la norma dispone que las decisiones que se adopten en lo relativo al traspaso del remanente de los bienes requerirán de la previa aprobación de la autoridad de contralor;

Que por Resolución N° 3708 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, de fecha 9 de septiembre de 2024, se aprobó el destino que pretende otorgarse al remanente de los bienes de la entidad constituido por un automotor Partner Patagónica 1.6 N marca Peugeot, dominio AC477WH sedan 5 puertas, chasis N° 8ADGJN6ACJG508296, motor N° 10DBWH0020067, año 2018;

Que tratándose de la transferencia de un bien sin cargo a favor de la Provincia, su incorporación patrimonial – alta – puede ser dispuesta mediante aceptación por decreto del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 127 Inciso a. 1. II. i. de la Ley N° 8706;

Por lo expuesto y conforme con lo establecido por el Artículo 127 Inciso a. 1. II. i. de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la transferencia sin cargo por parte de la Fundación Instituto de Desarrollo Comercial, con motivo de la liquidación de esta última, del rodado Partner Patagónica 1.6 N marca Peugeot, dominio AC477WH sedan 5 puertas, chasis N° 8ADGJN6ACJG508296, motor N° 10DBWH0020067, año 2018, para uso del Ministerio de Producción.

Artículo 2° - Instrúyase al Área de Inventario del Ministerio de Producción a realizar la inscripción pertinente del vehículo a nombre de la Provincia de Mendoza en el Registro de la Propiedad Automotor de dicha Provincia por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3° - Los gastos que demande la transferencia dispuesta en el Artículo 1° del presente decreto estarán a cargo del Ministerio de Producción.

Artículo 4° - El Área de Inventario registrará el alta correspondiente de la transferencia dispuesta por el Artículo 1° del presente decreto, con comunicación a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5 - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREEDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2066

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07388954- -GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN PROMENDOZA"; y

Considerando:

Que el citado subsidio es solicitado para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de posicionamiento en mercados internacionales;

Que los fondos solicitados serán destinados a actividades de promoción comercial y atracción de inversiones;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones (\$ 450.000.000,00), con cargo a rendir cuentas;

Que en orden 14 obra Visto Bueno del Señor Ministro de Producción, dejando constancia que el aporte a otorgar deberá ser utilizado para gastos de funcionamiento de la Fundación y la campaña de posicionamiento en mercados internacionales;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la "FUNDACIÓN PROMENDOZA" en carácter de subsidio y con cargo a rendir cuentas, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 450.000.000,00) para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de posicionamiento en mercados internacionales.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2024, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - El responsable de recibir el subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Señor SANTIAGO LAUGERO, D.N.I. N° 22.049.557, en su carácter de Vicepresidente 2º y los responsables de rendir cuenta documentada son la Señora PATRICIA VIVIANA GIMÉNEZ, D.N.I. N° 14.978.898, en su carácter de Gerente General y el Tesorero Señor MARCELO DANIEL JAPAZ, D.N.I. N° 17.252.325, todos de la "FUNDACIÓN PROMENDOZA".

Artículo 4º - La "FUNDACIÓN PROMENDOZA" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2038

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05423534- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente GAITAN, JOHANNA KARIN, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2024-05424535-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia obra la renuncia presentada por la agente JOHANNA KARIN GAITAN, CUIL N° 27-35615448-2, a partir del 1 de agosto de 2024, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, por razones de índole personal;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 1 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 005 – Cód. 15-005-001-001 – SERVICIOS GENERALES –EJECUCIÓN - AYUDANTE:

Da. GAITAN, JOHANNA KARIN, clase 1990, D.N.I. N° 35.615.448, C.U.I.L. N° 27-35615448-2.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Deportes, a fin de que procedan a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2086

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06356446- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente BERARDI, VICTOR LUIS, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2024-06361404-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia obra renuncia presentada por el agente VICTOR LUIS BERARDI, CUIL N° 20-22726659-8, a partir del 1 de setiembre de 2024, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 1 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 015 – Cód. 15-03-01-00 – PROFESIONAL:

Dn. BERARDI, VICTOR LUIS, clase 1972, D.N.I. N° 22.726.659, C.U.I.L. N° 20-22726659-8.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Deportes, a fin de que procedan a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

21/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2087

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05423782- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente OVIEDO, YOLANDA ELIZABETH, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2024-05424670-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia obra la renuncia presentada por la agente OVIEDO, YOLANDA ELIZABETH, CUIL N° 27-16767493-9, a partir del 1 de agosto de 2024, al cargo que ocupa en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 1 de agosto de 2024 la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 006 – Cód. 15-005-001-001 – Servicios Generales – Ejecución - Ayudante:

Da. OVIEDO, YOLANDA ELIZABETH, D.N.I. N° 16.767.493, clase 1963, C.U.I.L. N° 27-16767493-9.

Artículo 2º - Comuníquese a la agente YOLANDA ELIZABETH OVIEDO, que deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, notificar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. YOLANDA ELIZABETH OVIEDO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Deportes, a fin de que procedan a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 150

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2024

RESOLUCIÓN N° 150/24 DIRECCIÓN DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 52/24 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

VISTO el expediente EX-2024-03661271- -GDEMZA-MINERIA, en el que tramita presentación de Informe de Impacto Ambiental presentado por EL JARILLAR S.A. para el proyecto denominado: DON LUIS, ubicado en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, en el marco de la Ley N° 5.961 y su Decreto Reglamentario N° 820/06;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5.961 y de su Decreto Reglamentario N° 820/06, la autoridad de aplicación para la evaluación ambiental de la actividad minera en la Provincia de Mendoza, recae conjuntamente en la competencia de la Dirección de Minería y de la Dirección de Protección Ambiental del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza.

Que en el procedimiento de evaluación previa de los impactos ambientales de la actividad minera, la autoridad de aplicación ejecuta acciones de control sobre los sitios en los que se propone realizar la actividad.

Que a orden 2 obra Informe de Impacto Ambiental del proyecto denominado DON LUIS, titularidad de EL JARILLAR S.A., en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

Que a orden 8 obra Informe Técnico, elaborado por el Área Técnica Ambiental de la Dirección de Minería, en el que se determina que de acuerdo al Artículo 6 inciso a del Decreto N° 820/06 (Categorización), cumple con el Artículo 4º punto II, correspondiente a Exploración.

Que a orden 11 obra Informe Técnico del Área de Control Minero de la Dirección de Protección Ambiental, el cual concluye que el contenido de la presentación respeta el sugerido en el Decreto N° 820/06, de acuerdo al artículo 4 punto II, correspondiente a Exploración y realiza un apartado de recomendaciones.

Que a orden 16 obra escrito por parte del proponente realizando una serie de aclaraciones respecto del Informe de Impacto Ambiental presentado.

Que a orden 18 obra respuesta realizadas por parte del proponente respecto a los Informes Técnicos presentados por la Dirección de Minería y de la Dirección de Protección Ambiental.

Que a orden 19 obra Informe del Área Técnica Ambiental de la Dirección de Minería mediante el cual considera satisfactorias las respuestas realizadas por el proponente y además deja constancia que se deberá informar, previo al inicio de las actividades, las coordenadas de los posibles nuevos caminos de accesos a realizar, las ubicaciones de las plataformas de perforación, de las piletas de evaporación y la ubicación y descripción de la planta piloto.

Que a orden 22 obra presentación por parte del proponente dando respuestas a lo solicitado por el Área Técnica Ambiental en su Informe de orden 19.

Que a orden 27 obra Informe de la Dirección de Protección Ambiental mediante el cual considera que se ha dado cumplimiento a las observaciones realizadas en el Informe Técnico.

Por ello, de acuerdo las normas de la Ley Nacional N° 25.675, Ley N° 5.961, Ley N° 9.003, Decreto Reglamentario N° 820/06, los términos del reglamento establecido por Resolución Conjunta N° 15/24 DM y N° 01/24 DPA, Resolución N° 51/22 SAYOT de Montos Dictámenes, dictamen legal y demás normas vigentes y aplicables;

EL DIRECTOR DE MINERIA Y

EL DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar por Iniciado el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de exploración para la búsqueda de sales de litio, Proyecto denominado "DON LUIS", en el departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza propuesto por la empresa EL JARILLAR S.A., de acuerdo con lo establecido en la

Ley N° 5.961 y su Decreto Reglamentario N° 820/06.

ARTÍCULO 2º: Desígnese a la FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA (FCAI) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, para la realización del Dictamen Técnico establecido en el art. 9º del Decreto N°820/06, el que deberá ser producido en el plazo legal establecido en la Resolución Conjunta N° 15/24 DM y N° 02/24 DPA, contados a partir de la recepción de la documentación pertinente; bajo apercibimiento de considerar su silencio como rechazo a realizar dicho dictamen y la correspondiente devolución de los honorarios transferidos por el proponente. (art.4 Resol. N° 15/24 DM y N° 02/24 DPA).

ARTÍCULO 3º: Establézcase un monto de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$406.400), en concepto de honorarios por Consultoría Externa, realizado por la FCAI. El pago del monto establecido deberá canalizarse a través de la mencionada institución, Cta. Bancaria N° 279-001621/8, CBU: 017027902000000162188, alias: ASOC.COOP.FCAI, mail de contacto: cetya@fcai.uncu.edu.ar, oportunamente por el proponente del proyecto, y su constancia de depósito deberá ser presentada ante la Dirección de Minería a través del siguiente link: <https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/oficina-virtual/>, a los fines de dar continuidad al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

ARTÍCULO 4º: Solicítese a la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, DIRECCIÓN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DIRECCIÓN DE AREAS PROTEGIDAS de la Provincia de Mendoza, la realización de los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5.961, artículo 32 y sus decretos reglamentarios, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la documentación pertinente; bajo apercibimiento de continuar el procedimiento según su estado (art.10 Decreto N°820/06 y art. 4 Resol. Conj. N° 15/24 DM y N° 02/24 DPA).

ARTÍCULO 5º: Establézcase que, a partir de la fecha, deberá publicarse toda la documentación presentada por el proponente, en la página web de la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, a fin de que pueda ser visualizada por cualquier ciudadano.

ARTÍCULO 6º: Iníciase, por imperio del artículo 34 de la Ley provincial de Preservación del Medio Ambiente N° 5.961 y del artículo 20 de la Ley Nacional de Política Ambiental N° 25.675, el procedimiento administrativo especial de convocatoria de audiencia pública regulado por la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003, en razón de la Resolución Conjunta AAM N° 15/24 DM y 02/24 DPA. Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto denominado, "E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DE EXPLORACIÓN DE SALES DE LITIO "DON LUIS""; presentado por el proponente "El Jarillar S.A." en expediente de referencia, a realizarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 9hs de manera híbrida por "Plataforma Web virtual", y de manera presencial en el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano, Luis Tirasso 1025, M5602IBR San Rafael, Mendoza, previa inscripción de los participantes, a través de los link de inscripción que se podrá visualizar en las siguientes páginas: www.dpa.mendoza.gov.ar/ y www.mendoza.gov.ar/mineria .

Con la inscripción, se enviará el link de la plataforma para acceder de manera virtual a la audiencia pública.

El plazo de inscripción online será hasta el día 24 de noviembre de 2024 a las 23.59hs.

También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar , pudiendo aportar

también, documentación física el día de la audiencia.

ARTÍCULO 8º: Ordénese la publicación de los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública con al menos quince (15) días hábiles de antelación y durante tres (3) días, en el Boletín Oficial, en al menos dos (2) diarios de circulación provincial y en un (1) diario local del municipio de San Rafael.

ARTÍCULO 9º: Publíquese también en el sitio web de la Dirección de Protección Ambiental de Mendoza y de la Dirección de Minería, durante todo el tiempo que dure la convocatoria hasta el día de realización de la audiencia pública. La publicación web deberá contener el contenido de la presente resolución de convocatoria y el contenido de las actuaciones relevantes del presente expediente EX-2024-03661271-GDEMZA-MINERIA para la consulta de los posibles interesados.

ARTÍCULO 10º: A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de la presente, póngase a disposición de los interesados el contenido de las actuaciones relevantes del expediente electrónico EX-2024-03661271- GDEMZA-MINERIA, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, y en la sede de Minería ubicadas en Parque científico Tecnológico de FCAI-UNCUYO, en calle Juan Domingo Peron s/n, San Rafael, Mendoza; de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

ARTÍCULO 11º: Designese como instructores a cargo de la Audiencia Pública, a la Ing. Carmen Biedma, a la Dra. Romina Toroski, y a la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevar adelante su instrucción. Se designa como instructor alterno, a la Arq. Soledad Barros. Los instructores designados detentarán las facultades necesarias para la plena conducción del acto de Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en artículo 168 Bis puntos 3, 4 y cc Ley N° 9.003.

El procedimiento se registrará por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 02/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N° 9.003. Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día 25 de noviembre que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano, y lugar de residencia.

ARTÍCULO 12º: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

DR. JERÓNIMO SHANTAL

LIC. LEONARDO FERNÁNDEZ

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18132

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expte. N° 401-PS-2024, PIEZA SEPARADA DEL EXPTE. N° 313-A-2022, ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Dar por terminada la presente Pieza Separada correspondiente al ejercicio 2022 del DEL EXPTE. N° 313-A-2022,

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO, y liberar de cargo a los funcionarios intervinientes, conforme a la documentación puesta a disposición y oportunamente analizada por este Tribunal. Artículo 2º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18133

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 271, Letra “A”, en el que la LAVALLE SAPEM rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la LAVALLE SAPEM, correspondiente al ejercicio 2022, con excepción de lo expresado en el Considerando III. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00), de acuerdo con lo expresado en el Considerando II al responsable Cdor. Mario Alberto Yañez, DNI 16433993 (Contador), emplazándolo en 30 días a contar desde su notificación para que cancele dicha suma, debiendo, a tal efecto, generar en su casilla electrónica el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado será girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Artículo 6º... Artículo 7º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18134

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “B”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO - JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 09 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO - JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 09, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18135

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra “B”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA -ANEXO 32200423 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA -ANEXO 32200423, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano.

S/Cargo

21/10/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18136

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERÍA – JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 07 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERÍA – JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 07, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano.

S/Cargo

21/10/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18137

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 227, Letra, "B", en el que el HOSPITAL CARLOS SAPORITI rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL CARLOS SAPORITI, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano.

S/Cargo

21/10/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18138

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 270, Letra "B", en el que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE MALARGÜE (FuDEPEM) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE MALARGÜE (FuDEPEM), correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano.

S/Cargo

21/10/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10073

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-3050-2024, caratulado: "ELST CORNELIO SALVADOR, REF. / FACTIBILIDAD DE COMERCIO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Cornelio Salvador Elst, D.N.I N.º 16.341.364, solicita a fs. 41 un pedido de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para la explotación del rubro "vivero", en un inmueble frentista a calle Severo del Castillo n.º 10.098 del distrito Puente de Hierro, identificado bajo el padrón municipal n.º 85.574.

Que, la parcela clasifica en Zona Reconversión Ambiental del Área Interface Rural, según lo establecido en la Ordenanza n.º 9169/2021.

Que, tal como fuera debidamente informado por la Dirección de Planificación a fs.18, el rubro solicitado no se encuentra permitido en la zona, conforme lo establece la Ordenanza de referencia.

Que, en virtud de lo mencionado, el proponente solicita la evaluación de este Cuerpo Legislativo.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Concejo Deliberante, sus miembros en uso de sus facultades estiman procedente otorgar la excepción solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 85.574., solicitado a fs. 41 por el Señor Cornelio Salvador Elst, D.N.I N.º 16.341.364, para la explotación del rubro "vivero", en zona de reconversión ambiental del área interface rural, en un inmueble frentista a calle Severo del Castillo n.º 10.098 del distrito Puente de Hierro.

Artículo 2º: Para la explotación del comercio, el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8427359 Importe: \$ 1800
21/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10074

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-15167-2024, caratulado: "FAVA BRUNO ENZO, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento al pedido de excepción solicitado a fs. 02, por el Señor BRUNO ENZO FAVA, D.N.I N.º 34.756.422, al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para ampliación de local comercial, en un inmueble ubicado en la intersección de calles Higuierita y Presidente Roque Sáenz Peña n.º 5.959 del distrito Capilla del Rosario, identificado bajo el padrón municipal n.º 27.161.

Que, en lo relacionado a la zonificación de los usos del suelo la parcela clasifica en zona residencial del área urbana, según lo establecido en la ordenanza vigente.

Que, en la referenciada zona la actividad agencia de automotores nuevos y usados no se encuentra permitida, motivo por el cual el trámite de Obra Civil canalizado a través de EE-13386-24 obtuviera resolución denegatoria de factibilidad con fecha 26/07/24.

Que, la construcción se ajusta a normativa vigente en cuanto a indicadores urbanos y cocheras.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros en uso de sus facultades estiman procedente otorgar la excepción solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 27.161., solicitado a fs. 02 por el Señor BRUNO ENZO FAVA, D.N.I N.º 34.756.422, para la explotación del rubro agencia de automotores nuevos y usados, en un inmueble ubicado en la intersección de calles Higuierita y Presidente Roque Sáenz Peña n.º 5.959 del distrito Capilla del Rosario.

Artículo 2º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir debido a la incompatibilidad entre el rubro a explotar y el entorno en el cual se emplaza y para la explotación del comercio, deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8427360 Importe: \$ 2160
21/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10076

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-6186-2024, caratulado: "REZ MASUD ALBERTO, REF./ PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento al pedido de excepción para relevamiento, solicitado a fs.02, por el Señor ALBERTO REZ MASUD, D.N.I N.º 13.806.403, representante legal del COLEGIO CONGRESO y titular de la FUNDACION PROYECTO CAMBIO CLIMATICO, al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), en un inmueble frentista a calle Bandera de Los Andes n.º 1.009 del distrito San José, identificado bajo el padrón municipal n.º 7680.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en zona comercial del área urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU2, todo ello de acuerdo a lo establecido en la ordenanza vigente.

Que, a través de expediente EE-2175-22 se canalizó relevamiento de escuela primaria, el cual obtuviera resolución denegatoria de factibilidad por encontrarse la construcción fuera de línea municipal y no verificar espacios vehiculares exigidos, incumpliendo previsiones de normativa vigente, tal como fuera pertinentemente notificado.

Que, en cuanto a los estacionamientos exigibles para la actividad, la normativa de aplicación prevé el 20% de la superficie cubierta más espacios para maniobras y un incremento del 50% por tratarse de zona comercial.

Que, el no cumplimiento de tal requerimiento impacta negativamente en el entorno, generando inconvenientes en la circulación.

Que, en lo vinculado al fuera de línea, la mencionada denegatoria se enmarca en los alcances de Cap.V.B.d de la Ordenanza n.º 9169/21 – P.M.O.T- correspondiente a la edificabilidad y Cap.VI.A.1.e de la Ordenanza n.º 3780/94 – C.E.O.T- en los cuales se explicita que: "No se otorgara factibilidad de construcción a ninguna edificación que se encuentre fuera de la línea municipal, incluyendo ampliaciones".

Que, según lo demarcado en el plano de mensura n.º 04-92583 obrante a fs.19, consta superficie que no respeta LC (coincidente con LE) reglamentarias, avanzando sobre afectación a ensanche.

Que, dicha superficie corresponde a cierre, porch, sanitarios y depósito.

Que, no existen antecedentes de ofrecimiento de donación del rasgo de terreno para perfil previsto de calle Bandera de los Andes.

Que, a fs. 82 obra un informe de la Dirección de Obras Privadas con relación al fuera de línea, compartiendo criterio de denegatoria de factibilidad de relevamiento atendiendo fundamentalmente a la importancia de la calle en cuestión.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros en uso de sus facultades estiman procedente otorgar la excepción solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 7680, solicitado a fs. 02 por el Señor ALBERTO REZ MASUD, D.N.I N.º 13.806.403, representante legal del Colegio Congreso y titular de la Fundación Proyecto Cambio Climático, en un inmueble frentista a calle Bandera de los Andes N.º 1.009 del distrito San José.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales en concepto del daño al espacio público, implicado por poseer superficie fuera de línea y por no cumplir con la cantidad de cocheras exigidas.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir debido a la falta de estacionamientos en el entorno en el cual se emplaza y para la explotación comercial deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 4º: El beneficio otorgado en la presente norma legal, queda supeditado a que se realice el acuerdo de regularizar y adecuar la superficie fuera de línea cuando se requiera ajustar el perfil de calle Bandera de los Andes.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto Nº: ATM_8427361 Importe: \$ 3690
21/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 10077

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-16417-2024, caratulado: "SANFURGO GABRIEL EUGENIO, REF. / EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento al pedido de excepción solicitado a fs. 02, por los señores Franco Alejandro Morsucci Labiano, D.N.I N.º 37.269.650, en su carácter de titular del Fideicomiso Doña Elena y Gabriel Eugenio Sanfurgo, D.N.I N.º 17.948.055, (representante técnico), al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para regularizar superficie en un inmueble frentista sobre su costado Norte a calle Juan Cornelio Saavedra n.º 1365, del distrito Nueva Ciudad, identificado bajo el padrón municipal n.º128187.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en zona comercial del área urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, correspondiéndole los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,2 (min.), 0,7 (máx.); F.O.T.: 0,3 (min.), 4 (máx.); F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente.

Que, la superficie que se pretende relevar con destino galpón para "venta de maderas, molduras,

aglomerados y derivados” en la mencionada zona se encuentra permitida.

Que, a través de expediente de obra civil EE-557-24 se otorgó resolución denegatoria de factibilidad a relevamiento, por no verificar superficie mínima de suelo absorbente (F.I.S), exceder (F.O.S Máx.), superar la altura de basamento y poseer superficie fuera de línea, tal como fuera pertinentemente notificado en el marco de Ordenanza n. ° 9169/21 – P.M.O.T.

Que, con relación a las contravenciones detalladas es oportuno señalar que la proporción de suelo ocupado es excedida aunque posee superficie sin cubrir (0.78 de F.O.S), el suelo permeable restante para cumplimentar el 60% del F.O.S libre (F.I.S), sería ajustado de acuerdo a lo expresado por los peticionantes a fs. 02.

Que, existe una marquesina que ornamenta la fachada y sobre la que posa un cartel publicitario saliente, que supera los 0.60 mts. y la altura de basamento prevista por la normativa vigente.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros en uso de sus facultades estiman procedente otorgar la excepción solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 128.187, solicitado a fs. 02 por los señores Franco Alejandro Morsucci Labiano, D.N.I N.º 37.269.650, en su carácter de titular del Fideicomiso Doña Elena y Gabriel Eugenio Sanfurgo, D.N.I N.º 17.948.055, (representante técnico), para regularizar superficie en un inmueble frentista sobre su costado Norte a calle Juan Cornelio Saavedra n.º 1365, del distrito Nueva Ciudad.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 300% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con el indicador urbano FOS y por no cumplir con la altura de basamento.

Artículo 3º: Para la explotación de la actividad comercial, el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 4º: El beneficio otorgado en la presente norma legal, queda supeditado a que se realice la adecuación del indicador FIS propuesta por el beneficiario, como también la adecuación de la superficie fuera de línea.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8427362 Importe: \$ 3330

21/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10078

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-15152-2024, caratulado: "CASARÁ CRISTIAN, REF. / EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento al pedido de excepción solicitado a fs. 02, por el Señor CRISTIAN CASARÁ, D.N.I N.° 20.972.721, al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar construcción, en un inmueble ubicado en calle Elpidio González n. °10768 del distrito Kilómetro 11, identificado bajo el padrón municipal n.° 88.141.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en zona comercial del área urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU4, la cual establece, para fracciones de hasta 400 m2, los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,2 (min.), 0,8 (máx.),

F.O.T.: 0,3 (min.), 1,6 (máx.), F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente.

Que, a través de expediente de obra civil EE-20967-23 se otorgó resolución denegatoria de factibilidad a relevamiento vivienda unifamiliar por superar F.O.S máximo permitido y no cumplir con porcentaje de suelo permeable exigido (F.I.S) según previsiones de ordenanza vigente (9169/2021).

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros en uso de sus facultades estiman procedente otorgar la excepción solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.° 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.° 88.141, solicitado a fs. 02 por el Señor CRISTIAN CASARÁ, D.N.I N.° 20.972.721, para regularizar construcción, en un inmueble ubicado en calle Elpidio González n.º 10.768 del distrito Kilómetro 11.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con los indicadores urbanos F.O.S y F.I.S.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo

Boleto N°: ATM_8427364 Importe: \$ 1980
21/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10083

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-9111-2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE CATASTRO REF. / DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO UBICADO EN CALLE GULLE S/N PUENTE DE HIERRO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a una oferta de donación sin cargo a favor del Municipio de una superficie afectada a espacio de equipamiento, realizada por el Señor Marcelo Alejandro Fazio, D.N.I N °30.178.286, en su carácter de Presidente de FRERES S.A., todo ello a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 26 de la Ley de Loteos n.° 4341.

Que, la superficie en cuestión se encuentra ubicada en calle Gulle s/n°, a metros de calle Severo del Castillo del Distrito Puente de Hierro, identificada bajo el padrón municipal n.° 123.491.

Que, a fs. 39 se encuentra el informe de C.A.P.U a través del cual se da por aceptado el canje de espacio de equipamiento.

Que, a fs. 46 el Sr. Fazio adjunta tres tasaciones respecto del inmueble que se debería donar en el emprendimiento y tres tasaciones por el terreno de calle Gulle del distrito Puente de Hierro, con el objeto de que las mismas sean analizadas por la Comisión Valuadora de la Provincia.

Que, a fs. 82 y 126 la Dirección de Planificación advierte la conveniencia del canje referido un inmueble ubicado en calle Gulle s/n° a metros de calle Severo del Castillo del Distrito Puente de Hierro, plano de mensura n.° 04-83319, con una superficie según mensura de 6940,36 m2 y título de 7000,78 m2, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento A-1 de la matrícula n.° 0400521946 de Folio Real, nomenclatura catastral n.° 049900010048377300003 y padrón municipal n.° 123.491

Que, a fs. 96 se encuentra el informe de la Comisión Valuadora de la Provincia, a través del cual se realiza la estimación del valor de los terrenos de referencia.

Que, a fs. 100 se advierte una diferencia de \$399.125.02, entre el terreno que se debería donar por el emprendedor y el terreno que fue ofrecido en donación, razón por la cual se solicita un informe correspondiente de las obras a ejecutar o los materiales que deberá aportar el emprendedor para cubrir dicho monto.

Que a fs. 108 el interesado adjunta comprobante de la entrega de 28 rollos de membrana asfáltica, que fueron recibidos en la Dirección de Obras por Administración, a los fines de salvar la diferencia mencionada en el párrafo precedente.

Que, por lo expuesto se remiten las actuaciones a este Cuerpo Deliberativo a fin de dar conformidad al mencionado canje de espacio de equipamiento, para su posterior elevación al Consejo de Loteos y su respectiva aprobación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE

MUNICIPALIDADES Nº 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese el canje de espacio de equipamiento ofrecido por el SR. FAZIO, MARCELO ALEJANDRO DNI N.º 30.178.286, en carácter de Presidente de FRERES S.A., el cual fuera ofrecido como donación en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 4341, siendo el mismo un inmueble ubicado en calle Gulle s/nº a metros de calle Severo del Castillo del Distrito Puente de Hierro, plano de mensura n.º 04-83319, con una superficie según mensura de 6940,36 m2 y título de 7000,78 m2, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento A-1 de la matrícula n.º 0400521946 de Folio Real, nomenclatura catastral n.º 049900010048377300003 y padrón municipal n.º 123.491; y los bienes muebles detallados en estas actuaciones, constante de 28 rollos de membrana.

Artículo 2º: Por Escribanía Municipal procédase a inscribir a nombre de la Municipalidad de Guaymallén en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia el inmueble a que se hace referencia en el Art. 1º.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8427376 Importe: \$ 3870
21/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10085

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-15282-2024, caratulado: "MOROY LORENA EUGENIA, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN PM 34926 EE-9043-2024".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora LORENA EUGENIA MOROY, D.N.I N.º 26.221.951, solicita a fs. 02, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar superficie cubierta en parcela, todo ello respecto de un inmueble ubicado en calle Doctor Alfredo Metreaux n.º 577 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el padrón municipal n.º 34.926.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en zona residencial del área urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n.º 9169/2021.

Que, en la mencionada categoría la vivienda unifamiliar se encuentra permitida y lo edificado se ajusta a normativa en cuanto a indicadores urbanos y cocheras.

Que, con respecto a la Trama Vial según Ordenanza n.º 38/83 se establece un perfil de 16.00 m., con líneas de cierre (L.C) a 8.00 m. y líneas de edificación (L.E) a 10 m. del eje de calzada.

Que, a través de expediente EE-9043-24 se canalizó relevamiento de ampliación de vivienda unifamiliar, el cual obtuviera resolución denegatoria de factibilidad por ocupar más de 1/3 de retiro (100%), incumpliendo previsiones de la Ordenanza n.º 9169/21, tal como fuera pertinentemente notificado, a partir de lo cual el proponente solicita la evaluación de este cuerpo legislativo.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), solicitado a fs. 02, por la Señora LORENA EUGENIA MOROY, D.N.I N.º 26.221.951, para regularizar superficie cubierta en parcela, todo ello respecto de un inmueble ubicado en calle Doctor Alfredo Metreaux n.º 577 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el padrón municipal n.º 34.926.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200 % de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por ocupar el 100 % del retiro reglamentario.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8427380 Importe: \$ 2430
21/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10087

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-15236-2024, caratulada: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REF. / EXPEDIENTE 11097-I-2020,9617-I-2020". CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota electrónica de referencia se da tratamiento a una donación sin cargo realizada a fs. 01, formulada por el Señor HORACIO JOSÉ ISGRO, D.N.I N.º 14.208.984, de una superficie afectada a ensanche de calle Severo del Castillo del distrito Los Corralitos, registrada bajo el padrón municipal n.º 48.822.

Que, a fs. 11 del expediente n.º 9617-I-2020 y en lo relacionado con la trama vial, la Dirección de Planificación indica que considera conveniente contar con la regularización del sector afectado a ensanche de calle Severo del Castillo del distrito Los Corralitos. Dicho ofrecimiento consta de una superficie según mensura de 286,51m² y según título de 288,75m².

Que, asimismo, se informa que dicho rasgo de terreno afectado a ensanche, deviene de Ordenanza de aceptación N.º8447/17, en la cual la Dirección Provincial de Vialidad transfiere a la comuna dicha arteria con un perfil de 30m con Línea de cierre y Edificación coincidentes a 15m del eje de calzada.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 09 de la NE-15236-2024, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio realizada por el Señor HORACIO JOSÉ ISGRO, D.N.I N.º 14.208.984, de una superficie afectada a ensanche de calle Severo del Castillo del Distrito Los Corralitos, según título de 288,75m² y según mensura de 286,51m², padrón municipal n.º 48.822. Inscrito el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza, al asiento A-1 de la matrícula n.º 61.320 de Folio Real.

Artículo 2º: Por Escribanía Municipal procédase a inscribir a nombre de la Municipalidad de Guaymallén en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia el inmueble a que se hace referencia en el Art. 1º.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8427381 Importe: \$ 2160
21/10/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3636

GUAYMALLÉN, martes 17 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10077-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10077-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8432290 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3638

GUAYMALLEN, martes 17 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10074-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10074-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8433163 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3640

GUAYMALLEN, martes 17 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10076-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10076-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8432266 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3641

GUAYMALLEN, martes 17 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10078-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10078-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel

Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8432302 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3646

GUAYMALLEN, martes 17 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10073-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10073-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8432194 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3738

GUAYMALLEN, lunes 23 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10083-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el N° 10083-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8432492 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3816

GUAYMALLEN, jueves 26 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10085-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10085-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8432506 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3846

GUAYMALLEN, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10087-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10087-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8432507 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el señor FERRER GAJARDO Rodolfo Valentín, argentino, nacido el 26 de mayo de 1989; Documento Nacional de Identidad número 34.447.210, casado en primeras nupcias, con domicilio en Rafael Cubillos 1635, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; comerciante; b) el señor FERRER Sebastián Leandro, argentino, nacido el 02 de noviembre de 1983; Documento Nacional de Identidad número 30.536.414, soltero, con domicilio en Las Araucarias 3530, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; comerciante; c) el señor FERRER GAJARDO Carlos Alberto, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1986; Documento Nacional de Identidad número 32.627.059, soltero, con domicilio en Rafael Cubillos 1635, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; comerciante.- 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado de fecha 10 de Octubre de 2.024.- 3°) DENOMINACIÓN: “**BODEGON 77 S.A.S**” 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle L.N. Alem n° 431, de Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan a continuación: A) GASTRONOMÍA: 1). Mediante la realización de servicios de confitería, cafetería, bares, restaurantes, pizzerías, catering, explotaciones de concesiones gastronómicas públicas y privadas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía, 2) Comercialización, distribución, venta y representación de productos alimenticios en general, incluidos muebles y maquinarias para venta y producción, alquiler y/o comodato de los mismos, lácteos y bebidas con o sin alcohol, 3). Mediante la compra y venta, explotación, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio de leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, vinculados con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo; B) HOTELERIA Y TURISMO: Mediante la explotación del servicio de hotelería, comprendiendo la de todo tipo de hotel, hospedajes, hosterías, residenciales, realizando todas las actividades relacionadas en forma directa o indirecta, con el turismo urbano, rural, caza, pesca y afines. Desarrollar las actividades correspondientes a agencias de viajes y turismo, organizar, promover, representar, concretar viajes, excursiones y arrendar comodidades y hotel, ventas de pasajes para transportes aéreos, de cabotaje, aéreo internacional, terrestre, fluvial, marítimo, servicios de guías, actuar como intermediario de viajes, en un todo de acuerdo a las normas legales aplicables, sus modificaciones y decretos reglamentarios y resoluciones de la Dirección Nacional de Turismo; C). INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, industrialización, transformación y utilización de productos derivados de la vitivinicultura, de la agricultura, del hierro, de la madera, del cuero, de materiales sintéticos, químicos y plásticos; D). AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, horticultura, silvicultura, ganadería y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; E). CONSTRUCCIÓN: Contratación, proyecto, cálculo, dirección, administración, financiación, contralor, montaje y desmontaje, y explotación de obras de ingeniería y arquitectura; civiles, comerciales, industriales, mecánicas, eléctricas, electromecánicas, hidráulicas, camineras, de urbanización, sanitarias, gasoductos, estaciones de bombeo e instalaciones urbanas y redes de distribución de gas, oleoductos y poliductos, y las obras relacionadas con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras;.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo un director titular y uno suplente, socios o no,. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta; 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde.- 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.- 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8424148 Importe: \$ 4050
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FAB 88 S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 15 de octubre de 2024, con las siguientes previsiones: 1) Socios: CARLOS ISRAEL BARBAGALLO, D.N.I. N° 32.879.005, CUIL 20-32879005-0, 37 años de edad, nacido el 28 de diciembre de 1986, estado civil soltero, licenciado en administración, con domicilio real en Barrio Dalvian manzana 34 casa 2, Ciudad, Provincia de Mendoza y correo electrónico carlos@grupobarbagallo.com, DAMIAN ALFREDO BARBAGALLO, D.N.I. N° 37.518.466, CUIL 20-37518466-5, 31 años de edad, nacido el 15 de julio de 1993, estado civil soltero, comerciante, con domicilio real en Barrio Dalvian manzana 34 casa 2, Ciudad, Provincia de Mendoza y correo electrónico damian@grupobarbagallo.com, CAROLINA DEL VALLE BARBAGALLO, D.N.I. N° 35.512.649, CUIL 26-35512649-3, 33 años de edad, nacida el 12 enero 1991, estado civil soltera, arquitecta, con domicilio real en Barrio Dalvian manzana 31 casa 13, Ciudad, Provincia de Mendoza y correo electrónico arq.carolina@grupobarbagallo.com, MATÍAS JESUS BARBAGALLO, D.N.I. N° 32.627.436, CUIL 20-32627436-5, 37 años de edad, nacido el 06 de noviembre de 1986, estado civil soltero, comerciante, con domicilio real en Barrio Dalvian manzana 122 casa 13, Ciudad, Provincia de Mendoza y correo electrónico matibarbaganallo@gmail.com y MARIA BELEN BARBAGALLO, D.N.I. N°31.029.356, CUIL 27-31029356-9, 39 años de edad, nacida el 25 de octubre de 1984, estado civil casada, comerciante, con domicilio real en Barrio Maristas, Calle Coni 2111 casa 2, Ciudad, Provincia de Mendoza y correo electrónico belubarbagallo@hotmail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: a los quince días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. 3) Denominación: FAB 88 S.A.S. 4) Domicilio: sede social y fiscal en Av. San Martin Sur 7520, Chacras Park, Edificio Ceibo, 6to piso, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por seis mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. CARLOS ISRAEL BARBAGALLO, D.N.I. N° 32.879.005, CUIL 20-32879005-0. ADMINISTRADOR SUPLENTE: MATIAS JESUS BARBAGALLO, D.N.I. N° 32.627.436, CUIL 20-32627436-5. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11°) La representación legal de la Sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM_8427210 Importe: \$ 2970
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN "**NAZAJO SAS**": Comunicase la constitución de una SAS conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: señor JOSE JORGE PEDRO GIMÉNEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 25.929.990, C.U.I.T. N° 20-25929990-0, nacido el 25/09/1.978, de estado civil soltero, con domicilio en calle Estrada 2200, Barrio Club de Campo Mendoza, Calle Hornero, Casa J 8, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, 2°) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "NAZAJO SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.. 3°) DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su

constitución. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades(a) Comerciales, deportivas, culturales y educativas, (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) CAPITAL: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos DIEZ MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social, de acuerdo al siguiente detalle: JOSE JORGE PEDRO GIMÉNEZ, C.U.I.T. N° 20-25929990-0, suscribe la cantidad de CIEN (100) ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables, de DIEZ MIL (\$ 10.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del CIEN POR CIENTO (100%) del capital social. El capital social se integra en el ciento por ciento (100%) en dinero efectivo en este acto, por un total de Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), entregado en este acto ante mí, Administrador Titular de la Sociedad, Sr. José Jorge Pedro Giménez. 6°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR a: ADMINISTRADOR TITULAR a: JOSE JORGE PEDRO GIMÉNEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 25.929.990, C.U.I.T. N° 20-25929990-0, nacido el 25/09/1.978, de estado civil soltero, con domicilio en calle Estrada 2200, Barrio Club de Campo Mendoza, calle Hornero, Casa J 8, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia Mendoza, de profesión empresario, quien interviene por sí y en sus propios derechos, constituyendo dirección electrónica en jjpgimenez@gmail.com; y como ADMINISTRADOR SUPLENTE a: FELIX BRUNO GIMÉNEZ AVILA, DNI 47.372.683, CUIT 20-47372682-2, nacido el 31/08/2.006, de estado civil soltero, con domicilio en calle Estrada 2200, Barrio Club de Campo Mendoza, calle Hornero, Casa J 8, Villa Nueva, , Departamento Guaymallén, Provincia Mendoza, de profesión comerciante, quien interviene por sí y en sus propios derechos, constituyendo dirección electrónica en jjpgimenez@gmail.com.- 7°) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8427341 Importe: \$ 3330
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

TECNISHOP CENTER S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: FLAVIO EMMANUEL MONTECINO, documento nacional de identidad 31.645.404, CUIT 20-31645404-7, con domicilio en Barrio Rincón Viamonte, manzana A, casa 50, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, de nacionalidad argentina, casado, licenciado en comercialización, nacido el 16/05/1985 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 10/10/2024. 3°) DENOMINACIÓN: TECNISHOP CENTER S.A.S. 4°) DOMICILIO: Av. España 1248, Piso 2, Oficina 24, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: (a) Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía, de computación y de comunicación; (b) Telefonía y comunicación; (c) Comerciales y Servicio técnico ; (d) Consultoría; (e) Importadora y Exportadora; (f) Compra y Venta de accesorios y repuestos de telefonía celular y computación. (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (i) Inmobiliarias y constructoras; (j) Inversoras, financieras y fideicomisos; (k) Transporte; (l) Servicio de telecomunicaciones; (m) Franquicias; (n) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (o) Industrias manufactureras de todo tipo y (p) Proveedor del estado. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a

partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos seiscientos mil (\$600.000), representados por seiscientas (600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas, y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social. Integrando el 100 % del capital social en este acto en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: FLAVIO EMMANUEL MONTECINO y para el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: MARIO CÉSAR MONTECINO documento nacional de identidad 13.880.439, CUIT 23-13880439-9, con domicilio en Pergamino 1211, Godoy Cruz, Mendoza, de nacionalidad argentina, casado, Productor Asesor de Seguros, nacido el 02/03/1960. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8429006 Importe: \$ 2430
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 15-10-2024. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO: ANALIA VERONICA RANALDI DNI 21.824.201, CUIL/CUIT 23-21824201-4, de nacionalidad argentino, nacido 16 de AGOSTO del 1970, edad 54 años, profesión: Comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en Angel Roffo 90, PB B, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, y SILVINA PUCHOL, DNI 25.357.235, CUIL/CUIT 27-25357235-9, de nacionalidad argentina, nacida 14 de setiembre de 1976, edad 48 años, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en Francia 479, La Puntilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza 2-DENOMINACION: "**MOESTRIA S.A.S**". 3.- Sede social: Calle Aristides Villanueva 191, Ciudad, Capital , provincia de Mendoza.; 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan a continuación: Peña y Espectáculos: realización de fiestas y agasajos; la representación y contratación artística en general, en todas sus formas, la realización de eventos sociales; y todos los servicios anexos y conexos al mismo, pudiendo realizarlo por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociado a terceros; aceptando representaciones comerciales, consignaciones; realizando los mismos en la ciudad de Mendoza, el país y el exterior; b) Gastronomía: instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; prestación de servicios de gastronomía para la venta al público de productos alimenticios, tales como sándwich, empanadas, pizzas, comidas en general, postres, helados entre otros. d) Servicios de Catering: venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. e) Restaurante: explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar. Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria, elaboración y venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al público, provisión de servicios adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados desarrollados en locales). Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este estatuto o enmienda de los mismos. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.-

Capital de \$2.000.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ANALIA VERONICA RANALDI, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000). SILVINA PUCHOL, suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos(\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). ANALIA VERONICA RANALDI, con domicilio especial en la sede social: Calle Aristides Villanueva 191, Ciudad, Capital , provincia de Mendoza; administrador suplente: SILVINA PUCHOL, con domicilio especial en la sede social: Calle Aristides Villanueva 191, Ciudad, Capital , provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8429011 Importe: \$ 3960
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

NEIGE & LIFE S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Joaquin Tomas ALEGRET BUTTINI, DNI número 40.973.037, CUIT número 20-40973037-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/03/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pablo Matile Le Gras número 525, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica joaquinalegret@hotmail.es; 2°) Fecha del acto constitutivo: 07/10/2024; 3°) Denominación: NEIGE & LIFE S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Pablo Matile Le Gras número 525, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Joaquin Tomas Alegret Buttini suscribe el 100% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000) acciones; Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Joaquin Tomas ALEGRET BUTTINI, DNI número 40.973.037, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Ana Julia ALEGRET BUTTINI, DNI número 43.636.070, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8429044 Importe: \$ 2160
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

TU Y YO SAS. Constitución: En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera, constitución en la ciudad de Mendoza a los dieciséis días del mes

de octubre del año 2024 (16/10/2024) se constituye la sociedad TU Y YO S.A.S. SOCIOS: BARREDO ARIEL CRISTIAN con D.N.I. N° 20.256.610; CUIL N° 20-20256610-4, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de julio de 1968, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Cacique Pincen lote 4 s/n, Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo Mendoza y el Señor FABRIANI SERGIO MARCELO con D.N.I. N° 20.300.765; CUIL N° 20-20300765-6, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de octubre de 1968, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Ceretti 275, Godoy Cruz, Mendoza; resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349. DENOMINACION: "TU Y YO S.A.S.". DOMICILIO SOCIAL: calle Ceretti 275, Godoy Cruz, Mendoza OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) HELADERÍA B) GASTRONÓMICA C) COMERCIAL D) INDUSTRIA ALIMENTICIA E) MANDATARIA F) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN G) PROVEEDOR DEL ESTADO. DURACIÓN: Treinta (30) años a partir de la fecha de Constitución. CAPITAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) el socio BARREDO ARIEL CRISTIAN con D.N.I. N° 20.256.610; CUIL N° 20-20256610-4, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el socio FABRIANI SERGIO MARCELO con D.N.I. N° 20.300.765; CUIL N° 20-20300765-6 suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el Depósito en escribanía con acta notarial. 7.ADMINISTRACIÓN: Administrador titular al Sr. BARREDO ARIEL CRISTIAN con D.N.I. N° 20.256.610, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente al Sr. FABRIANI SERGIO MARCELO con D.N.I. N° 20.300.765, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. CIERRE 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8433905 Importe: \$ 2340
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas según acta constitutiva de fecha 15 de octubre de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: ENRIQUE ALFREDO BARROS, DNI N° 24.705.632, CUIT N° 20-24705632-8, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de julio de 1975, profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Cerro Catedral 295, ciudad de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en: finanzasfelizagencia@gmail.com; DIEGO IVAN GORRIA, DNI N° 28.126.763, CUIT N° 23-28126763-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de julio de 1980, profesión comerciante, de estado civil divorciado en primeras nupcias, con domicilio en calle Santa Fe 65, casa 5, ciudad de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en: chucky.gorria@gmail.com y LUCIANO HECTOR RUETE, con DNI N° 26.457.609, CUIT 20-26457609-2, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de abril de 1978, de profesión ingeniero en sistemas, de estado civil soltero, con domicilio en El Salvador 7285, Chacras de Coria, Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en luciano.ruete@gmail.com 2°) Denominación: **CONFLUENCIA CREATIVA CULTURAL S.A.S.** 3°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: El Salvador 7285, Chacras de Coria, Mendoza; 4°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) Plazo de duración: Será de 100 años a partir de la constitución. 6°) Monto del capital social: diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00), representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en este acto al 25% 7°) Órgano de administración titular Enrique Alejandro Barros con

domicilio especial en la sede social y administrador suplente Luciano Hector Ruete con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8º) Órgano de fiscalización: Prescinde de órgano de fiscalización 9º) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre cada año.

Boleto N°: ATM_8434125 Importe: \$ 2070
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ALR S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones Simplificada, conforme a las siguientes provisiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02 de octubre de 2024.- 2.- SOCIOS: FALCO MARIANA ROMEO, argentino, D.N.I. 24.902.752 y C.U.I.T. 23-24902752-9, comerciante, con fecha de nacimiento 16 de diciembre de 1975, de 48 años, con domicilio en calle Boedo 2100 Barrio Portal de Boedo, Lote 7, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener restricciones a su capacidad de ejercicio y SUPERTIENDAS LOS VASCOS S.R.L., C.U.I.T. 30-54898659-8, con domicilio en calle Rivadavia 599, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, representada en este acto por el señor MARIANO ROMEO FALCO. 3.- "ALR S.A.S". 4.- SEDE SOCIAL: Calle Rivadavia 599, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Comercialización de artículos deportivos, incluyendo, pero no limitándose a: equipamiento y accesorios para deportes individuales y colectivos, vestuario y calzado deportivo, artículos para fitness y entrenamiento, equipo para actividades al aire libre. Además, la sociedad podrá realizar actividades de compra-venta en general, incluyendo: compra y venta de mercaderías en general, representación y distribución de productos de terceros, importación y exportación de mercancías. La Sociedad podrá desarrollar sus actividades a través de canales de venta presenciales y no presenciales, incluyendo tiendas físicas, plataformas de comercio electrónico y otros medios de comercialización, pudiendo ser proveedor del estado; B) SERVICIOS: la sociedad podrá brindar asesoramiento para el desarrollo de proyectos deportivos de todo tipo, construcción de complejos deportivos ; C) ASESORAMIENTO: asesoramiento y consultoría en los temas relacionados al objeto social, en especial en materia relacionada con la gestión de mercadotecnia en negocios de venta e intermediación de activos inmateriales; D) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. F) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, instalaciones, patentes, capacitaciones, licencias, y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. G) INMOBILIARIA: Compraventa, permuta, arrendamiento, aparcerías, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, como así también operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de los fines sociales podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o complementariamente con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.- 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), y estará representado por UN MIL ACCIONES (1.000.-) acciones

ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. En el momento de la suscripción del capital se suscribe e integra el 100% del capital en efectivo según acta de aporte e integración. El capital social puede ser aumentado. 8.-ADMINISTRADOR TITULAR: FALCO MARIANO ROMEO argentino, D.N.I.24.902.752, C.U.I.T.23-24902752-9, nacido el 16 de Diciembre de 1.975, con domicilio en Boedo 2100 Barrio Portal de Boedo, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; ADMINISTRADOR SUPLENTE: SARACCO CARINA BEATRIZ argentina, D.N.I.24.861.033 y C.U.I.T 27-24861033-1, nacido el 20 de marzo de 1976, con domicilio en Boedo 2100 Barrio Portal de Boedo, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 9.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL de la sociedad, la representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM_8433974 Importe: \$ 4680
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BTM S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: ELIANA LOURDES VILLEGAS, con D.N.I. N° 35.937.070, CUIL/CUIT N° 27-35937070-4, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de marzo de 1991, de profesión docente, estado casada en primeras nupcias con el señor Santiago Matías Martínez Escudero, con domicilio real en calle Maza 535, Panquehua, Las Heras, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 16 de octubre de 2024. 3º) Denominación: BTM S.A.S. 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: La Sede Social se ha fijado en calle Sargento Cabral 214, Dorrego, Guaymallén de esta Provincia de Mendoza. República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION, B) MANDATOS Y OTROS, C) CONSTRUCCION. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-), representado por 100 acciones de valor nominal de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Presidente: ELIANA LOURDES VILLEGAS, con D.N.I. N° 35.937.070, CUIL/CUIT N° 27-35937070-4, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: SANTIAGO MATIAS MARTINEZ ESCUDERO, con D.N.I. N° 36.137.213, CUIL/CUIT N° 20-36137213-2, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de noviembre de 1990, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Eliana Lourdes Villegas, con domicilio real en calle Juan Agustín Maza 535, Panquehua, Las Heras, Mendoza; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8434127 Importe: \$ 1800
21/10/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Industriales Panaderos y Afines de Mendoza**, en reunión celebrada el día 16 de Septiembre de 2024, RESOLVIO: CONVOCAR A todos sus asociados en condiciones Estatutarias a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 25 de Noviembre de 2024 a la hora 20:00 hs, en la Sede de la Institución, sita en calle Espejo 741, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de ser tratada el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Consideración de la Asamblea en termino. 2.- designación de dos asociados para la firma del Acta de la Asamblea. 3.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.- 4 Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio 2023/2024, cerrado el 31 de julio de 2024. 4.- Renovación parcial de Miembros de Comisión Directiva y Revisores de cuentas que cumplieron su mandato. 5.- Estado y situación de la

Industria.-

Boleto N°: ATM_8431137 Importe: \$ 1620
21-22/10/2024 (2 Pub.)

(*)

COMSER S.A. - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 Octubre de 2024, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), atento los problemas edilicios de la Sede Social (baños y ascensores) la Asamblea General Ordinaria se realizará y celebrará en calle Presidente Alvear N° 471, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: a) Designación de Accionistas para la firma; b) Consideración y aprobación del estado de balance general 2024, situación patrimonial, de resultados, estados de evolución de patrimonio neto, estado del flujo de los fondos, informe de auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2024; c) Cuadro de Distribución de Utilidades; y d) Aprobación de la gestión del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8433138 Importe: \$ 4500
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

La **Biblioteca Popular Carlos María de Alvear**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 06 de Octubre de 2024 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de Laprida 228, distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación de la reforma del estatuto constitutivo del año 1.936, su adecuación y reducción de la cantidad de artículos de 46 a 39. Se agrega el TITULO I "Denominación, Domicilio, duración, objeto y patrimonio", se divide el Art.1 en artículos 1 y 2. Se agrega Art.3. Los art. 2 y 3 es reemplazado por el art. 4. Se reemplazan art. 22, 23,24 por los art 5,6, 7. Se agrega el Título II "De los asociados". Los art. 4 al 15 son reemplazados por los art. 8 al 13. Se agrega el Título III "De la administración y representación" Se modifica el art.16 al 21 por los art. 14 al 25. Se agrega el Título IV "Asambleas". Se reemplaza los art. 38 al 41 por los art. 26 al 31. Se agrega el Título V "De la contabilidad y ejercicio económico". Se reemplaza el art. 22 al 24 por los artículos 32 a 34. Se agrega el título VI "Fiscalización privada" Se divide el art. 16 en art. 35 y 36. Se agrega el título VII "Disolución y liquidación" Se reemplaza los art. 43 y 44 por los art. 37,38 y 39

Boleto N°: ATM_8432284 Importe: \$ 1530
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA. La Comisión Directiva de **Asociación Mutua AMPPHARA**, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 16.00 hs, en el local de calle Independencia N° 729 Las Heras, Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura y consideración del acta anterior. TERCERO: Explicaciones de la convocatoria fuera de termino CUARTO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Inventario, Estado de Cuentas de gastos y recursos, Informe de la Junta de Fiscalización, y demás cuadros anexos que componen el Ejercicio Social comprendido entre el 01 de Julio de 2023 al 30 de junio de 2024.- QUINTO: Consideración y aprobación de las retribuciones a los miembros de la Comisión Directiva y Junta de Fiscalización. Resol. 152 Inam. SEXTO: Elección de siete asociados para elegir un presidente, un secretario, un tesorero, cuatro vocales titulares, y dos vocales suplentes para integrar la Comisión Directiva., y de tres asociados para ocupar los cargos de primer, segundo, tercero titular y un primer

suplente de la Junta de Fiscalización, todos por vencimiento de mandatos y por cuatro años, Art. 13,14,15, 40 y 41 Estatuto social. SEPTIMO: Informe de la situación general - Plan de trabajo. Mendoza, septiembre de 2024 Nota Artículo 37 Estatuto Social... el quorum para sesionar en las asambleas será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.
Juan Pablo Quintero Isabel Quintero Secretario presidente

Boleto N°: ATM_8433860 Importe: \$ 1530
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

APPHTRM. ASOCIACION DE PRESTADORES PRIVADOS DE HEMODIALISIS Y TRANSPLANTES RENALES DE MENDOZA - En cumplimiento del art. 21 del Estatuto de la Asociación se convoca a los miembros de la Comisión Directiva a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de noviembre de 2024, en calle Julio A. Roca 488, Ciudad de Mendoza, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas que lo complementan, inventario e informe del auditor por el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2024.

Boleto N°: ATM_8433924 Importe: \$ 810
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL POTABILIZADORA FRANCISCO MAZZONI**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de noviembre de 2024 a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Los Cóndores S/N, Las Carditas, distrito Potrerillos, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 01/05/2023 al día 30/04/2024; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/04/2024.

Boleto N°: ATM_8433996 Importe: \$ 720
21/10/2024 (1 Pub.)

LA MOTRILEÑA S.A. CONVOCATORIA: Se convoca a los señores accionistas de LA MOTRILEÑA SA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Noviembre de 2024 a las 11:00, en el domicilio de Belgrano 268 de Lavalle, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Lectura y consideración de los Estados Contables por el ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de mayo de 2024; 3) Aprobación de dichos Estados Contables. Asimismo, se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM_8424435 Importe: \$ 3600
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

FÁTIMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios a celebrar en Necochea 661 de Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza; el día 1 de Noviembre de 2024, a las 16 horas en primera convocatoria; y a las 17 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: I) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. II) Tratamiento de propuesta recibida para transmitir los derechos y acciones que corresponden a la

sociedad, en el expediente que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral de distrito N° 16 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Adrian M del H Cuarenta, Secretaría del Dr. Guillermo Coronel, autos caratulados "FÁTIMA S.C.A. C/ FIADINO ROGGERO Y CARBONARI S.A S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 1052/2005. III) Decidir sobre la propuesta u otras alternativas. IV) Facultar a la persona que deberá firmar los instrumentos necesarios que fueren pertinentes conforme se resuelva en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8426041 Importe: \$ 4500
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

Convócase a Reunión de Socios de **ANJOR S.R.L.** para el día martes cinco de noviembre de dos mil veinticuatro a las dieciséis horas en primera convocatoria y el mismo día a las diecisiete horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. El Libertador 950 (cuarto piso), San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Constitución de una reserva facultativa con los excedentes financieros de la empresa con el objeto de solventar costos operativos e indemnizatorios futuros.

Boleto N°: ATM_8424352 Importe: \$ 2250
16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

PUEYRREDON CLUB S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 31 de Octubre 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la documentación establecida en el punto primero del Art. 234 LGS 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 23 finalizado el 30 de junio 2024; 3º) Elección de miembros del Directorio. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. Nota: se recuerda la obligación de informar asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia (Art.238 LGS). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8425373 Importe: \$ 5400
16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS DON FERNANDO MARTINS S.A. Comunica convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 05/11/2024 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad ubicada en Ruta Nacional 7, KM 1067, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de firmantes del acta. 2) Remoción del Sr. Guillermo Alberto Boito como Administrador y Presidente del Directorio de Bodegas y Viñedos Don Fernando Martins S.A. 3) En caso de remoción, designación de nuevo director en su reemplazo y designación de quién ejercerá la presidencia del Directorio. 4) Otorgamiento de autorización. Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en la sede social o mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo: gb@puertadelosandes.com con copia a la casilla de correo: carlosbenaroya@hotmail.com -Carlos Eduardo Benaroya, Coadministrador, designado por el Tribunal de Gestión Asociada 4º en los autos N° 417483, caratulados "CAMPELLO PASSOS RENATA C/ BOITO GUILLERMO ALBERTO Y BODEGAS Y VIÑEDOS DON FERNANDO MARTINS S.A. P/ ACCIÓN SOCIETARIA".

Boleto N°: ATM_8424165 Importe: \$ 5400
15-16-17-18-21/10/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. Expte. EX-2024-07433791--GDEMZA-DGIRR, INSPECCIÓN UNIFICADA DE COLONIA ESPAÑOLA. Perforará 58 m de profundidad y en 14 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en RNN154°, Cuadro Nacional, San Rafael NC: 17-2576843-6178480-0000-9. Uso: Riego Agrícola – Refuerzo de Dotación. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8428419 Importe: \$ 540
18-21/10/2024 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. N° 785786 -22- 2021, LT DESARROLLADORA SAS, tramita ampliación de concesión de la perforación 17/2446, ubicada Calle el Moro SN°, Cuadro Benegas San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-1800-094648-0000-9-Usa Riego Agrícola. Para la propiedad ubicada en Ser. de Paso a RPN° 173, Cuadro Benegas, NC 17-14-88-5300-158548-0000-0, para 20 has de superficie, Uso Riego Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8428414 Importe: \$ 900
18-21/10/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047. Orden Tercer Juzgado de Procesos concursales y Registros autos N° 13.837, caratulados: CURTIEMBRE ARGENTINA ITALIA S.A. p/ Quiebra, rematará próximo CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10 HORAS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y Lineamientos impuestos por acordadas N° 19863 del 8-11-2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia, en sobres cerrados y formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm>. con base de QUINIENTOS MILLONES \$ 500.000.000 con depósito del 10% en concepto de seña, en el Banco Nación Sucursal Tribunales cuenta 9913693810. Código Juzgado 52073440030; Cuit. cta. 70108670213 adjuntar comprobante dentro del sobre entregarlo cerrado (art. 277 ap.I CPCCT.) y como perteneciente a estos autos las que serán decepcionados en la Secretaria del Juzgado hasta las 10 HORAS DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024. Tomando las tres mejores ofertas para mejorar las mismas el día fijado para la subasta, de \$ 5.000.000 en \$ 5.000.000 a fin de que el bien sea adquirido por el mejor postor. Un inmueble con todas las maquinarias que se encuentran dentro: 1°) Una maquina con motor marca Boston 2°) Una Balanza Bianchetti de 50 Kgs. 3°) Una balanza Bianchetti para 100 kgs. 4°) Un circuito de secado desmantelado 5°) Una máquina de estirar cuero sin marca ni motor 6°) Un Clark marca Hicter en estado de abandono 7°) un auto elevador color verde con leyenda Cata móvil 8°) Una Maquina marca cartiguana serie 858 con comando externo, 9°) Una máquina para estirar cuero sin motor color verde 10) Dos máquinas para planchar cuero marca MAC CUER 11) Una maquina marca GOZZINI color verde 12) Una balanza Bianchini para 100 Kgs. 13) Planchas a vapor para cueros marca Mac-Cuer serie 304 y 305 14) Una maquina Azul hidrapix (controladora de agua) 15) controlador de agua con comando "Dinavac" azul 16) dos máquinas color verde "MAQWER" REBAJADORA DE CUERO n° 129 (3) Y 123 (1)17) Una rebajadora de cuero N° 9317.tipo BX/3200 marca Fumar Italia- azul 18) Maquina Gozzini- azul. 19) 8 fulones de distintos tamaños 20) un fulon 21) Dos bateas de lavado de madera 22) Dos calderas marca Fontanet-modelo SOFIT serie 2147 y 2799 23) Una maquina agujereadora de pie marca manquimel SRL 24) Un esmeril de pie con 2 piedras sin marca 25) Un esmeril de pie con piedra y cepillo sin marca 26) Un torno sin marca visible 27) Un torno con cilindro con motor y comando color verde. Todos los bienes constatados se encuentran sin funcionar, desmantelados y en estado de abandono. Propiedad de Curtiembre Argentina Italia (Cuit. 30-68419426-3) en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra según constancias del expediente, ubicado en zona industrial Maipú, Carril Rodríguez Peña esquina Gerónimo Ruiz (canal Pescara), Distrito

Gutiérrez, departamento Maipú, Mendoza, constante de una superficie de 5 Has.6.856, 20 m2. Según plano mensura N° 20376 y de 5 Has.7.954, 38 m2. Según título. Límites y Medidas: Plano 20376) Norte Carril Rodríguez Peña en 114,60 mts. (1-2) al norte (punto 2-3) en 21,26 mts. (con línea vial a 10 mts. Línea de cierre a 15 mts. y línea de edificación a 35 mts. y gira al Sur-Este en 17,28(punto 3-4) Este: puntos (4-5) y (5-6) en 48,57 y 282,35 respectivamente. Sur: calle Dorrego puntos (6-7) y puntos (7-8) en 111,92 y 120,46 respectivamente (con línea vial a 10 mts.).Inscripciones: Registro de la Propiedad a la matrícula N° 110103/7. Rentas padrón territorial N° 07-43517-5, Catastro NCN° 07-99-06-0800-738801-0000-5. Municipalidad padrón N° 13159. Irrigación: posee derecho de riego inscripto para 4 has. 6621 m2. Por rio Mendoza, canal cacique Gllen. Rama sobremonte, hijuela Sánchez PP 455 PG 221465 PLANO 5156 C Y PP. 121 PG. 228276 plano 4528 S. Posee dos pozos N°07/1408 de 8" y N° 13/22389 de 10". Am cta. N° 165-0200171-000-0.Deudas: Irrigación \$ 6.199.010,96 al 06/09/2024. Rentas \$ 11.167.541,41 con periodos en apremio. Gastos por honorarios \$ 823.971,19 al 27/8/2024. Municipalidad de Maipú \$ 3.042.991 al 30/8/2024. Am \$ 3.685.107,98 al 27/08/2024. Vialidad provincial informa que el inmueble registra deuda por reconstrucción y ensanche de ruta provincial N°4 avda., Rodríguez Peña, (\$ 432.206,90 al 5/09/2024. Montos actualizables efectivo pago. Avalúo año 2024 \$ 150.383.636. Mejoras: Art. 264 inc.I: Terreno cerrado perimetralmente, Ingresando por Carril Rodríguez Peña por portón de hierro corredizo, con garita portería. Sobre mano izquierda un construcción de 47 m2 cubiertos (deposito- generador), sobre mano derecha una construcción de 236 m2 destinado a oficinas y baño, techo loza, piso cemento llaneado. Carpintería madera. A continuación otra construcción destinada a laboratorio y báscula de 60 toneladas de 61m2 cubiertos piso cemento techo abovedado de loza y bascula a continuación sobre mano derecha dos galpones de murallas de ladrillo, columnas de hormigón techo abovedado de estructura metálica y chapa zinc. Ingreso por portón de chapa de estructura metaliza. Piso cemento. De 830 m2 y 1130 m2 cubiertos aproximados, estos alquilados a la firma ONIX S.A. Con autorización Judicial. El predio cuenta con servicios de agua, luz y gas que se encuentran cortados por falta de pago. En el centro un galpón de muros de ladrillo, columnas de hormigón, techo abovedado de estructura de hierro y chapas de fibrocemento y chapa piso cemento. Ingreso por puerta lateral y portón de chapa corredizo, de 4644 m2 cubiertos detrás de este otro galpón de muros de ladrillo, columnas de hormigón, con techo abovedado y chapa, piso cemento. Sobre el costado derecho es este una pileta de hormigón de 300 m2. Sobre el izquierdo un tinglado de estructuras de hierro y chapa. Delante otro galpón de 125 m2 cubiertos de muros de estructura metálica y chapa. Piso cemento. Sobre el costado izquierdo encontramos además 3 piletas destinadas a decantación de materiales químicos recubiertas de nilón. En la parte central hay un taque en elevación para reserva de agua de columnas de hormigón y pileta del mismo material. Todo en regular estado de conservación. (Resumen: Galpones 7.851 M2 Cubiertos. Oficinas 235 m2 cubiertos. Tinchado 392 m2 cubiertos. Deposito 51 m2 cubiertos. Laboratorio y bascula 61 m2 cubiertos. Vivienda 36 m2 cubiertos) Todo según plano. En su parte suroeste con frente a calle Dorrego encontramos una vivienda precaria de tres dormitorios de muros de adobe techo caña y barro, piso cemento carpintería madera, compuesta de cocina comedor, baño, servicios de agua y luz. Suministrado por un vecino con su autorización, Ocupada por el Sr. José Andrés Guiñazu su pareja Silvana Luisina Aguilar, Alon Nicolás Videla (hijastro), Joselie Mía Guiñazu, Jorge Luis Guiñazu y Tihago Bautista Guiñazu. El Sr. Guiñazu manifiesta que habita la vivienda en calidad de cuidador del sector Sur. Base subasta \$ 500.000.000 desde donde partirá primera oferta. Comprador depositara acto subasta 10% de seña que surja del mejoramiento de oferta, tomando como parte de esta la dejada al momento de realizar la oferta inicial y 3% comisión martillero en manos de este (Art. 283). Saldo cinco días de notificada la aprobación conjuntamente con la boleta del pago del 4,5% de impuesto de sellos. 3% de impuesto a las ganancias correspondientes al bien inmueble y 10,5% de IVA y 1,5% de impuesto de sello que corresponden a los bienes muebles. El oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra al suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la sesión del derecho del adquirente (Art. 46 y 268, inc. I C.P.C.C.T.) Todos los gastos que demande la inscripción del inmueble en las distintas reparticiones así como el levantamiento de inhibiciones y embargo etc. (art. 271 inc. j CPCCT) serán a cargo del comprador en subasta. Títulos, plano y detalle de bienes agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falla o defectos de los mismo. EXIBICION: Día 24 de Octubre de 9 a 12 horas, Coordinar con martillero. Informes Juzgado autorizante o martillero french 107 de Godoy cruz, tel.

02613001481.

Boleto N°: ATM_8432296 Importe: \$ 38700
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero matrícula 3041, por orden JUEZ JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2 SECRETARÍA CIVIL 4, en Autos N° 11.336/2023 Caratulados "OSECAC c/ FAREGOM S.R.L. EF s/ EJECUCIÓN FISCAL", REMATARÁ día VEINTITRES (23) de OCTUBRE de 2024 a las ONCE HORAS, en PLANTA BAJA de la sede del Tribunal, Av. España 955, Mendoza, SIN BASE y al MEJOR POSTOR, bienes muebles embargados propiedad del demandado FAREGOM S.R.L. EF, en el estado y condiciones que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores por faltas, fallas o defectos una vez finalizada la subasta, los siguientes: 1. DOS (2) prensas hidráulicas color verde capacidad de 200 kg cada una aproximadamente, sin marca visible. Gastos por retiro y traslados de bienes a rematar serán a cargo de futuro adquirente. Adquirente depositará en el acto de subasta en dinero efectivo pesos, 30% seña y 10% comisión del martillero y en manos de este. El saldo de precio deberá transferirse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Exhibición en calle Rodríguez Peña N° 1235, Luzuriaga, Maipú, MENDOZA, de lunes a viernes de 15 hs. A 16 hs. Informes: juzgado y/o Martillero Rivadavia 530 Piso 8 Depto 3 Ciudad Mendoza, Tel. 2615735490

Boleto N°: ATM_8433971 Importe: \$ 1080
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Martillero Gabriel Fernando Placeres, Mat. 3.181, con Domicilio legal en calle Pedro Molina 171 planta baja, oficina 2 Ciudad Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf. , Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: www.subastascordoba.com.ar por ejecución de prendas, comenzado el día 25/10/2024 a las 10 hs y finalizando el día 29/10/2024 a las 13 hs., de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT Tipo Sedan 5 puertas Modelo MOBI 1.0 8V EASY AÑO 2019 DOMINIO AD590EO Con base de \$ 6.000.000, 2) FIAT Sedan 5 Puertas Modelo ARGO DRIVE 1.3 AÑO 2020 DOMINIO AE172HH con base de \$ 6.000.000 3) FIAT Furgoneta Modelo FIORINO 1.4 8V AÑOS 2019 DOMINIO AD530RI CON BASE DE \$ 5.500.000 4) FIAT Furgoneta Modelo FIORINO 1.4 8V AÑOS 2019 DOMINIO AD550MM CON BASE DE \$ 5.500.000 5) FIAT Tipo Sedan 5 puertas Modelo MOBI 1.0 8V EASY AÑO 2019 DOMINIO AD895OP CON BASE DE \$ 6.000.000, contado 10% seña, 10% comisión y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. La información registral, de rentas e infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por los cambios que pudieren surgir de lo informado en el momento de la exhibición (meramente informativo) no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Los compradores mantendrán indemne a FCA Compañía Financiera S.A./Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.-. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptarán reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la

propiedad del automotor; pasados los 10 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$ 4.000 diarios) Exhibición 24 Octubre de 2024 de 14 a 16 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz .GUAYMALLÉN, Mendoza con turno previo al Martillero. Informes Martillero Gabriel F. Placeres Tel: 2612004978 Mail: gabrielplaceres1@gmail.com

Boleto N°: ATM_8433977 Importe: \$ 9180
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

Orden JUEZ 4° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria "A", Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 34721/2016/A, caratulados "AFIP. c/ ESTAR SEGURO S.A. p/ EJECUCION FISCAL"; rematará día 24 OCTUBRE 2024, 8:30 horas, estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio "LBM-260", marca CHEVROLET, modelo MONTANA SPORT, tipo PICK-UP cabina simple, año 2012.- Motor y Chasis conforme verificación agregada autos.- Siguiente estado: guardabarro delantero izquierdo chocado; motor con faltante de piezas y sin batería; cubiertas regular estado conservación; tapizado asiento acompañante roto; óptica delantera derecha y mica trasera izquierda rotas; sin rueda auxilio, sin cricket, sin stereo; sin faro antiniebla derecho; sin rejilla delantera izquierda en paragolpes; tablero y paneles interiores completos.- Con equipo GNC, Regulador N° serie 21118 código homologación AG05; Cilindro N° serie 419540 código homologación KH61; Válvulas cilindro N° serie A130666 código homologación OG01.- Gravámenes: (EMBARGOS) A.T.M c/ ESTAR SEGURO SA. p/ APREMIO, \$.157.321,93, 6/4/22, Juzgado Paz Letrado y Contravencional con competencia tributaria departamento Tupungato, Mendoza; autos 34721/16/A, \$.1.600.000, 17/10/22; 13053/16/A, \$.3.000.000, 28/11/22. (embargos AFIP, del Juzgado Federal N° 4 Mendoza, Agente Fiscal Dr. Santiago Montepeluso.- (MULTAS) No registra multas pendientes pago, al 13/5/24.- DEUDAS: RENTAS (A.T.M.), \$.500.263,01 al 8/8/24 (incluye dos apremios, plan de pago caído, 1° - 2° - 3° cuotas año 2024).- BASE SUBASTA: \$.2.000.000.- POSTURAS MINIMAS: \$.50.000, cada una.- CUENTA JURIDICA para depositar: B.N.A. Sucursal 2400 – N° 9905390053 - CBU 0110356250099053900530. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 11:00 horas del día anterior a la subasta, y serán recepcionados por Sr. Pro-secretario en mesa entradas de Secretaría, quien con sello Juzgado, lacrará y firmará los mismos.- Los oferentes bajo sobre deberán depositar seña correspondiente al monto ofertado, y acompañar comprobante depósito en sobre mencionado.- Para presentación ofertas por sobre cerrado, no se requiere patrocinio letrado.- Dichos sobres serán abiertos por Sr. Pro-secretario, al momento remate.- Abierta subasta con lectura edictos oportunamente publicados, a partir propuesta más alta efectuada bajo sobre, se comenzará con ofertas viva voz, pudiendo participar también en esta forma, quienes hayan ofertado por sobre cerrado.- Para concurrir al remate, interesados deberán inscribirse aportando documento identidad, en lista a confeccionar por Sr. Pro-secretario, hasta las 13:00 horas del día anterior a la subasta.- Atento eventuales problemas de seguridad, y evitar manipulación de dinero efectivo en sede del Tribunal, comprador en subasta deberá transferir en el acto la suma correspondiente a seña, a la cuenta abierta a ese efecto; y a la que denuncie el martillero, la suma correspondiente a comisión más IVA, en su caso.- Comprador abonará acto subasta, 30% seña y 10% comisión.- Saldo de precio deberá depositarse en cuenta abierta por martillero, dentro de los 5 días posteriores aprobación subasta; sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento declaración postor remiso (art. 584 CPCCN).- No se entrega bien subastado hasta tanto se acredite fehacientemente el precio total ofertado, en cuenta abierta a nombre Juzgado y como perteneciente a estos autos.- No se admiten reclamos posteriores a la subasta, al martillero ni juzgado actuante, por falta o defectos del bien rematado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: calle Viamonte N° 205, San José, Guaymallén, Mendoza, día 23/10/24 – 17:00 a 18:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 2615443553 .-

Boleto N°: ATM_8425454 Importe: \$ 6120
18-21/10/2024 (2 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Concursal a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza en los

Autos N° 47.656 Caratulados "SAAVEDRA MARTINES MAURO JAVIER POR QUIEBRA VOLUNTARIA" por quiebra solicitada por el deudor rematará, con base al mejor postor, en estado que se encuentra y exhibe el día diez (22) de Octubre del 2024 a las 11,00 hs. (once hs.) en el Edificio de Tribunales Calle Emilio Civit N° 257 de la Ciudad de San Rafael Mza. en el Subsuelo Costado Este al lado del auditorio del Poder Judicial, según Resolución N° 185/06 de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente bien del fallido, conste de un ciclomotor marca Zanella modelo 96-ZB 110 de 110 cilindradas; Dominio A039RBR; motor marca Zanella N° 1P52FMHH1043750; cuadro marca Zanella N° 8A6MBSCACHC206847; modelo año 2017; El ciclomotor se encuentra en regular estado de conservación con faltante de plásticos, tablero, luces, espejo, sinllave de arranque ni guardabarro delantero, rueda delantera torcida sin precisar funcionamiento; BASE DE LA SUBASTA: \$ 60.000 (pesos sesenta mil) con un incremento mínimo entre postura de \$ 10.000; CONDICIONES DE REMATE: El adquirente depositará en el acto mismo de la remate dinero en efectivo 10 % seña y 10 % comisión Martillero, el 4,5 % según el Art. 6 inc. "G" de la Ley 9.496 y saldo de precio una vez aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. N° 287 y 288 del C.P.C.C. y T Mza. se hace saber que está prohibido la compra en comisión. Admítase ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentada al Juzgado con por lo menos dos días de antelación a la fecha de subasta (Art. 212 del la L.C.Q.) EXIBICIÓN: Calle Entre Ríos N° 979 el días 21/10/2024 de 16,30 hs. a 20,30 hs. previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987 .-

C.A.D. N°: 26850 Importe: \$ 5670
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

Virginia Cozzarin, martillero matrícula 1.752, enajenadora, por orden SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, en Autos CUIJ: 13-00004389 8 (011902-75476) caratulados: "SCAFI S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA" rematará el día 25 de Octubre de 2024 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas, San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mendoza, se subastará conforme al "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza N° 19.863 y Resolución de Presidencia N°20.565 para subastas en sobre cerrado: el 100% de un inmueble rural propiedad del fallido SCAFI SA, designado como Polígono 1 y Polígono 2, ubicado en distrito Jocolí, Departamento de Lavalle, Lugar Colonia Norte, con frente a calle Quiroga y Los Sanjuaninos s/n°, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a la matrícula 214.438/13, Asiento A-1, Folio Real, constante de una superficie total según plano de 119 has. 6.493,10m².- Polígono 1: Nomenclatura Catastral 13-99-00-1900-780720-0000-0, consta de una superficie según plano de 35 has. 6.794,72m². Límite y medidas: Norte: calle Pública en 353,31mts; Sud: calle Quiroga en 347,47mts; Este: Elizabeth Sánchez en 1.166,07mts y Oeste: calle Los Sanjuaninos en 1.066,89mts. Polígono 2: Nomenclatura Catastral 13-99-00-1900-640730-0000-0, consta de una superficie según plano de 83 has. 9.698,46mts². Límite y medidas: Norte: calle Quiroga en 615,22mts; Sud: calle Pública en 682,18mts; Este: calle Pública en 1.229,09mts y Oeste: calle Los Sanjuaninos en 1.617,28mts. Sin derecho de riego, posee pozo de 10" N° 13-000451, pozo de 12" N° 13-001067 y pozo de 12" N° 13-001530. Gravámenes: Posee servidumbre preexistente de tránsito perpetua, gratuita y continua (Predio dominante sirviente) sobre el límite Este del Polígono 2 y a favor del Polígono 1. En el Polígono "1", al Suroeste se encuentra una vivienda de material, en mal estado de conservación habitada por el señor Omar Edgardo Oviedo DNI 33.673.936 y su esposa en carácter de ocupante usurpador. El perímetro de la casa se encuentra con cierre perimetral de alambre, en mal estado el resto del polígono se encuentra sin cierre. Al noreste de la casa unas oficinas al lado, en estado de abandono, hacia el este una bodega abandonada, completamente desocupada, piletas de cemento, todas en estado de abandono, con faltantes de tapas y roturas, de la instalación eléctrica y tableros ,sobre el vértice sureste está el pozo en desuso y tablero de electricidad incompletos, al lado encontramos una pileta de 2m x 5m aproximadamente abandonada. Hay una construcción sin terminar, destruida y en estado de abandono. El polígono se encuentra inculto en toda su extensión. En el Polígono "2", se observa cierre perimetral en mal estado en su costado Norte (calle Quiroga) y Oeste, los costados Este y Sur con límite abierto, se encuentra acceso por calle Quiroga y por calle Los Sanjuaninos. El cierre está hecho con tiras de alambre, postes de madera en muy mal estado de conservación. En punto Sureste encontramos otra casa, en mal estado de conservación

ocupada por Jorge Eduardo Freitas DNI 12.974.205 y su esposa, se encuentra un pozo sin funcionar. En punto Suroeste se ubican tres casas abandonadas y destruidas. Al Oeste se encuentra un Galpón con techo parabólico, con faltantes de chapas en el techo, unas oficinas sin puertas ni ventanas, ambos en estado de abandono. En punto Noroeste se encuentra una casa en estado de abandono, aproximadamente 80 has. del polígono se encuentra inculto en toda su extensión. BASE \$ 70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 12:00 horas del día 23 DE OCTUBRE DE 2024. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50 % de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos. Conste que no se admitirá cuestión alguna sobre faltas o defectos de los presentes después de la subasta y el inmueble se adquiere en el estado de ocupación que se encuentra. Exhibición acordar con enajenadora Informes: Secretaría actuante o martillero, cel 261-6529120.

C.A.D. N°: 26851 Importe: \$ 21150
16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.079 caratulados: "PONCE PABLO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a PABLO EMANUEL PONCE, con D.N.I. N° 35.200.706. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26822 Importe: \$ 9900
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.060 caratulados: "BARROSO BRANCO NAHIR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de

agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a BRANCO NAHIR BARROSO, con D.N.I. N° 38.416.241. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26823 Importe: \$ 9900
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.063 caratulados: "OCHOA IVAN NORBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a IVAN NORBERTO OCHOA, con D.N.I. N° 42.751.903. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26824 Importe: \$ 9900
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.049 caratulados: "OCAMPO COCUZZA DEBORA ANAHI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a DEBORA ANAHI OCAMPO COCUZZA, con D.N.I. N° 33.385.635. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26826 Importe: \$ 10350
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.035 caratulados: "VELAZQUEZ VICTOR HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VICTOR HUGO VELAZQUEZ, con D.N.I. N° 26.189.718. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4421002 y teléfono celular 2634-632016. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26828 Importe: \$ 9900
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.069 caratulados: "AHUMADA GONZALO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GONZALO DAVID AHUMADA, con D.N.I. N° 35.840.762. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26829 Importe: \$ 10350
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021726 caratulados "SAMBRANO DIEGO OSCAR P/ QUIEBRA INDIRECTA-DIGITAL" se ha dictado con fecha 20/09/2024 la declaración de quiebra de DIEGO OSCAR SAMBRANO DNI N° 32.627.481, CUIL: 20-32627481-0... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 108...V. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, 6 SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com

C.A.D. N°: 26855 Importe: \$ 9450

21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez, hace saber que en autos N° 13-04124797-9 (011901-1251236) caratulados "CALIVAR SANCHEZ ELIANA VANINA P/C.P. (HOY QUIEBRA FS. 109-112)" Sindicatura presentó el Informe Final y Proyecto de Distribución y se regularon honorarios de primera instancia (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_8425432 Importe: \$ 540

21-22/10/2024 (2 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022801 caratulados "OCHOA SEBASTIÁN ISRAEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/07/2024 la declaración de quiebra de SEBASTIÁN ISRAEL OCHOA, DNI 33.275.217, CUIL: 20-33275217-1 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 76... II. Fijar el DIESISIETE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 15/10/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: ANGUERA MARÍA FERNANDA, DNI N° 25.793.102. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 1° DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar

C.A.D. N°: 26853 Importe: \$ 15300

21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:

13-07625718-8 ((011903-1022872)) caratulados "GALLEGUILLOS MARIO ANGEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 02/10/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GALLEGUILLOS, MARIO ANGEL, DNI 27.143.601, CUIL 20-27143601-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03/09/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/12/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/04/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8431136 Importe: \$ 5400
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.056 caratulados: "SANTAMARIA MARIBEL BERNARDINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIBEL BERNARDINA SANTAMARIA, con D.N.I. N° 32.139.173. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico y domicilio de atención en LAS HERAS 530, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26856 Importe: \$ 9900
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022839 caratulados "GALDAMES ELEANA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra de ELEANA VANESA GALDAMES DNI N°32571916, CUIL: 27-32571916-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 128... V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será

informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26857 Importe: \$ 13950
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/33 autos N°13-07636342-5 caratulados: "ROBLES LAURA GIMENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LAURA GIMENA ROBLES, DNI N° 32.454.845, CUIL N° 27-32454845-4 con domicilio en San Martín 4517, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2025. 17º) Fijar el día 14 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe

general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JULIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26859 Importe: \$ 15300
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 143 de los autos CUIJ N° 13-07634962-7 (011902-4359493) caratulados: "SALINAS MARIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 30 de septiembre de 2024. Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA BELEN SALINAS, DNI N° 37.614.819; CUIL N° 27-37614819-5. V. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MAYO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar Domicilio: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26854 Importe: \$ 10800
18-21-22-23-24/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.071 caratulados: "CASTRO MATIAS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MATIAS DANIEL CASTRO, con D.N.I. N° 34.853.699. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de

abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26821 Importe: \$ 9900
15-16-17-18-21/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/65 autos N° 13-07631964-7 caratulados: "GONZALEZ ROCIO MICAELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROCIO MICAELA GONZALEZ, DNI N° 44.625.844, CUIL N° 27-44625844-9 con domicilio en Álvarez 494, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 6 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE ABRIL DE 2025. 17°) Fijar el día 8 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE JULIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JUAN PABLO PALAZZO LATUF DOMICILIO: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: pablopalazzo@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26847 Importe: \$ 15300
15-16-17-18-21/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/65 autos Nº 13-07631964-7 caratulados: "GONZALEZ ROCIO MICAELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROCIO MICAELA GONZALEZ, DNI Nº 44.625.844, CUIL Nº 27-44625844-9 con domicilio en Álvarez 494, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 6 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE ABRIL DE 2025. 17º) Fijar el día 8 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE JULIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JUAN PABLO PALAZZO LATUF DOMICILIO: Mitre 870, piso 1º, Of 3, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: pablopalazzo@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 26848 Importe: \$ 15300
15-16-17-18-21/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/42 autos Nº13-07611640-1 caratulados: "RODRIGUEZ JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, DNI 25.520.556, CUIL 20-25520556-1 con domicilio en Manzana B-Casa 10, Bº Nueva Vida, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen

solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE ABRIL DE 2025. 17º) Fijar el día 12 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 9 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilviarozas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26849 Importe: \$ 14400
15-16-17-18-21/10/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA- En autos N° 413827 "CAVALLARO ANGEL ROBERTO C/ OLIVA GALLEGOS RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Calle Pública N° VII S/N°, Casa 4, Manzana B del B° Gallegos Oliva, distrito de Bermejo, departamento de Guaymallén, inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 53685/4, Asiento A-1 de Guaymallén, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 209 ap. II inc a)C.P.C.C.T.). FDO. JUEZA COUSSIRAT MARÍA LUZ.

Boleto N°: ATM_8432185 Importe: \$ 2700
21-23-25-29-31/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 412.786 caratulados "Fadin Raúl Oscar C/ Asociación Mutual Del Personal De La Fábrica De Tejidos De Punto De Eustaquio Gonzalez Galiño p/ pres. Adquisitiva". Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en B° Gonzalez Galiño, Manzana A, Lote 8, Luzuriaga, Maipú, inscripción al asiento A- 1 Matrícula n° 171.820 del departamento Maipú, el proveído de fs. 03, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: Proveyendo a la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE EUSTAQUIO GONZALEZ GALIÑO por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. CÍTESE a Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Maipú por el mismo plazo fijado precedentemente, a los fines prescriptos por el art. 209-II-b del C.P.C.C.T. NOTIFIQUESE. CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez cumplida la publicación de los edictos, DESE INTERVENCIÓN a la Defensoría de Pobres y Ausentes que corresponda (cfr. art. 209-III del C.P.C.C.T.). OFÍCIESE al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines previstos por el art.1.905 del CCyC. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209-II-d del C.P.C.C.T., debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble

pretendido en un lugar visible con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia.-DR. OSVALDO DANIEL COBO. JUEZ"

Boleto N°: ATM_8429072 Importe: \$ 10350
21-23-25-29-31/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 SAN RAFAEL, Dr. Juan Manuel Ramón, en Autos N° 209.282 "SOSA MARCELO FABIAN GABRIEL C/ SUCESORES DE QUIROGA JOSE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Cnel. Campos N° 595, de la ciudad de San Rafael (Mza), con una superficie de 220,98 m2 según plano confeccionado por el Agrim. Raúl F. Manzano, que afecta en parte de mayor extensión al inmueble registrado en la matrícula n° 41.768/17, de San Rafael (Mza), Nomenclatura Catastral 17-01-12-0059-000036-0000- 4, Padrón de Rentas 17/42814-5, Padrón Municipal 1951 Secc.12, registrado a nombre de José A. Quiroga. El terreno pretendido limita al Norte en 6,98 m. (puntos 4-5) y en 3,12 m. (puntos 8-9) con José A. Quiroga, al Sur en 10,00 m. (puntos 3-11) con calle Cnel. Campos, al Este en 7,33 m. (puntos 5-8) y en 16,93 m. (puntos 9-11) José A. Quiroga, y al Oeste en 24,54 m. (puntos 3-4) con José A. Quiroga. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Página Web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T.

Boleto N°: ATM_8410322 Importe: \$ 5850
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

De conformidad con lo dispuesto a fs. 3 de los autos N°43.063 Caratulados "VALVERDE EDGARDO DARIO C/ SALTO JUAN P/ TITULO SUPLETORIO", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en callejón Peruzzi s/n , Distrito de Alvear Oeste de la ciudad de General Alvear, Mendoza . Citándose a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, que consta inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula n° 40.759/17 Asiento A1, Fecha 29/06/1914 , a nombre del Señor Juan Salto, nomenclatura catastral 18-2625486-6131672- 0000-0, cuya superficie total según título de 4 Ha 8470,35 m2, , para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaime- Juez.-

Boleto N°: ATM_8418352-1 Importe: \$ 5850
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 DE MENDOZA. AUTOS N° 279.884 "CORTEZ ROSA LOURDES C/ HERMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados que en estos autos el Tribunal dictó la siguiente resolución, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 8 de julio de 2024.... III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ayacucho 740, 4ta. Sección, Distrito Capital, Provincia de Mendoza. por EDICTOS a publicarse en el

Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dra. Graciela Beatriz Simón-Juez”.-

Boleto N°: ATM_8425250 Importe: \$ 4500
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 275.646 caratulados "PÁSCOLO Antonio Valentín c/. PRESUNTOS SUCESTORES DE PUGA ELIO ERNESTO p/ Prescripción Adquisitiva" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Distrito de Costa de Araujo, sobre calle Rivadavia (o Ruta Provincial N°34) del Departamento de Lavalle, Inscripto en el Asiento A-1 de la matrícula 233.049/13, a nombre de ELIO ERNESTO PUGA.

Boleto N°: ATM_8425256 Importe: \$ 2250
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 3, en el Expte. N° 252172 "ESCUADERO JUAN CARLOS Y OTS. C/ANZORENA DE MOTTET CARLINA Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Yapeyú 2930 de El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ (10) VECES durante cuarenta días. Titular Registral del inmueble CARLINA ESTHER GOMEZ ANZORENA DE MOTTET Y MARIA AMELIA CANO DE AGUIRRE, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 37-C, fs. 425, inscripción N° 6466 de Las Heras, Padrón de Rentas N° 03-06175-1, constante de una superficie de 392,99 M2 m2. FDO. Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez. Juez”

Boleto N°: ATM_8417216 Importe: \$ 7200
10-16-21-24-29/10 01-06-11-14-20/11/2024 (10 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°261086 caratulados "CABRERA ALEJANDRO RAFAEL C/DISTEL MIGUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. DISTEL MIGUEL, de D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, al Sr. DISTEL MIGUEL, de D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado. II-Disponer, en consecuencia se notifique el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. av Fdo. Dra. Marcela RUIZ DÍAZ Juez...y decreto de fojas 20: "Mendoza, 15 de noviembre de 2.017. Téngase presente el domicilio denunciado a fs.16, a los efectos procesales que correspondan. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado MIGUEL DISTEL por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro el radio de este Juzgado de Gestión Judicial Asociada N°2, en lo Civil, Comercial y Minas de la 1°Circunscripción Judicial Mendoza, sito en 6° piso Ala Norte del Palacio de Justicia (España 480, Mendoza), bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- NOTIFÍQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se con-sideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la

anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art.1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N°258 del 27-3-06). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.. Fdo. Dra Marcela Ruiz Diaz. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QWBZI41121>. Ubicación: Matías Zapiola N°468. Coronel Dorrego. Guaymallén. Mendoza Datos de Inscripción: 1° Ins. al N°17254, fs.745, tomo 95-B. Titular Registral: Miguel Distel

Boleto N°: ATM_8417242 Importe: \$ 25200
10-16-21-24-29/10 01-06-11-14-20/11/2024 (10 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, de la Tercera Circunscripción de Mendoza, en Expediente n° 3814, caratulados RETA SANTA TERESA c/ RETA HUMBERTO FRANCISCO p/prescripción adquisitiva, CITA a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle San Juan n° 443, La Dormida, Santa Rosa (Mza.), con una superficie según mensura de 419,39 mts2 y según título de 419,39 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1era inscripción al N° 4480, fs. 829, T° 22 de Santa Rosa, a nombre de FRANCISCO HUMBERTO RETA. Publíquese durante CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T). Fdo. Dra. María Violeta DERIMAIIS. Juez.

Boleto N°: ATM_8421391 Importe: \$ 3600
15-17-21-23-25/10/2024 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS -TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 6.238, carat. "PITTON JOSE GABRIEL Y OTROS C/ECHESORTU Y CASAS S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 5 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 18 de MARZO de 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.CyT., ubicado el mismo sobre calle Blanco Encalada N° 35, Barrio Las Bóvedas de San Martín, Mendoza, el cual posee plano de mensura para Título Supletorio, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N°08-01-02-0017-000012-0000-4, Expte. N° EX 2023-07902309 GDEMZA-DGCAT-ATM, Observaciones Padrón de Rentas 08/22205-1, Padrón Municipal 35125. Dicho inmueble tiene una superficie según mensura de 368,30 m2 y una superficie según título de 368,30m2, con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, (1ª Inscripción) al N°1583, fs.435, T°9 de General San Martín, a nombre de Sociedad Anónima Echesortu y Casas.- DRA. VIOLETA DERIMAIIS.

Boleto N°: ATM_8422528 Importe: \$ 5400
15-17-21-23-25/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO - PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07431340-4 ((012053-318673)) BARRERA DANIEL JOSE C/ STAITI GLADYS DOLORES Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ascasubi N° 1588 B° Jardín Los Pinos Manzana B casa 14B, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT para que comparezcan a ejercer sus derechos en el plazo legal y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_8416975 Importe: \$ 2700
10-15-17-21-23/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos n° 315.617 caratulados ALARCON JUAN CARLOS C/ ALARCON SENIDA MAGDALENA P/ ACCIÓN REALES notifica a posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en Patricias Mendocinas 870, Las Heras, Mendoza , lo dispuesto a fs de autos,

que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Agosto de 2024. RESUELVO: IV. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes Civil que por turno corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. Bollaude Gustavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8417196 Importe: \$ 4050
10-15-17-21-23/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-07647003-5((012053-321178)) CUELA LOPEZ ROBERTO C/ ALAVI GABINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 02 de Octubre de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito del escrito de ratificación acompañado. Atento la instrumental acompañada y declaración de vacancia denunciada, córrase TRASLADO de la demanda a la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE SAN LORENZO 2008, SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar un cartel, en un lugar visible del inmueble, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deber estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268.

Boleto N°: ATM_8417203 Importe: \$ 12600
10-15-17-21-23/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT N° 257, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DE LA DRA. MARIA GABRIELA MUROS- JUEZ- Y SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. LAURA TROYANO, EN LOS AUTOS N° 206.191 CARATULADOS "LORENZO MIRIAM MABEL C/ IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS EL TRASLADO DE DEMANDA A IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; Y HACER SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS AUSENTENTES DE LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BERNARDO HOUSSAY N°391, LOTE 3 MANZANA "F", DE SAN

RAFAEL MENDOZA, INSCRIPTO EN MATRÍCULA: 70152/17, ASIENTO A- 1, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO Y PLANO DE 200,00 M2. SE TRANSCRIBEN LAS RESOLUCIONES QUE ASÍ LO ORDENAN A FS. 20: "SAN RAFAEL, 15 DE AGOSTO DE 2023. ATENTO EL ESTADO DE LOS PRESENTES, DE LA DEMANDA INCOADA CÓRRASE TRASLADO AL DEMANDADO IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA, CUIT 33-51734718-9, POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA, DENUNCIE DIRECCIÓN TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA ELECTRÓNICA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTS. 21, 160, 161, SS. Y CONCS. DEL CPCCT), BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 74, 75, SS. Y CONCS. DEL CPCCT)." Y DE FS. 47: "SAN RAFAEL, MZA. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS QUE ACREDITA EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA, TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE LOS PRESENTES. II) NOTIFICAR EL TRASLADO ORDENADO A FS. 20 A IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA, MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EN LAS PÁGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL (CON LA SOLA PUBLICACIÓN EN LISTA DIARIA) Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CINCO (5) VECES EN FORMA ALTERNADA, CONSIGNANDO LA TOTALIDAD DE LOS DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS, PARA QUE EN EL PLAZO INDICADO, COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA, DENUNCIE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTS. 21, 160, 161, SS. Y CONCS. DEL CPCCT), BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADA EX LEGE POR LA SEÑORA DEFENSORA OFICIAL. FDO: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS- JUEZ". PUBLÍQUESE POR (5) VECES EN FORMA ALTERNADA.- MC

Boleto N°: ATM_8412699 Importe: \$ 12150
08-10-14-16-21/10/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MADELEN WANDA NARA BALDEZ, fallecida el 14/04/2009, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO A CEMENTERIO DE PALMIRA, de galería: 14, nicho: 105 en el cementerio de Buen Orden a cuadro: 07, fila: 03, sepultura: 55 en el cementerio de Palmira, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8421739 Importe: \$ 1080
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

(*)

A derechohabientes de ERNESTO YSIDORO QUIROGA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho N° 52 - Fila 4° Pabellón 34 - AD.. del Cementerio de Guaymallén conforme EE 14982/2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8427151 Importe: \$ 1800
21-23-25-29-31/10/2024 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2 - SECRETARIA CIVIL N° 2, en los Autos N°: 10381/2024 Caratulados: "CORDOBA CESAR LEON C/INSSJP - PAMI S /PRESTACIONES MEDICAS", conforme lo

ordenado a fs. 61, CITA a los herederos del actor Sr. CORDOBA CESAR LEON, DNI N°: 10.938.533, para que en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía o nombrarles defensor oficial. MEM. FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8432270 Importe: \$ 900
21-22/10/2024 (2 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Primero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de MENDOZA, autos N° 262597, "BONET CARLOS RUBEN C/ CASTILLO DE FLORES CAROLINA PATRONA Y QUIROGA ALBERTO FRANCISCO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", en los que el Sr. Quiroga fue declarado de ignorado domicilio a fs. 116, donde dicha resolución dice así: "Mendoza, 30 de agosto de 2024. ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. Alberto Francisco QUIROGA, DNI 6.884.179. persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DR. FERNANDO GAMES. Juez.- A fs. 41, "Mendoza, 07 de Noviembre de 2018.- ... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...- NOTIFÍQUESE.- Fdo: DR. FERNANDO GAMES. Juez. (DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SDBVE71215> y DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UWBOE71215>)

Boleto N°: ATM_8425465 Importe: \$ 3780
21-23-25/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez de la Séptima Cámara del Trabajo, autos N° 156.304 caratulados "AGUIAR DANIEL FERNANDO C/ L Y S SECURITY PREMIUM SA P/ COBRO DE SALARIOS" emplaza al actor a comparecer con nuevo patrocinio letrado en el término de diez días "Mendoza, 09 de Diciembre de 2019. Téngase a los Dres. VALENTINA LOPRESTI GAZTELU y MATIAS PAVESE, por renunciado al mandato conferido en autos. EMPLAZESE al poderdante a que en el término de DIEZ DIAZ comparezca por si o por intermedio de nuevo apoderado, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado (Art. 31 CPC). SUSPENDESE los procedimientos en los presentes obrados intertanto vence el plazo precedentemente. DR. SERGIO JESUS SIMO – JUEZ DE CAMARA." Asimismo, declara al actor persona de ignorado domicilio y da intervención al Defensor de Pobres y Ausentes "Mendoza, 23 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la Dra. Valentina Lopresti Gaztelu solicita se declare persona de ignorado domicilio al actor AGUIAR DANIEL FERNANDO.- Que obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras.- Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT.- Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia.- RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la Dra. Valentina Lopresti Gaztelu, téngase al actor SR. AGUIAR DANIEL FERNANDO como persona de ignorado domicilio.- 2.- Ordenar se notifique edictalmente al actor, SR. AGUIAR DANIEL FERNANDO, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 71 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A

TODO, deberá prestar la Dra. Valentina Lopresti Gaztelu el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.Y.T. DR. SERGIO JESUS SIMO – JUEZ DE CAMARA”

Boleto N°: ATM_8425466 Importe: \$ 6480
21-24-29/10/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle España 480, 2º piso, Ciudad de Mendoza, en autos 16888 caratulados “MAZZONI FABIAN HUMBERTO Y MILLAN BLANCA ESTHER C/ GALLEGRO GUSTAVO FIDUCIARIO FIDEICOMISO THE PLAZA P/ PROCESOS DE CONSUMO” notifica a CIOFFI ADOLFO ANDRES, D.N.I. N° 17.410.422, en su carácter de Fiduciario Sustituto del Fideicomiso denominado THE PLAZA CUIT 30-70984669-4, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: a Fs. 09: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2022. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 207 Y 208 del CPCCT). NOTIFIQUESE. No encontrándose constituido expresamente como domicilio especial NOTIFIQUESE en el domicilio REAL. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. PREVIO A TODO, dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE-Juez” y a Fs.45: “Mendoza, 02 de Octubre de 2024. RESUELVO:...I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada CIOFFI ADOLFO ANDRES, D.N.I. N° 17.410.422 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE .- Juez”. Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA, en donde se le concede un plazo de 10 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle España 480, segundo piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio (España 480, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).

Boleto N°: ATM_8429081 Importe: \$ 5400
21-24-29/10/2024 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. PEDRO FELIX GUZMAN en su carácter de titular de la Parcela 615 del cuadro “D” del cementerio jardín “Parque de los Recuerdos”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Sras. YANINA ELIZABETH GUZMÁN y NORA CECILIA GUZMÁN tramitado mediante Expte.: N° 2022-01155-1-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8429082 Importe: \$ 1620
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO: Autos 320439 “PARQUE JARDIN MENDOZA S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS”. Cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la firma PARQUE JARDIN MENDOZA S.A. para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS al Perito Contador Rodolfo Gustavo Marcerou - Domicilio Legal: San Martín 491 - Torre A - Piso 6 - Dto 2 - Ciudad (tel. 2613016219), para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art.1877 del C.C.C.N.)

Boleto N°: ATM_8429110 Importe: \$ 2250
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Hágase saber a los familiares de N.N. que decía llamarse Villar, Rodolfo Ariel, que decía tener D.N.I. N° 22.525.766, masculino de 53 años, argentino, que decía tener domicilio en Velez Sarfield n° 40, Gral. San Martín, Mendoza, fallecido el 04 de octubre de 2024, que sus restos se encuentran en la morgue de este nosocomio, cita en Ruta N° 50 y Costa Canal Montecaseros, Gral. San Martín, Mendoza, y que deberán ser retirados dentro de los 7 (siete) días corridos a contar desde esta publicación, caso contrario transcurrido dicho término el Hospital dispondrá de inmediato por intermedio de los procedimientos habituales el retiro de los mismos para proceder a su inhumación o cremación.

S/Cargo

21-22/10/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ NOVENO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N°17798/23/9F, carátula "ETI DE GUAYMALLEN POR EL NIÑO CARRAZANA FARIAS, SANTIAGO BENJAMIN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifica y hace saber a la Sra. FARIAS ELENA, DNI 40.071.419, los siguientes resolutivos: "Mendoza; 14 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra. FARIAS ELENA, DNI 40.071.419, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C.yT., debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, la que deberá ser gratuita en virtud de lo dispuesto por el art. 305 del Cod. Fiscal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (arts. 69 y 72 del C.P.C.).- II) Atento a lo dispuesto en el punto precedente, notifíquese a la Sra. Elena Farias que este Juzgado resolvió: "doza, a los diecisiete días del mes de mayo de 2023, ... RESUELVE: I- Téngase presente lo expuesto y lo dictaminado. II- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Pupilar, DECLARAR que la GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA medida de excepción adoptada por el ETI de GUAYMALLEN, respecto a C.F., S.B., cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. III- ... IV- ... V- ... VI- ... VII- ... Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio - Juez de Familia y Violencia Familiar - GEJUAF n.º 2 Guaymallén"; y "doza; 1 de Agosto de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Conceder la guarda provisoria y como medida de protección del niño C.F.S.B., a los Sres. F.D.S. y L.A.R., todos con domicilio en ...; misma que tendrá una vigencia de SEIS (6) MESES a contar de la fecha de la presente resolución; debiendo los adultos responsables velar por el resguardo de la integridad del niño S. y adoptar las medidas necesarias a los fines de resguardar el acceso a sus derechos. II.- ... III.- ... IV.- ... VI.- Notifíquese a la Sra. Asesora con remisión de autos. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CÚMPLASE.- Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio . Juez de Familia y Violencia Familiar GeJuAF N°2 – Guaymallén". III) Omitase consignar los nombre y domicilios en las resoluciones citadas en el punto anterior, y en su lugar reemplácese por iniciales, a los fines de preservar la identidad del niño referente. IV) Oportunamente, notifíquese al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno (art. 75 del C.P.C.). REGÍSTRESE. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE." fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti . Juez de Familia y Violencia Familiar Juez Subrogante . GeJuAF N°2 – Guaymallén. Y el de fecha 17/10/2024 que a continuación se transcribe:"Mendoza; 17 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- Modificar el punto I) del resolutive dictado en fecha 14 de Octubre de 2024, mismo que quedará redactado del siguiente modo: "Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra. FARIAS ELENA, DNI 40.071.419, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C.yT., debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, la que deberá ser gratuita en virtud de lo dispuesto por el art. 305 del Cod. Fiscal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial (arts. 69 y 72 del C.P.C.)."- II.- Mantener incólume en lo demás el referido resolutive. III.- Pase a Secretaría a los fines de la confección de los pertinentes edictos. REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE" fdo.Dra. Rosana Tano Difabio . Juez de Familia y Violencia Familiar GeJuAF N°2 – Guaymallén

S/Cargo
21-23-25/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 108071/24/15FLH "SAAVEDRA, SERGIO ELIAS P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO" JUEZA DEL DECIMO QUINTO JUZGADO DE DE FAMILIA DE LAS HERAS, se publica la solicitud de modificación de nombre y apellido del Sr. SERGIO ELIAS SAAVEDRA, DNI 39.090.055 para que en su partida de nacimiento figure como SALVARDOR ELIAS GODOY, DNI 39.090.055. lo dispuesto a fecha 08/08/24: "Mendoza, 8 de Agosto de 2024 Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la documental acompañada y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. En virtud que el accionante es persona mayor de edad, conforme el art. 70 C.C.C.N.: a.- Publíquese el pedido de modificación de nombre formulado por el Sr. SAAVEDRA, SERGIO ELIAS con D.N.I. N° 39.090.055, hijo de Sergio Argentino SAAVEDRA y de Graciela Ruth GODOY en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). CÚMPLASE. (...) Dra. Susana MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Las Heras.". Fdo. Abog. Sandra Alcaraz Secretaria Ge.Ju.A.F. - Las Heras

S/Cargo
21/10 06/11/2024 (2 Pub.)

(*)

Expte. N°110053/2024/4FLH "VARAS, VALEN IZARÉ P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO y ADICIÓN DEL APELLIDO MATERNO solicitado por VALEN IZARE VARAS (DNI. 44.248.165), conforme lo resuelto a fecha 20/09/2024: "Mendoza, 20 de Setiembre de 2024. (...) Asimismo conforme las disposiciones del art. 70 del CCC, HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO y ADICIÓN DEL APELLIDO MATERNO solicitado por VALEN IZARE VARAS (DNI. 44.248.165). Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. CUMPLASE." PUBLICAR 1 (UNA) VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE (2) DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL- Fdo. Abog. Sandra Alcaraz Secretaria Ge.Ju.A.F. - Las Heras

S/Cargo
21/10 06/11/2024 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N.º 42095/2022/12F caratulados "VALDEZ, HAYDEE ALEJANDRA Y PEREZ, VICTOR CEFERINO P/ RECTIFICACION DE PARTIDA", de trámite por ante este GEJUAF DE LAS HERAS, a cargo de la CONJUEZ, Dra. REBECA N. ROPERO. A saber: "Mendoza, 29 de Julio de 2024 [...]. Conforme lo dispuesto en art. 70 del C.C.y C. ordénese publicación edictal, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos se ha solicitado la adición de apellido de VALDEZ AILEN VICTORIA, D.N.I N° 46060683. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Fdo. Abog. Paula Furque SECRETARIA GE.J.U.A.F.- LAS HERAS Publíquese por UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES en el Boletín Oficial. Fdo. María Paula Furque.

S/Cargo
21/10 05/11/2024 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida CAROLINA ECHENIQUE, fallecida el 04/05/1997, de quien se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuaro: 24, fila: 05, sector: adulto, sepultura: 109, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8396068 Importe: \$ 810

18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CALABRESSI ANGEL CAYETANO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-7625647

Boleto N°: ATM_8427214 Importe: \$ 450
18-21-22-23-24/10/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279088 caratulados "ZAPATA MILAGROS ELIZABETH C/ PIONETTI YACOPINI LUCAS MATIAS Y PIONETTI FABIAN LEONARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. PIONETTI FABIAN LEONARDO - D.N.I. 20.595.740, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. PIONETTI FABIAN LEONARDO - D.N.I. 20.595.740 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, el presente auto y los decretos de fs. 2 (publicado en lista el 2/10/23) y 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Arts.68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. PATRICIA FOX Jueza...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2023. Téngase a LORENA CICILOTTO Abogada, en nombre y representación de la Sra. ZAPATA MILAGROS ELIZABETH, conforme escrito de ratificación acompañada, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA VIRGINIA GATICIA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados: PIONETTI YACOPINI LUCAS MATIAS y PIONETTI FABIAN LEONARDO con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. (...). LC Dra. CECILIA LANDABURU - Jueza Subrogante. LINKS: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/EOZFK11327> / <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/BUZSC11327>

Boleto N°: ATM_8424171 Importe: \$ 5130
16-21-24/10/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOSA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242263

Boleto N°: ATM_8421326 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES CLARA AZUCENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242264.

Boleto N°: ATM_8421625 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ ROSARIO ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242265

Boleto N°: ATM_8421671 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ELASKAR ISABEL Fdo. ROBERTO

MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242266

Boleto N°: ATM_8421680 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AGNELLO GRACIELA VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242267

Boleto N°: ATM_8425191 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE TORRES ORESTE OMAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-7632624

Boleto N°: ATM_8425199 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERELLO CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242269

Boleto N°: ATM_8425354 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PINO CLAUDIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242271

Boleto N°: ATM_8425369 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRANCO MARIO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242270

Boleto N°: ATM_8425371 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. EXPTE CUIJ: 13- 06878887-5 (012053-312853) caratulados "MUÑOZ BRIAN CATRIEL C/ FRANCO GONZALEZ ZENON P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". De conformidad con lo ordenado a fs. 28 de los autos supra individualizados, el Tribunal resolvió SE NOTIFIQUE mediante EDICTOS al Sr. FRANCO GONZÁLEZ ZENON, DNI EXTRANJERO N° 93.725.380 de IGNORADO DOMICILIO, el siguiente proveído que en su fecha y parte pertinente expresan: "Mendoza, 15 de Agosto de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a FRANCO GONZÁLEZ ZENON, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Téngase presente el juramento prestado por el presentante. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Asimismo, el Tribunal decretó: "Mendoza, 03 de Junio de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo

apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Fdo. GAMBOA MARIA ANGÉLICA, JUEZ". LINKS: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ROGWR61443> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZJBKP61445>

Boleto N°: ATM_8388438 Importe: \$ 4860
14-16-21/10/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.361 caratulados "BURGOA JULIO MIGUEL C/ CARRIZO SANCHEZ FERNANDO NAHUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CARRIZO SANCHEZ FERNANDO NAHUEL D.N.I: 37.520.835, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CARRIZO SANCHEZ FERNANDO NAHUEL D.N.I: 37.520.835 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 16 y 19. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. ... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" a fs. 19: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Modificar el resolutive II del auto de fs. 17 y en su lugar ordenar: "II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo". II- Dejar incólumne el resto de lo allí dispuesto. PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 14 de Febrero de 2024. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada CARRIZO SANCHEZ FERNANDO NAHUEL, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a LA MERCANTIL ANDINA S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada, conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, ... DRA.ROSANA MORETTI. JUEZ" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NNSYA121454> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QXZEQ121454>

Boleto N°: ATM_8417055 Importe: \$ 6750
10-16-21/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ DRA. GABRIELA CECILIA NIEVAS integrante de la GEJUAF 2, GUAYMALLEN, en autos N° 24572/2023, caratulados "VEGA JIMENA FLORENCIA C/ FERNANDEZ DAVID ELOY P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", resolvió NOTIFICAR al SR. DAVID ELOY FERNANDEZ, DNI 35.621.857 de ignorado domicilio. lo dispuesto en autos: "Mendoza, 22 de agosto de 2024.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 2.- Hacer lugar a la Información Sumaria rendida y el ignorado domicilio, de DAVID ELOY FERNANDEZ. DNI 32.621.857 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal.- ... III.- NOTIFIQUESE mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalos de dos días en el Boletín Oficial, el traslado ordenado en fecha 23/10/2023, conjuntamente con la presente resolución.- CÓPIESE. REGISTRESE.- NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. GABRIELA CECILIA NIEVAS.- - JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.- GEJUAF 2 GUAYMALLEN". En fecha 23 de octubre de 2023 el Tribunal decretó: "Mendoza, 23 de octubre de 2023.-... En consecuencia de la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL córrase TRASLADO a la contraria por el término de DÍEZ (10) DIAS para que comparezca, responda ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts., 3, 13, 49 y cc ley 9120).- Notifíquese en legal forma.- NOTIFIQUESE.- ... FDO. DRA. GABRIELA CECILIA NIEVAS.- JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLEN".-

Boleto N°: ATM_8417220 Importe: \$ 3780
10-16-21/10/2024 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA. Expte. 79315/2024 “SAGNIER, CRISTINA BELEN C/ ESCUDERO, JOSE LUIS P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” Notificar a al Sr. JOSE LUIS ESCUDERO DNI: 36.768.489 de ignorado domicilio del siguiente resolutive: “Godoy Cruz; 27 de Setiembre de 2024... Resuelvo: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSE LUIS ESCUDERO DNI: 36.768.489, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II. De la demanda de Supresión Apellido Paterno, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.)...Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia”

Boleto N°: ATM_8417230 Importe: \$ 2970
10-16-21/10/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. FRANCISCO VALDIVIESO y la Sra. MARÍA JOSEFINA GILBERT en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N° 202 del cuadro 10, del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. GRACIELA LOURDES VALDIVIESO tramitado mediante Expte.: N°2024-10926-2-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8427192 Importe: \$ 1620
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 09 de Octubre de 2024.- E.T.I. GODOY CRUZ p/CATALAN FERREIRA, MILAGROS NAOMI y CATALAN FERREIRA, LUANA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción 13-07626622-5 Mendoza, 3 de Octubre de 2024 Proveyendo a la constancia 2750107: Téngase presente la constancia que antecede en consecuencia y a los fines de la realización de audiencia de CONTROL DE LEGALIDAD (art. 106 del CPF) con los progenitores, Sra. NANCY FELICIDAD FERREIRA, en forma PRESENCIAL y Sr. CRISTIAN MATÍAS CATALAN, en forma VIRTUAL, como asimismo a los fines de realizar la audiencia DE DECLARACION DE SITUACION DE ADOPTABILIDAD, conforme lo normado por el art. 189 del CPFyVF (ley 9120), a la que deberán concurrir los progenitores con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, FIJESE FECHA DE AUDIENCIA para el día 30 de OCTUBRE PROXIMO a las 11,30 HORAS, a la que deberán comparecer los mismos, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas la Sra. Ferreira e iniciar cesión virtual el Sr. Catalán .- Hágase saber a los progenitores la posibilidad de ser asistidos por un Co-defensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al 160) o cualquier otro abogado de la matrícula. - Habiendo sido declarada de IGNORADO DOMICILIO la progenitora en los autos 21248/2022/5f , NOTIFIQUESE la fecha de audiencia ordenada a la progenitora Sra. Nancy Felicidad Ferreyra DNI 31012083 mediante EDICTOS a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial, con intervalo de 2 (días) y en la página oficial del Poder Judicial (72 inc. IV CPCyT). CUMPLASE por Secretaría.- REGISTRESE la audiencia en el sistema de agenda electrónica. Dra. Eleonora Saez Juez publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial, con intervalo de 2 (días) y en la página oficial del Poder Judicial (72 inc. IV CPCyT). CUMPLASE por Secreta

S/Cargo
14-17-21/10/2024 (3 Pub.)

Juez integrante del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PODER JUDICIAL MENDOZA autos n° 17985 caratulados VELAZQUEZ OSCAR DARIO C/ PONCE SILVANA ANABEL P/ MONITORIO, notifica a la Sra PONCE SILVANA ANABEL, D.N.I. N° 26.919.989 de ignorado domicilio los siguientes proveidos "Mendoza, 28 de Agosto de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada Sra. PONCE SILVANA ANABEL, D.N.I. N° 26.919.989, en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Que el dictamen del Sr. Agente Fiscal, que se adjunta digitalmente al presente decreto, se expide favorablemente sobre el asunto. Por ello y, por lo dispuesto en el Art. 69 del CPCCyT, RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que PONCE SILVANA ANABEL, D.N.I. N° 26.919.989 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.11 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE NAF DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO Juez Subrogante. "Mendoza, 04 de Septiembre de 2023.AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.-Tener presente que se goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la presente acción, concedido en los autos N°17989 caratulados VELAZQUEZ OSCAR DARIO P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por VELAZQUEZ OSCAR DARIO y en consecuencia condenar a la accionada PONCE SILVANA ANABEL al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), más intereses LEGALES, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 60.000), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos treinta mil (\$ 30.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. FABIANA L. PEREYRA y ESTEFANÍA SOSA en la suma de pesos TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000) a cada una, con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 13 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.).VII.-Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.-NAF DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

S/Cargo

10-16-21/10/2024 (3 Pub.)

A Herederos de AVOGADRO, ROBERTO EDUARDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-7553916. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8421738 Importe: \$ 900

16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

La Excm. Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. AGNIELLO YOEL ALAN, D.N.I. N° 35.067.223, C.U.I.T. N° 20-35067223-1, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 162.024, caratulados U.T.H.G.R.A. c/ AGNIELLO YOEL ALAN P/ COBRO CUOTAS SINDICALES: A fojas 85, en su parte pertinente, el Tribunal resolvió: Mendoza, 08 de Julio de 2024 (...) RESUELVE: 1) Tener al demandado Sr. YOEL ALAN AGNIELLO DNI 35.067.223 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la traba del embargo de fs. 62, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Fdo. Fretes Vindel Espeche Guido Leandro. Juez". A fs. 62, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de Febrero de 2024. Téngase presente lo informado por BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES SAU, con noticia de parte interesada. Habiéndose cumplimentado la medida dispuesta a fs 54, NOTIFIQUESE al demandado la traba del embargo sobre fondos de la cuenta bancaria de su titularidad. Fdo. Dr. GASTON KIELMAYER. Secretario". A fs. 54, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. RIJA LA MEDIDA DE EMBARGO ordenada a fojas 44 punto III), sobre los FONDOS que bajo cualquier concepto posea el accionado AGNIELLO YOEL ALAN, en CAJA DE AHORRO, CUENTA CORRIENTE y/o Plazo Fijo, o sobre cualquier suma de dinero que tenga a percibir en el futuro, en las cuentas del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U, hasta cubrir la suma total y única de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON 11/100 (\$145.558,11). Los fondos retenidos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos autos (...) Fdo. Fretes Vindel Espeche Guido Leandro. Juez".

S/Cargo

07-10-16-21-24/10/2024 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial en autos N° 42.139 "CALTANA S.A. C/SUAREZ ANSELMO MARIO P/ ACCIÓN REALES" hace saber la iniciación del presente proceso a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en Ruta Provincial n° 190, Paso El Barroso Distrito de Punta del Agua San Rafael, Mendoza, constante de un superficie según plano de mensura de 1980 Has, 6642 m2, y que se encuentra inscripta en la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción de Mendoza, en las matrícula 40.509/17, 40.510/17 y/o 40.511/17, del Folio Real de San Rafael.

Boleto N°: ATM_8373146 Importe: \$ 3150

10-14-16-18-21/10/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.334 caratulados "VILLEGAS SERGIO ALBERTO FRANCISCO C/ RICCI MARIA ESTER Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sra. MARIA ESTER FERNANDA ALDAZ, D.N.I.: 21.465.180, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. MARIA ESTER FERNANDA ALDAZ, D.N.I.: 21.465.180 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente autos y los decretos de fs.4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 12 de Octubre de 2022...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MARIA ESTER RICCI, FERNANDO ADOLFO ALDAZ, MARIA ALEJANDRA NATALIA ALDAZ, MARIA ESTHER FERNANDA ALDAZ y LAURA LOURDES ALDAZ por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).

Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en callejón comunero con salida a calle Starace, Los Corralitos Guaymallén, Mendoza, Matrícula N° 72451/4 Asiento A-1, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE a cargo de la parte interesada. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, Poder Judicial Mendoza. Primera Circunscripción. 2° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. GP DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. Link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQFJA301144> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón comunero con salida a calle Starace, Los Corralitos Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1; Matrícula N° 72451/4 Titular Registral: CARLOS FERNANDO ALDAZ 20-06887098-5. Fdo. CALDERON ELIZABETH IRIS

Boleto N°: ATM_8408856 Importe: \$ 15750
09-14-16-18-21/10/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MUNAFO ROSA LILIAN, con DNI N° 2.741.881; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280132).

Boleto N°: ATM_8391257 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320988, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANTONIO HECTOR ROMERO, DNI N° 8368437, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS -juez

Boleto N°: ATM_8424162 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4481 caratulados "MARTINEZ RICARDO ANÍBAL p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ricardo Aníbal MARTINEZ, DNI M3.352.658, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a

computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8363532 Importe: \$ 630
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO OSCAR DOMINGUEZ, con D.N.I. N° 8.369.424, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281.096.

Boleto N°: ATM_8425460 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.359 caratulados: "ARANO CARLOS WASHINGTON P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CARLOS WASHINGTON ARANO (D.N.I. N° 6.919.260) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8425462 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.784, cita herederos, acreedores de SPINA ANGELA RAMONA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8427174 Importe: \$ 360
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.771, cita herederos, acreedores de ANTONIO DI BERNARDO y BLANCA ESTHER BAEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8425943 Importe: \$ 360
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sr. JUAN CARLOS GANDOLFO con D.N.I. N.º 6.903.289 y MARIA TERESA FLORES D.N.I. N.º 5.130.305, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 316.281. Fdo: Dr. ALFREDO

DANTIACQ SANCHEZ- Juez

Boleto N°: ATM_8397878 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4849 caratulados "AVILA SAMUEL DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Samuel del Carmen AVILA, DNI M6.937.632, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8404666 Importe: \$ 630
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HONORIO DEMONTE, con D.N.I. N° 14.978.818, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281.082

Boleto N°: ATM_8427386 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320541, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARINA FABIANA AGUILAR, DNI N° 20810427, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -juez

Boleto N°: ATM_8428865 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Teresa Lagos con DNI 2.505.794, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320832.

Boleto N°: ATM_8431154 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN. - AUTOS N°: 042051-2952 "MORALES FILOMENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Filomena Morales D.N.I. N°: 1.245.005 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8431414 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.291 "FLORES SILVIA ISABEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Silvia Isabel Flores, DNI 14.297.792, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_8432178 Importe: \$ 360
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. VICTOR PEDRO BARBERA DNI (LE) 6.864.312 y CARMEN MARTINA DALMAZO DNI 3.492.115, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07634988-0((012054- 419034)). BARBERA VICTOR PEDRO Y DALMAZO CARMEN MARTINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8424548 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.384, cita herederos, acreedores de SCACCIA SALVADOR SEGUNDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8432219 Importe: \$ 360
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282574 "HERRERA MARIO ROBERTO Y OLIVER IRMA ELSA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes HERRERA MARIO, LE 6.872.708 y OLIVER IRMA ELSA, LC 4.757.985 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. GP DRA. ERICA VAZQUEZ SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8424554 Importe: \$ 720
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Aveiro (D.N.I. N° 06.929.380); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.640, caratulados: "AVEIRO ERNESTO P/

SUCESIÓN - Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM_8425295 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.231 “BIZZOTTO ALBERTO JOAQUIN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Alberto Joaquin Bizzotto DNI: 6.899.845, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.

Boleto N°: ATM_8432273 Importe: \$ 360
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6163 caratulados: “OJEDA DOMINGO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: OJEDA DOMINGO, con DNI 16668191, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais.

Boleto N°: ATM_8432291 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BERGAMIN RUBEN MARCELO con DNI 18.542.602, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319520.

Boleto N°: ATM_8432306 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07637061 8((032003-44767)), cita herederos, acreedores de HECTOR NABAL MONTON y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8432319 Importe: \$ 360
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.257 caratulados “VENIR MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de VENIR MIGUEL ANGEL, con D.N.I. N°13.772.794. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8425459 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282984 “MANZANO GLORIA ALICIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MANZANO GLORIA ALICIA, D.N.I. N° 4.118.477 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8425461 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.298 caratulados: “KENING EDUARDO HORACIO y TEMPEL ELENA BEATRIZ P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES EDUARDO HORACIO KENING (D.N.I. N° 5.518.788) y ELENA BEATRIZ TEMPEL (D.N.I. N.º 12.866.571) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8425463 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6242 caratulados: “TREVIZAN FACUNDO AGUSTÍN P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: TREVIZAN FACUNDO AGUSTÍN, con DNI 10997999 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais (JUEZ SUBROGANTE)

Boleto N°: ATM_8425464 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6084 caratulados: “ANDRADA JESUS LUDOBINA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: ANDRADA JESUS LUDOBINA, con DNI 3238213 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais.

Boleto N°: ATM_8432504 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Carlos Corales (D.N.I. N° 11.142.205); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.824, caratulados: “CORALES JORGE CARLOS P/SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ”.

Boleto N°: ATM_8425992 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1853 Caratulados: "MONTENEGRO ROBERTO, con DNI 3.387.013 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8433843 Importe: \$ 360
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256229 caratulados: LEIVA ROBERTO GERMAN P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de Leiva Roberto Germán con DNI N° 26.339.975. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8433895 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.411 caratulados: "VIDELA SERAFIN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SERAFIN VIDELA (D.N.I. N° 6.927.338) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8435132 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6329 caratulados "AVEIRO MARIA ESTER P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVEIRO MARIA ESTER, DNI 21378773, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.870 "BOLZON ANTONIO CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BOLZON ANTONIO CARLOS, DNI N° 6.893.586, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8427350 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 113.061 caratulados: "PEÑA Y LILLO JORGE CARLOS Y HANNA MARIA NELIDA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA NELIDA HANNA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_8431143 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CARRIZO LILIANA GRACIELA, con DNI 12457796, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319914 "CARRIZO LILIANA GRACIELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8428862 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VERA MURILLO PASCUALA, con D.N.I. N°95.386.856 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°280779 "VERA MURILLO PASCUALA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8431149 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, Sra. CORREA EVA MONICA, DNI 14.311.856, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280918, caratulados "CORREA EVA MONICA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8431152 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 282372 " CASTRO MARTA ELIZABETH P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , CASTRO MARTA ELIZABETH, con DNI 14817953 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8428987 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.816 “IBÁÑEZ SANDRA PATRICIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante IBAÑEZ SANDRA PATRICIA, DNI N° 17.257.402, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8428996 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281099 “TELLO ANGELICA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TELLO ANGELICA, 8.569.204, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8428999 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI–JUEZ, en autos N° 282.844 “BUENO ARMANDO Y CABRERA LAURA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BUENO ARMANDO DNI: 8.352.792 y CABRERA LAURA DNI: 952.258, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8429000 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. HECTOR DIONISIO MARQUEZ DNI (LE) 3.308.833 y JUANA CATALINA ROSAS DNI 1.608.949, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07645171-5 ((012054- 419139)). MARQUEZ HECTOR DIONISIO Y ROSAS JUANA CATALINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8432168 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra MARTA SUSANA MINERANTE, con D.N.I. N° 4.961.517, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.205 “MINERANTE MARTA SUSANA P/ SUCESIÓN”. FDO Dra MARIA PAULA

CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8432173 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N° 3607/ (13-07123836-3)– “SANCHEZ MARIA AMPARO P/ SUCESIÓN”. Gral. San Martín Mendoza, 23 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, partidas acompañadas, estando acreditado someramente el derecho invocado y atento a lo dispuesto por los arts. 325 y 326 del C.P.C.T y 10 inc. F del Código Fiscal; RESUELVO: I.- Tener por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de: SANCHEZ MARIA AMPARO, con DNI 10847325 . III.- Notifíquese a los herederos desconocidos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por edictos que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, a fin de que acrediten su interés en legal forma en el plazo de TREINTA DIAS desde la publicación (Art. 2340 del C.C. y C.).- IV.- Dése intervención a ATM, Caja Forense y Colegio de Abogados.- V.- Remítanse las fichas respectivas a la Suprema Corte de Justicia.- VI.- Dése intervención al Defensor oficial, por los presuntos herederos.- VII.- Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal.- NOTIFÍQUESE . OFÍCIESE. Fdo: Dr. Corradini Jorge Andrés - Juez

Boleto N°: ATM_8432181 Importe: \$ 1080
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 209.735, caratulados: "VIDAL MARÍA MERCEDES P/ SUCESIÓN – [J2]", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, MARÍA MERCEDES VIDAL (D.N.I. F N°8.569.814), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8432193 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209723 caratulados “Huerta Andrea y Huerta Felicita Carmen P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Huerta Andrea (L.C. N° 0.797.739) y Huerta Felicita Carmen (L.C. N° 0.797.658), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_8429094 Importe: \$ 720
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PINCOLINI ANTONIA BEATRIZ, DNI F N° 02.516.746, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280595, caratulados “PINCOLINI ANTONIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8429112 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281.147 “JURADO VALDIVIEZO ILDEFONSO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JURADO VALDIVIEZO ILDEFONSO, D.N.I. 93.424.978, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8433129 Importe: \$ 540
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AMELIA MARIA INES VIVAS, con D.N.I. N° 05.003.575, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281037 “VIVAS AMELIA MARIA INES P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8432263 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LUCERO SEGUNDO OPTACIANO, VEGA EUFRACIA EDUARDA y LUCERO HUMBERTO IGNACIO, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316262.

Boleto N°: ATM_8432294 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 263.012 “MENDOZA ELBA EDITH - CUFRE ANTONIO DOMINGO Y CUFRE PEDRO ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CUFRE PEDRO ANTONIO DNI: 13.716.331, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8432505 Importe: \$ 630
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO SILVA DNI (LE) 6.890.073, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:

13-07655616-9((012054-419280)). SILVA PEDRO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8433955 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 152 m2, aproximadamente, propiedad de OSCAR ARMANDO NEGRI; ubicada en Calle Belisario Gil N° 228, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Octubre: 28 Hora: 16. Expte.: 2024-07681785-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8427382 Importe: \$ 540
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 900,00 m2 de FELIZ CIACERA y OTRO, en Alberti 453, Mayor Drummond, Lujan. Expediente EX-2024-07571657-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 28, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8429088 Importe: \$ 270
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará y fraccionará aproximadamente 20 ha 9984 m2 propiedad de MELITON GONZÁLEZ, JOSÉ FABIÁN GONZÁLEZ, HELENA MARÍA GONZÁLEZ, CECILIA VALENTINA GONZÁLEZ Y MARIANA GONZÁLEZ ubicada en calle La Primavera S/N° a 963 m al sur de Carril Moyano costado oeste distrito de Andrade Departamento de Rivadavia el día 28 de octubre a las 9.00 hs EX-2024-07718911-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8429104 Importe: \$ 1080
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 179.71m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Y Modificatorias. Titular: Juan Bautista Borgna. Pretendientes: Mariela Alejandra Puebla Y Diego Jesus Lamotta. Ubicación: Pedro Pascual Segura N° 515, Nueva Ciudad, Guaymallén. Límites: Norte Y Este: Juan Bautista Borgna; Sur: Isabel Monica Camsen Y Guillermo Anselmo Herrera; Oeste: Calle Pedro Pascual Segura. EE-52435-2024. Octubre 28, Hora 8.40hs.

Boleto N°: ATM_8432509 Importe: \$ 1080
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Julieta Caballero Agrimensora mensurará 279,59 m 2 propietario García, Ernesto ubicación Doctor Paul Harris 959, Ciudad, San Rafael. Expediente EX-2024-07719519- -GDEMZA- DGCAT_ATM. Octubre 28, hora 18.

Boleto N°: ATM_8433848 Importe: \$ 540
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará aproximadamente 206,66m² propiedad de Camerucci Laura Mercedes y Camerucci Carlos Alberto. Ubicados sobre esquina Lisandro de la Torre N°3706 esquina

calle Los Retamos, Ciudad, San Rafael, Mendoza. 28 DE OCTUBRE, 10:00 hs. EX-2024-07735914-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8433852 Importe: \$ 540
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

(*)

RAUL BOLLATI, Agrimensor, Mensurara 200,00 m2 de FIORDISAGGIO BARBONI Y MOLINA DE BARBONI ENCARNACION, Coronel Campos 1013, Ciudad, San Rafael. Octubre 28, HORA 9,30 EXPTE EX-2024-07376112-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8433868 Importe: \$ 540
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará 689,04 m2 Propietario: JUANA BRIZUELA de MARTÍN y ELVIRA DE CAROLIS de MARTÍN . Pretendiente Obtención Título Supletorio: Heber David Rodríguez, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Moreno 443/449, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle Moreno. Sur: José Hipólito Lucero. Este: Fany Hilda Moy. Oeste: Belén Cirera. Ex -2024- 03039687-GDEMZADGCAT_ATM. Octubre: 28 Hora: 10.

Boleto N°: ATM_8433887 Importe: \$ 1080
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 796.00 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de: MARIA ERCILIA TOLEDO DE ROIG Y MIGUEL ROIG. Pretendiente: Luis Antonio Nina. Límites: Norte: Con Ruta 92 Sur: con Entidad Filantrópica Ebenezer. Oeste: con Dominga Brizzio. Este: con Calle Delgado. Ubicada en esquina suroeste de cruce Ruta 92 y Calle Delgado, Colonia las Rosas, Tunuyán. Octubre: 28 Hora 11.00. Exp: EX-2024-07746873-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8433893 Importe: \$ 1080
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 35m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de BLD DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por TERESA TOMERA, ubicada en Calle San Martín N° 8070, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Octubre 29, hora 09:15. Límites: Norte y Oeste: BDL Developers Sociedad Anónima; Sur: Osvaldo Antonio Papparini, Rosa Nelly Papparini de Elías y Laura Inés Loreto Papparini de Boccia; Este: Calle San Martín. Expediente EX-2024-07655327-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8429092 Importe: \$ 1080
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará 107.600 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de MAVILOM S.A. Pretendida por MARIANO ARIEL SPEZIALE, fundo enclavado, por Ruta Provincial N° 82 partiendo del Camino de ingreso a la Crucecita 3.954 m al oeste, hasta ingreso Servidumbre de Tránsito (Km 26.5) por esta 700 m al Norte, 116 m al este, nuevamente 736 m al norte girando 180m al este, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: MAVILOM S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y Servidumbre de Tránsito (Km 26.5) Octubre 28 Hora 11:00 Expediente: 2024-05368110-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8432217 Importe: \$ 1620
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 420,60 m², gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: fundo enclavado con salida a calle 25 de Mayo N°944, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: FRETES HERMANOS S.A.; Sur: OSCAR HUMBERTO GONZALEZ y PETRONILA del CARMEN ESPINOZA MORENO; Este: PASCUAL OSVALDO COLUCCI y MARÍA MALTESE DE COLUCCI; CRISTIAN SEBASTIAN ZULUETA REYNOSO. Oeste: VERÓNICA GRACIELA GUEVARA y SILVIO ESTABAN SANCHEZ; MAURO ALBERTO SAENZ. Propiedad del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. a CCCN) Código Civil), Pretendida por FRETES HERMANOS S.A. EE-52563-2024. Octubre: 28 Hora: 9:00.-

Boleto N°: ATM_8433878 Importe: \$ 1620
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mediará 50000.00m² aproximadamente. Propiedad de Campo Los Ranchos S.R.L. Pretendida por Elena Aurora González y Braulio Bracamonte, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Ruta Provincial 101, por esta 11350m al Sur, costado Oeste, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Ruta Provincial 101. Sur: El propietario. Este: Ruta Provincial 101. Oeste: Arroyo Yaucha. Octubre 30, Hora 9:30. EX-2024-07511361-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8417436 Importe: \$ 1080
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mediará 3.410,0m² aproximadamente ubicados sobre costado sur de calle Río Diamante s/n° a 512m al oeste de calle San Martín, Perdriel, Luján de Cuyo. Octubre 28, 08:45hs. EX-2024-07660132- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8425449 Importe: \$ 540
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 980m², Propietario: SUAREZ DANTE ALEJANDRO Ubicada Los Manantiales s/n°, punto de encuentro Los Manantiales y Las Calandrias, Potrerillos, Lujan de Cuyo Octubre 27 hora 9, Exp. 2024-07689378-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8428373 Importe: \$ 540
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 292.95 m² de LEANDRO O LEONARDO SEGUNDO CISTERNA. Pretende: TALIA AILEN MARDONES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Calle Juan Bautista Alberdi 530 - Ciudad - General Alvear. Expte: EE-52012-2024. Límites. Norte: Nancy Mabel Ordoñez. Sur: Ciriaco Rosas y Ceveriana del Arco. Este: Calle Alberdi. Oeste: Gerardo Lujan. Octubre 28 Hora 10.

Boleto N°: ATM_8428486 Importe: \$ 1080
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 2700,00 m² de MARIA VAVRIK PANAK DE LÓPEZ. Pretendido por: GERARDO VICTOR OROZCO. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Uspallata, 45 m al Oeste de Calle Juan Romo - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-06737768- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte, Este y Oeste: La Titular. Sur: Calle Uspallata. Octubre 28 Hora 9.

Boleto N°: ATM_8428490 Importe: \$ 1080
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda Ingeniero Agrimensor mensurará aprox. 231.00 m2, para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modif propietario ITALO PALUMBO pretendida por ALLENDE BLANCA OLGA, calle Proyectada N° 2 s/n, Lote 13, Manzana 3, B° Palumbo, Ciudad, Las Heras. Octubre 28, hora 17:30. Límites = Norte: Italo Palumbo ; Sur: Miguel Angel Andrade y Daniel Ramón Barraco ; Este: Checuz Silvio Maximiliano, Bono Carina Daniela, Romero Silvia Mónica, Ponce Dubilio Pablo y Palazzolo Yanina Ingrid ; Oeste: Calle Proyectada N°2. EX-2024-07696394- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8428383 Importe: \$ 1350
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 230 m2 aproximadamente propiedad de MARTINEZ, ANTONIO JOSE EULOGIO. Pretenden polígono 1 SABIO, Sergio Darío y polígono 2 SABIO, Lucia Josefina. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación fondo enclavado con salida a Agustín Alvarez 136 y punto de reunión Agustín Alvarez 136, Ciudad, San Rafael. Polígono 1 Norte: más terreno del titular. Sur: Rafael Oscar AYERBE. Este: SABIO, Sergio Darío. Oeste: Armando Jorge DELPOZZI. Polígono 2 Norte: Armando Jorge DELPOZZI. Sur: más terreno del titular. Este: SABIO, Sergio Darío. Oeste: Armando Jorge DELPOZZI. Octubre 28 Hora 8.30 Expte. EX-2024-06758292-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8428484 Importe: \$ 1620
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie de 606,75 m², propiedad de ATTALA CHAID ANTONIO, pretendida por CORIA GABRIELA NATALIA y BOCCHIA MARIANO DANIEL. Identificada como Lote 12 Manzana 125 Plano 17/3076. Ubicada sobre lado oeste de Calle Fray Luis Beltrán a 80 m de calle Soler y 75 m de calle Gral Savio, El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Hipólito Riera, Sur: Moyano José Andrés, Este: Calle Fray Luis Beltrán, Oeste: Attala Chaid Antonio. Octubre 28 Hora 10.30 Expte. EE-51727-2024.

Boleto N°: ATM_8428491 Importe: \$ 1620
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará, unificara y fraccionará 8has 112,52m² aproximadamente, propiedad de ALTIVA S.A. y SCUDERI NANCY BEATRIZ Y SCUDERI MIRIAM LILIANA ubicados sobre calle Kilómetro 11,485m al norte del Ferrocarril General San Martin, costado este, Kilometro 11, Guaymallén. Octubre 28. hora: 9:00. Expediente: EE-52231-2024

Boleto N°: ATM_8427149 Importe: \$ 810
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mensurará y fraccionara 2500 m2 propietarios VANINA CHIMENTE y MARIO ALANIZ. Pasillo comunero y RN 149 km 3,7 Uspallata Las Heras. Octubre 26. Hora: 13:00. EX-2024-01719212-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8426053 Importe: \$ 540
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mensurará aproximadamente 35,5 hectáreas, propietario PABLO CLEMENS, calle San Alberto ingreso Camping Camino del Inca, San Alberto, Uspallata Las Heras. Octubre 26. Hora: 17:00. EX-2024 – 05428396-GDEMZA DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_8426074 Importe: \$ 540
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Ariel Godoy mensurará y fraccionará 2000m2 propietarios CLAUDIA PÉREZ y OSVALDO RÍOS, Pasillo comunero y RN 149 Km 3.7 Uspallata Las Heras. Octubre 26. Hora: 14:00. EX-2024-05429886-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8426075 Importe: \$ 540
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 640m2 aproximadamente para gestión de título supletorio, ley 14159 y sus modificatorias, de PIERINA JUANA ACCATTOLI DE HERMANJAT pretendidos por MARIA GRACIELA CORVALAN. 9 de julio 1159, Coquimbito, Maipú. Límites Norte: Bustos vda de Morales, Caceres Federico Nicolas, Sur: Roberto Manuel Corvalan, Este: calle 9 de julio, Oeste: Funes Eusebio. Octubre 28. Hora: 18:30. EX-2024-07629268- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8426090 Importe: \$ 1080
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

Carlos Mura, agrimensor, mensurará 210,33m2 propiedad EMILIANO EDGAR CARRION, ALDO ANTONIO ARANCIBIA y RAFAEL ALFREDO ARANCIBIA pretendida ROBERTO SALVADOR MUJICA obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 ubicada Santa María de Oro 1034, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Raúl Alberto Di Giacomo. Sur: calle Santa María de Oro. Este: Daniel Lucero, Eduardo Francisco Lucero y Hugo Lucero. Oeste: María Oliviera. Octubre 28. Hora: 13:00. EX-2024-07692654-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8428186 Importe: \$ 1080
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Gerardo Guarnieri mensurará 1048.00M2 propiedad ANGEL FORTUNATO SILICATO. Rio Negro 2409, Pedro Molina, Guaymallén. Octubre 28. Hora: 15:00. EX-2024-07708299-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8428196 Importe: \$ 270
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Ricardo Canales mensurará TITULO 1: 253m² y TITULO 2: 253m², propietario GUILLEN ALBA, MARCELO ARIEL, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Chuquisaca N° 1010, lotes 16 y 17 B° Solanas de San Telmo, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Citando particularmente a condóminos del Acceso Comunero. Octubre 27. Hora: 10:00. EX-2024-07710116-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8427276-1 Importe: \$ 1080
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867 el Sr. Giménez Federico CUIT 20-37743084-1, con domicilio en Calle Tucumán 517, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina anuncia transferencia de FONDO DE COMERCIO a favor de Pablo Alejandro Córdoba Zamorano, CUIT 20-32681475-0, con domicilio real en calle Mariano moreno 899 ciudad de Mendoza, Argentina. Destinado al rubro gastronómico, venta de sushi, ubicado en calle Azcuénaga 1432, Local 7 De Guaymallen, Provincia De Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Santa Cruz 264, Piso 1, Oficina 4, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8397837 Importe: \$ 2700
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el SR. JORGE DANIEL INDOVINA, D.N.I. 6.146.374 CUIT 20-06146374-8, con domicilio en calle Montes de Oca N° 808 Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de EL VALENCHO S.A.S. CUIT 30-71868177-0 con domicilio en barrio Paraíso I, mzna. I, casa 15, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, destinado al rubro de gastronomía- restaurante- sandwichería-servicio de comidas de entrega al domicilio por medio de delivery; ubicado en calle Capitán Candelaria 1105 esquina calle Pederñera N° 2495 barrio San Ignacio, Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Av. Mitre 870 piso 5, oficina 8 de Ciudad de Mendoza, CP 5500.

Boleto N°: ATM_8425438 Importe: \$ 3150
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de artículo 2 ley 11867 el señor Héctor Francisco MARINO, CUIT 20-16011815-7, domiciliado en calle Lavalle 1094, San José, Guaymallén, Mendoza anuncia la transferencia de fondo de comercio y titularidad de habilitación comercial Posta Malbec establecimiento del rubro de alojamiento temporal sito en Ruta Provincial N° 82, kilómetro 25,788, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza a favor de Luis Humberto GALAN, CUIL 20-11151753-4, domiciliado en calle Severo del Castillo número 235, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial en el término de ley.

Boleto N°: ATM_8428483 Importe: \$ 2700
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento del Art 2 de la ley 11.867, se anuncia que Golda SZMUSKO, argentina, DNI 18.620.605, José Alberto GOREN, argentino, DNI 13.992.743, Mónica Débora Ruth GOREN, argentina, DNI 16.256.115, Marcelo Gustavo GOREN y Fanny Liliana GOREN, argentina, DNI 13.716.848, en su calidad de herederos del Sr. Mauricio GOREN cuyo juicio sucesorio, caratulado "GOREN, MAURICIO P/SUCESION" Expediente n°251.391 del 4° Juzgado Gestión Asociada de Mendoza, con domicilio en Godoy Cruz 1204 San José Guaymallén Mendoza, anuncian la transferencia del 100% del fondo de comercio dedicado al Rubro de FARMACIA, "FARMACIA BELGRANO" (GOREN, MAURICIO Y SZMUSKO, GOLDA forma jurídica: sociedad de hecho CUIT: 30-52200090-2) ubicado en la calle Godoy Cruz 1204 San José Guaymallén Mendoza, a favor de ARIAS ESTEBAN SRL, CUIT 30-71855509-0, con domicilio en San Martín 1536, Las Heras, Mendoza, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley domicilio Godoy Cruz 1204 San José Guaymallén Mendoza.

Boleto N°: ATM_8427290 Importe: \$ 4050
18-21-22-23-24/10/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 el sr. Agustín Iván del Saz CUIT 20-40104198-3 con domicilio en calle Castelli 250, Godoy Cruz, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Jesús Ezequiel Barloa D.N.I 34063833 con domicilio en Moldes José Coronel s/n Torre N° 21 piso 3 dpto 26 destinado a rubro Bar confitería ubicado en Av. San Martín Sur 303 Godoy Cruz provincia de Mendoza. Para reclamos de la ley se fija domicilio en calle Castelli 250. Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. CP 5501.

Boleto N°: ATM_8426104 Importe: \$ 2700
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FABRIPORT S.R.L. Por contrato de cesion de cuotas del 1 de agosto de 2024, Andrea Veronica Castillo cede 60 cuotas partes que representan el 10 % del Capital Social, en favor de Celeste Martini Castillo y Sol Martini Castillo en partes iguales. Con esta cesión la participacion en el capital social de Fabriport S.R.L. queda conformada Cristian Fabian Martini 540 cuotas partes, Celeste Martini Castillo 30 cuotas partes y Sol Martini Castillo 30 cuotas partes.

Boleto N°: ATM_8417282 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FABRIPORT S.R.L. Por contrato de cesión de cuotas del 10 de setiembre de 2024, Sol Martini Castillo cede 30 cuotas partes y Celeste Martini Castillo, cede 30 cuotas partes que representan el 10 % del Capital Social, en favor de Rocio Belen Bagnatori. Con esta cesión la participación en el capital social de FABRIPORT S.R.L. queda conformada Cristina Fabian Martini 540 cuotas partes, Rocio Belen Bagnatori 60 cuotas partes.

Boleto N°: ATM_8417337 Importe: \$ 360
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO GI-AM S.A. Comuníquese que en Asamblea de fecha 15 de octubre del 2024, se eligieron los miembros del directorio los que ejercerán sus funciones por el tiempo que faltare para la terminación del mandato vigente, el que finalizará el 1 de junio del 2025, y se distribuyeron los cargos: Autoridades: Director Titular y Presidente: a la señora Sabina Gimenez DNI 38.926.474, y como Director Suplente: al señor Alfredo Antonio Iranzo Rasich DNI 33.614.087.

Boleto N°: ATM_8431400 Importe: \$ 450
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Solita SA. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 10/01/2022 y Acta de Asamblea de la misma fecha fueron elegidos como presidente Juan Pedro Reginato DNI 24.176.650, Vicepresidente: Marisol Barbero DNI 26.045.951; y directora suplente: Ana María Lucero DNI 4.466.652 con mandato hasta la asamblea que considere los estados contables que cierran el 30/09/2024.

Boleto N°: ATM_8429101 Importe: \$ 270
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

TECTEL GROUP SAS.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 8 de octubre de 2024, se designaron las nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Director Titular: Miguel Antonio Soto Herrera con DNI N° 96.021.798 y Directora Suplente: María Teresa Leyes DNI N° 27.759.166. Duración del mandato: por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8433842 Importe: \$ 360
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA LAS MARIANAS S.A.: Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que por Asamblea del 26/08/2024 se designó el siguiente directorio: Presidente y Director Titular: Guillermo José Antonio Malm Green Lerner, DNI 17.363.524 y CUIT 23-17363524-9 y Director Suplente: Alejandro Javier Vidal, DNI 21.475.727 y CUIT 20-21475727-4, ambos por tres ejercicios. Los

directores designados aceptan sus cargos y constituyen domicilio en Ruta Panamericana, Chacras Park – Edificio Ceibo, Piso 5º, Oficina 501-502, Mendoza. Se deja constancia de que los Sres. Mariana Vanesa Rosa, DNI 23.064.633 y CUIT 27-23064633-9, Raymond Robert Jannas Runco, Cédula de Identidad 6.452.705-3 y CDI 20-60383174-9 y Juan Ignacio Elizondo, DNI 44.662.578 y CUIT 20-44662578-1, cesan en sus cargos. Regina Gaggiotti. Abogada, autorizada en Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/08/2024.

Boleto N°: ATM_8427222 Importe: \$ 720
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA LAS MARIANAS S.A.: Comunica que por Asamblea del 26/08/2024 se resolvió ampliar el objeto social de la sociedad y modificar, en consecuencia, el artículo 4 del Estatuto Social, para que lea como sigue: “Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) VITIVINICULTURA (objeto principal): 1) Vitivinícolas: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su venta y/o elaboración en vinos de distintos tipos y calidad, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc., en que se utilice la misma prima (uva) u otra de cualquier otro tipo: explotación integral en todas las etapas de la producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, mosto y todo otro producto derivado de la vitivinicultura. 2) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento y cualquier otra forma lícita de explotación comercial. B) AGRÍCOLA: Mediante la explotación integral o parcial de establecimientos agrícolas propios o de terceros, la realización de todos los trabajos necesarios para la siembra, recolección, comercialización o industrialización de los frutos y la explotación en todos sus ciclos (plantación, producción, industrialización y comercialización de frutos y productos), de plantas aromáticas y de productos y subproductos de cultivos permanentes y estacionarios provenientes de la vitivinicultura, fruticultura, horticultura, cerealicultura, olivicultura, floricultura, forestación, forrajes y pasturas, producción de bienes y cosechas derivadas de las actividades algodoneras, tabacalera y yerbatera y tes. C) HOSTERÍA: Explotación del negocio de hostelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades que las leyes vigentes o futuras establezcan, para lo cual podrá comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios, instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios o fuera de ellos, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. D) SERVICIOS: Prestación de servicios a empresas públicas o privadas a través de la terciarización o prestación directa de todo tipo de actividad relacionada con el objeto social. E) LICITACIONES: Mediante la participación en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del Estado Nacional, provincial o municipal, en los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. F) MANDATARIA Y FIDUCIARIA: El ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios, en particular, de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad con aquellos previstos en la ley 24.441, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario o cualquiera de las figuras previstas por la ley antes mencionada, así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios. G) GARANTÍAS: El otorgamiento de todo tipo de garantías, incluyendo sin que implique limitación, aval, fianza, obligaciones solidarias, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros que tenga un interés o participación en la sociedad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para contraer obligaciones, adquirir derechos, y para realizar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.”. Regina Gaggiotti. Abogada, autorizada en Acta de Asamblea General Extraordinaria del 26/08/2024.

Boleto N°: ATM_8428162 Importe: \$ 3420

21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ALQUIGROUP SAS.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 8 de octubre de 2024, se designaron las nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Director Titular: Jonathan Fernando Zalazar con DNI N° 38.473.187 y Director Suplente: Tobías Ali Correas Muzaber DNI N° 43.635.941. Duración del mandato: por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8433945 Importe: \$ 360

21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

EBA SA. Se comunica que con fecha 23 de agosto de 2024 en su sede social de Maza 1554 Dorrego, Mendoza se llevó a cabo la renovación de Miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente y primer Director Titular: Sr Valentín Desavoyé y Director Suplente Sr Ernesto Morelato.

Boleto N°: ATM_8433953 Importe: \$ 270

21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SANTIAGO MONTEVERDI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.: CONVOCA a quienes pretendan derechos sobre los Títulos Valores respectivos a la Sociedad, para que se presenten dentro de los 30 días conforme lo disponen los arts. 1877/1878 del C.C.C.N.; en domicilio del Perito designado Dr. Ricardo D. Pons, sito en Av. España 560 de Ciudad – Mendoza, los días Martes y Jueves de 16 a 20hs- Cel 261-3674716, munidos de la acreditación correspondiente.

Boleto N°: ATM_8435163 Importe: \$ 1800

21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

(*)

DUAMEL S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16 de Agosto de 2024 se produce la renovación de autoridades, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Hugo Alberto Maldonado, DNI N° 17.214.383, argentino; y como Director Suplente al Sr. Juan Pablo Maldonado Ponce, DNI N° 39.237.302, argentino. Ambos directores, titular y suplente, aceptan la designación y fijan domicilio especial en calle 9 de Julio 928, 2ª piso oficina 10- Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8427387 Importe: \$ 450

21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A. informa publicación de Edicto de escisión, con decisión de reducción del capital social y modificación de estatutos. En cumplimiento del artículo 88 inciso 4 de la Ley General de Sociedades se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A., CUIT: :30631867185 inscrita en la dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza bajo el Legajo N° 1627 de Sociedades Anónimas, de fecha 18 de mayo de 1989 con domicilio social en Avenida San Martín Sur 2650, Palmares Open Mall, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza informa que por balance especial confeccionado el total del activo es de \$4.618.283.900, pasivo \$475.160.987, patrimonio neto \$4.143.122.913, total de pasivo y patrimonio neto \$4.618.283.900 con fecha de cierre 31/08/2024. Se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para formar parte de las sociedades ya existentes a saber: 1) FINCA LA PIETRA S.A, CUIT: 30-71814700-6 inscrita en la dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. LEGAJO-

MATRÍCULA No 36.565 P, (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO), con domicilio social en Avenida San Martín Sur 2650, Palmares Open Mall, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, siendo a la fecha de cierre 31/08/2024 el total de su activo \$104.272, Pasivo \$2.750, patrimonio neto \$101.522 y total de pasivo y patrimonio neto \$104.272. A la cual se le trasladarán activos por la suma de \$619.048.386, pasivos por la suma de \$0 y un patrimonio neto de \$ 619.048.386. Este monto está compuesto de la siguiente forma: Bienes de Cambio \$242.566.193, Bienes de Uso \$376.482.193, Activo a trasladar \$619.048.386. 2) BODEGAS Y VIÑEDOS HUGO Y EDUARDO PULENTA SA, CUIT: 30-68932682-6, inscrita en la dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza en el expediente 908/L/96-00917 con domicilio social en Avenida San Martín Sur 2650, Palmares Open Mall, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. Siendo a la fecha de cierre 31/08/2024 su Activo de \$7.807.347.691, Pasivo \$2.040.507.876, patrimonio neto \$5.766.839.815, total pasivo y patrimonio neto de \$7.807.347.691. A la cual se le trasladarán activos por la suma de \$619.048.386, pasivos por la suma de \$0 y un patrimonio neto de \$ 619.048.386. Este monto está compuesto de la siguiente forma: Bienes de Cambio \$242.566.193, Bienes de Uso \$376.482.193, Activo a trasladar \$619.048.386. En virtud de lo resuelto por la asamblea, la sociedad escidente reducirá su capital de la suma de \$5.810.800,00 a la suma de \$ 4.074.000 y modificará el artículo Quinto (5) de los estatutos sociales. En la sede social de lunes a viernes, de 10 a 17 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto.

Boleto N°: ATM_8433131 Importe: \$ 7560
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

(*)

ROCAS DEL PLATA S.A.- Cambio de Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Ordinaria N° 8, realizada el día 05 de Septiembre de 2024 y Reunión de Directorio N° 17 de fecha 05 de Septiembre de 2024, se ha procedido a renovar el Directorio, el que queda compuesto de la siguiente manera: Presidente Lia Elizabeth Cuello, quien fija domicilio en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Mendoza; Vicepresidente Miguel Gaston Abdala, quien fija domicilio en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Mendoza y Directores Suplentes: Daiana Gisel Abdala, quien fija domicilio en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Mendoza y Romina Aisha Abdala, quien fija domicilio en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será de tres (3) ejercicios cerrados al 31/05/2025, 31/05/2026 y 31/05/2027, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales.

Boleto N°: ATM_8433148 Importe: \$ 810
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BEYOGLU S.A. INSCRIPCION DE DIRECTORIO. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha diez de octubre de 2.024, en Asamblea General Ordinaria unánime y posterior distribución de cargos en reunión de Directorio se ha tratado la elección de un nuevo Directorio, compuesto por las siguientes personas: Presidente del Directorio, NESTOR FABIAN GARCIA, DNI. 33.579.102, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante y Director Suplente, BRENDA DAIANA GARCIA, DNI. 38.758.191, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, ambos con domicilio en Belgrano 540. Junín, Mendoza. Duración del mandato tres ejercicios. Los directores electos fijan domicilio especial conforme al Art. 256 de la Ley 19.550, en Arístides Villanueva 751, Departamento 9 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8433916 Importe: \$ 720
21/10/2024 (1 Pub.)

LA COCINA DE JORGELINA S.A.S. Cambio sede social. Comunica que con fecha 14 de Octubre de 2024 por acta de reunión de socios se decide de forma unánime trasladar la sede social y domicilio legal de la sociedad a calle La Escuela S/N° a 800 mts de Ruta 177, Los Claveles Cañada Seca San Rafael,

Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8429018 Importe: \$ 720
18-21/10/2024 (2 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO -
Setiembre 2024

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Setiembre	Acumulado
INGRESOS	287.660.440.791,63	2.193.954.604.335,15
CORRIENTES	287.645.864.868,34	2.154.219.258.514,10
De origen provincial	119.826.126.994,76	976.144.465.802,15
Tributarios	91.707.656.161,98	688.209.740.531,92
Regalías	14.603.255.411,42	111.879.413.769,53
Afectados	6.838.414.591,84	85.123.953.202,44
Otros Provinciales	6.676.800.829,52	90.931.358.298,26
De origen Nacional	167.819.737.873,58	1.178.074.792.711,95
Coparticipación Federal	132.066.319.803,98	862.044.598.402,03
Afectados	17.258.858.024,08	160.092.880.048,23
Otros Nacionales	18.494.560.045,52	155.937.314.261,69
DE CAPITAL	14.575.923,29	39.735.345.821,05
Portezuelo del Viento	0,00	39.071.100.118,00
Resto Recursos de Capital	14.575.923,29	664.245.703,05
EGRESOS	257.593.109.473,74	1.884.149.308.412,78
CORRIENTES	247.192.310.434,50	1.666.642.999.248,55
Personal	113.901.887.735,51	784.811.444.004,69
Bienes y Servicios	36.970.391.480,58	249.210.809.633,22
Intereses y gtos. de la deuda	14.654.880.638,25	48.007.580.102,01
Transferencias	81.657.153.780,16	584.541.194.308,63
Otros egresos corrientes	7.996.800,00	71.971.200,00
DE CAPITAL	10.400.799.039,24	217.506.309.164,23
Bienes	448.912.422,14	4.527.884.312,02
Trabajos Públicos	6.246.559.422,68	49.714.478.888,84
Otros egresos de capital	3.705.327.194,42	85.641.674.354,87
Transferenc.Fidec.	0,00	77.622.271.608,50
Portezuelo del Viento		
SUBTOTAL	30.067.331.317,89	309.805.295.922,37
Ingresos por financiamiento	0,00	79.601.898.832,57
Ingresos por financiamiento	0,00	79.601.898.832,57
Egresos por financiamiento	48.875.914.771,60	115.928.585.436,52
Amortización de la deuda consolidada	48.875.906.519,40	115.720.970.691,85
Otros egresos	8.252,20	207.614.744,67
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES	-18.808.583.453,71	
RESULTADO ACUMULADO SETIEMBRE 2024		273.478.609.318,42

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que

las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

21/10/2024 (1 Pub.)

CONCURSOS DE ANTECEDENTES

COLEGIO NOTARIAL

REGLAMENTO LLAMADO A CONCURSO

REGLAMENTO Y LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

TÍTULO I: REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA EL ACCESO A LA TITULARIDAD DE UN REGISTRO NOTARIAL

CAPÍTULO I: DE LOS REGISTROS A CONCURSAR

Artículo 1º) Los registros notariales a concursar serán aquellos que hayan quedado vacantes en forma definitiva desde el 1 de octubre del año 2023 hasta el día 30 de septiembre del año 2024. Se concursarán en el mes de noviembre del año 2024.

Artículo 2º) El domicilio del registro que se cubra deberá estar dentro de la misma Circunscripción Notarial en donde se encontraba dicha vacancia.

Artículo 3º) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º) del presente reglamento, se llamará a concurso para acceder a la titularidad de un registro notarial cuando se crearen nuevos registros a los fines de cumplir con la proporcionalidad de un registro notarial por cada cinco mil habitantes.

CAPÍTULO II: LLAMADO A CONCURSO

Artículo 4º) El llamado a concurso se hará una vez al año en tanto y en cuanto se den las circunstancias establecidas en los artículos 1º) y 2º) del presente reglamento, en concordancia con lo prescripto por el artículo 73º) de la Ley 3058 (T.O. Ley 9511).

Artículo 5º) El Colegio Notarial publicará hasta el 21 de octubre del año 2024 inclusive el llamado a concurso conjuntamente con el programa para el examen. El programa será determinado y publicado por el Colegio Notarial de Mendoza en el Boletín Oficial y su contenido versará sobre temas jurídicos notariales. La publicación se realizará dos (2) veces seguidas en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Colegio Notarial de Mendoza.

Se establecen las siguientes fechas para el llamado a concurso del año 2024: 1. Para la oposición oral, el día 20 de noviembre de 2024 a las 8:30 horas; 2. Para la oposición escrita, el día 17 de diciembre de 2024 a las 8:30 horas.

Artículo 6º) Los aspirantes a la titularidad de un registro notarial en la provincia de Mendoza deberán cumplir con todos los requisitos exigidos a tales efectos por la Ley 3058 (T.O. Ley 9511). Las exigencias que determinan los artículos 76º) y 77º) de la Ley 3058 (T.O. Ley 9511) deben ser justificadas mediante

la presentación al Consejo Superior del Colegio Notarial de:

a) diploma universitario de escribano o notario o de abogado que haya aprobado las asignaturas de grado específicas de la carrera de escribanía o notariado y Certificado analítico. Los postulantes que se presenten por el inciso d) del artículo 80°) deberán presentar además Certificado que acredite la fecha de inicio y finalización de cursado de sus carreras y/o de las asignaturas de grado específicas para los abogados, expedido por la universidad que corresponda;

b) certificado del Registro Nacional de Reincidencias que acredite buena conducta;

c) certificado tramitado ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza de no encontrarse concursado ni fallido;

d) declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 5°) y 6°) de la ley 3058 (T.O. Ley 9511), expresando si se encuentra en las excepciones previstas por el artículo 7°) de la misma y constituir domicilio especial y electrónico;

Artículo 7°) El plazo para que los aspirantes a la titularidad de un registro notarial presenten la documentación exigida expira a las 12:00 horas del día 07 de noviembre de 2024. No se aceptarán presentaciones por secretaría nocturna. La presentación deberá constar de: una solicitud de inscripción que proveerá el Consejo Superior acompañada de los comprobantes que acrediten su matriculación en el Colegio Notarial, antigüedad en el ejercicio de la función, antecedentes de orden personal, profesional y académico y las constancias del cumplimiento de los requisitos exigidos por los incisos a); b); c) o d) de la primera parte del artículo 80°) de la Ley 3058 (T.O. Ley 9511), según corresponda y acompañar soporte de la documentación digitalizada. Sólo podrán participar del concurso a la titularidad de un registro notarial los aspirantes inscriptos en tiempo y forma.

Los aspirantes deberán presentarse personalmente o mediante terceros mandatarios, con autorización especial y expresa al efecto en mesa de entradas del Consejo Superior del Colegio Notarial de Mendoza, sito en calle Patricias Mendocinas 756 de esta Ciudad o en la Segunda Circunscripción Notarial sita en calle Bernardo Irigoyen 127, San Rafael, Mendoza o en la Tercera Circunscripción Notarial sita en calle Avellaneda 350, San Martín, Mendoza, independientemente del domicilio de los aspirantes.

Artículo 8°) Al momento de la inscripción, los aspirantes deberán indicar si se presentan al concurso por las opciones establecidas por la primera parte del artículo 80°) de la Ley 3058 en sus incisos a); b); c) o d) (T.O. Ley 9511); que, para todos los efectos de este reglamento, se denominarán postulante por inciso a), postulante por inciso b), postulante por inciso c) y postulante por inciso d).

Las circunstancias normadas en los incisos a); b); c) y d) de la primera parte del artículo 80°) de la ley 3058 (T.O. ley 9.511) son de aplicación inmediata. Es decir, que los aspirantes a titularidad de un registro notarial podrán concursar en las circunstancias establecidas en dichos incisos a partir de este llamado a concurso con el solo requisito de acreditar el cumplimiento actual de las condiciones establecidas a la fecha de cierre del llamado 2024. Estos requisitos son: tener aprobados concursos de oposición en los dos llamados inmediatos anteriores; tener otorgadas las escrituras referidas y/o tener cumplido el plazo de ejercicio o adscripción, para quienes opten concursar como postulantes por los incisos b); c) o d), según corresponda.

Artículo 9°) El concurso comprende dos instancias: instancia de oposición e instancia de antecedentes, según el inciso por el que postule el aspirante.

Oposición: La instancia de oposición será: 1. para los postulantes del inciso a), de un examen oral y uno escrito; 2. para los postulantes del inciso b), se computará el mayor puntaje obtenido en la instancia de oposición aprobada en alguno de los dos llamados inmediatos anteriores; 3. para los postulantes del inciso c), de un examen escrito.

Antecedentes: La instancia de antecedentes se cumplirá con su presentación en los términos del artículo 7°) y los puntajes establecidos y computados en los términos de los artículos 10°) y 11°) de este reglamento.

Artículo 10°) El puntaje de la instancia de oposición tendrá un máximo de setenta (70) puntos, correspondiendo un máximo de treinta y cinco (35) puntos al examen oral y un máximo de treinta y cinco (35) puntos al examen escrito.

Los exámenes se aprueban con un mínimo de veinticinco (25) puntos y son eliminatorios, por lo que el postulante por el inciso a) que no alcance ese puntaje en el examen oral, no tendrá acceso al examen siguiente; y el concursante que no apruebe una instancia no podrá acceder a la instancia siguiente.

El jurado calificará los resultados de los exámenes escritos de los postulantes por el inciso c), como aprobado o desaprobado, sin especificar nota de calificación.

Luego de haber sido rendidos los exámenes escritos se confeccionará un legajo de cada concursante y se agregarán los puntajes que le correspondan a cada uno por sus antecedentes a los fines de la calificación final.

El puntaje por antecedentes tendrá un máximo de treinta (30) puntos y se asignará a cada concursante con los criterios consignados en el artículo siguiente.

Artículo 11°) El puntaje por concurso de antecedentes se asignará a cada aspirante de la siguiente forma:

a) antigüedad en el título de escribano o abogado que haya aprobado las asignaturas específicas de la carrera de escribanía: veinte centésimas (0,20) de punto por año, con un máximo de un (1) punto;

b) antigüedad en la matrícula del Colegio Notarial: veinte centésimas (0,20) de punto por año, con un máximo de dos (2) puntos;

c) antigüedad en el ejercicio de la profesión ya sea como titular o adscripto de un Registro notarial, dos (2) puntos por cada año de ejercicio con un máximo de seis (6) puntos;

d) acreditar la autorización de escrituras que constituyan, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles o con vocación registral inmobiliaria: veinticinco centésimas (0,25) de punto por cada una con un máximo de cuatro (4) puntos;

e) antecedentes académicos jurídico notariales:

e.1) haber aprobado el concurso en años anteriores: 2 (dos) puntos por cada concurso, con un máximo de diez (10) puntos;

e.2) diplomaturas que versen sobre temas de derecho notarial y de derecho en general, contables, tributarios, impositivos y administrativos, que estén aprobadas: un (1) punto por cada una. Las que sólo tengan cursado completo: cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada una. En todos los casos tendrán un máximo de tres (3) puntos. Aquellas diplomaturas que no tengan el cursado completo, se puntuarán de acuerdo a lo establecido por los incisos e.10) y e.11) de este artículo.

e.3) especialización en ciencias del Derecho que estén aprobadas: un punto y medio (1,50) por cada una. Las que sólo tengan cursado completo: setenta y cinco centésimas (0,75) de punto por cada una. En todos los casos tendrán un máximo de tres (3) puntos. Aquellas especializaciones en ciencias del Derecho que no tengan el cursado completo, se puntuarán de acuerdo a lo establecido por los incisos e.10) y e.11) de este artículo.

e.4) maestría en ciencias del Derecho que estén aprobadas: dos (2) puntos por cada una. Las que sólo tengan cursado completo: un (1) punto por cada una. En todos los casos tendrán un máximo de cuatro (4) puntos. Aquellas maestrías en ciencias del Derecho que no tengan el cursado completo, se puntuarán de acuerdo a lo establecido por los incisos e.10) y e.11) de este artículo.

e.5) doctorado en ciencias del Derecho que estén aprobados: tres (3) puntos por cada uno. Los que sólo tengan cursado completo: un punto y medio (1,50) por cada uno. En todos los casos tendrán un máximo de seis (6) puntos. Aquellos doctorados en ciencias del Derecho que no tengan el cursado completo, se puntuarán de acuerdo a lo establecido por los incisos e.10) y e.11) de este artículo.

e.6) inscripción y asistencia a congresos, jornadas o seminarios: veinticinco centésimas (0,25) de punto por cada uno con un máximo de dos (2) puntos.

e.7) ponencias fundadas y trabajos académicos escritos presentados en congresos, jornadas, seminarios o concursos jurídicos o notariales: cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada uno con un máximo de tres (3) puntos. En caso de participación de coautoría, el puntaje se dividirá en la proporción que corresponda.

e.8) ponencias fundadas y trabajos académicos escritos publicados por revistas o medios de difusión jurídicos o notariales: cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada uno con un máximo de tres (3) puntos. En caso de participación de coautoría, el puntaje se dividirá en la proporción que corresponda.

e.9) ponencias fundadas y trabajos académicos escritos premiados en congresos, jornadas, seminarios o concursos jurídicos o notariales: cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada uno con un máximo de tres (3) puntos. En caso de participación de coautoría, el puntaje se dividirá en la proporción que corresponda.

e.10) cursos, talleres, ateneos, conferencias de interés jurídico notarial organizados por Colegios Notariales con certificado oficial: diez centésimas (0,10) de punto por cada uno, con un máximo de dos (2) puntos.

e.11) cursos, talleres, ateneos, conferencias de interés jurídico notarial con certificado oficial: diez centésimas (0,10) de punto por cada uno, con un máximo de dos (2) puntos.

e.12) dictado de cursos, charlas y talleres de interés jurídico notarial con certificado como disertante: veinticinco centésimas (0,25) de punto por cada uno con un máximo de dos (2) puntos.

e.13) por el dictado de clases en materias de ciencias jurídicas de grado o post grado en calidad de profesor titular, adjunto, jefe de trabajos prácticos o adscripto: cincuenta centésimas (0,50) de punto.

Los antecedentes mencionados deben acreditarse mediante certificado expedido por universidades nacionales o privadas debidamente autorizadas o por los colegios profesionales correspondientes. Los antecedentes deben presentarse en copia simple y declaración jurada del concursante. La acreditación de las escrituras relacionadas en el inciso d) del presente artículo se comprobará mediante declaración jurada al igual que las escrituras inscriptas en extraña jurisdicción. Si el Jurado lo considera necesario podrá solicitar la presentación de constancias originales o probanzas de los antecedentes originales. En caso de falsedad de los antecedentes presentados, el aspirante no podrá concursar en los próximos tres (3) llamados siguientes y consecutivos.

Art. 12º) Inasistencia: El aspirante que decidiera no presentarse en el examen oral previsto en el reglamento, deberá comunicar dicha decisión con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha del examen, venciendo este plazo a las doce (12:00) horas. Esta comunicación deberá hacerse por escrito ante cualquiera de los domicilios referenciados en el artículo 7º) de este reglamento. El aspirante inscripto que no se presentara a rendir el examen escrito y no comunicara en la forma prevista su

decisión, tendrá una sanción que consistirá en una suma equivalente al valor de tres (3) protocolos en concepto de reintegro de los gastos en los que incurra el Colegio Notarial. Dicha suma deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al día del examen escrito. Si el aspirante no abonara dicha suma, quedará impedido de presentarse al próximo llamado a concurso hasta tanto cancele dichos gastos.

CAPÍTULO III: DE LOS EXÁMENES:

Artículo 13°: El examen oral será público y no podrá durar más de treinta y cinco (35) minutos por concursante. Cada concursante extraerá dos (2) bolillas, elegirá de ellas un tema cualquiera para comenzar su exposición que no podrá exceder de cinco (5) minutos de duración, sin interrupción del Jurado. A continuación, los miembros del Jurado preguntarán al concursante sobre cualquiera de los temas de las bolillas extraídas. No obstante, el Jurado podrá ampliar su cuestionario a cualquiera de los temas del programa referido en el artículo 5°) de este reglamento.

El Jurado proveerá a los concursantes copias del programa, códigos y/o textos normativos que considere pertinentes para el examen. El Jurado no dará devoluciones individuales sobre el resultado de los exámenes orales.

Si por la cantidad de concursantes, la oposición oral tuviera que realizarse en más de un día, el Jurado elaborará un acta correspondiente a la jornada.

Artículo 14°: La oposición escrita se realizará en una sola jornada con la presencia de, al menos, un miembro del Jurado en forma permanente. La duración del examen escrito no podrá exceder de cuatro (4) horas y consistirá en la resolución de un mismo caso para todos los concursantes. Una vez iniciado el examen escrito y asignado el caso, los concursantes deberán permanecer en la sala del concurso, donde no tendrá acceso ninguna persona ajena al acto. Los concursantes sólo contarán con las copias del programa, códigos y/o textos normativos que autorice el Jurado. Cada concursante obtendrá un número de oponente que resultará del sorteo a realizarse al inicio del examen y estará fiscalizado por notario público.

Artículo 15°: El Jurado, en forma plenaria, evaluará el examen escrito conforme a un criterio objetivo de resolución. Dicho criterio lo establecerá el Jurado una vez que tenga acceso a la consigna del examen y tendrá como bases: a) encuadre jurídico del tema; b) soluciones jurídicas planteadas; c) formalidades instrumentales y d) técnica y redacción escrituraria. El Jurado podrá valorar otras pautas de evaluación conforme lo requiera el caso planteado y asignará la puntuación para cada una de ellas.

Artículo 16°: La decisión del Jurado en cuanto a la aprobación de los exámenes de cada concursante, será tomada por unanimidad de sus miembros presentes. Los concursantes que no hubieran alcanzado el puntaje mínimo establecido por el artículo 10°) de este reglamento en cualquiera de los exámenes, serán calificados como desaprobados sin consignar puntaje. El puntaje asignado por el Jurado tanto para el examen oral como para el escrito y para los antecedentes será irrecurrible. Dentro de los treinta (30) días hábiles de concluido el concurso, se fijará una fecha para que todos aquellos concursantes que rindieron el examen escrito puedan visualizarlo.

Artículo 17°: Dentro de los diez (10) días hábiles de concluido el examen escrito, el Jurado expresará el resultado final del concurso mediante acta que elevará al Consejo Superior. Dentro de los tres (3) días hábiles de comunicada el acta, el Colegio Notarial publicará en el Boletín Oficial de Mendoza la lista de los concursantes con su correspondiente puntaje en orden decreciente, por el término de tres (3) días corridos. Si hubiese empate en el orden de méritos y no hubiera registros vacantes suficientes para los concursantes empatados en puntaje, se sorteará la o las vacantes entre ellos de manera pública.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la última publicación, el Consejo Superior elevará a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza el orden de méritos de cada sistema para que proceda a

efectuar las designaciones pertinentes, si correspondiera.

CAPÍTULO IV: DEL JURADO

Artículo 18°: El Jurado deberá quedar integrado siete (7) días hábiles antes del examen oral. Estará compuesto y actuará según lo determina el art. 80° de la ley 3058 (T.O. Ley 9511) y el art. 12° del Decreto Reglamentario 339/07. Se integrará por: a) un (1) representante o miembro de cada una de las facultades de derecho o de ciencias jurídicas y sociales de las universidades argentinas nacionales y otro por cada una de las facultades de derecho o de ciencias jurídicas privadas que otorguen el título de escribano o de abogado y cuyo contenido de la carrera incluya las asignaturas de derecho notarial y registral. Los rectorados de las referidas universidades deberán tener sede en la provincia de Mendoza; b) un (1) miembro que pertenezca a la Universidad Notarial Argentina o a la Academia Nacional del Notariado; c) un (1) miembro que sea notario en ejercicio designado por el Consejo Superior del Colegio Notarial; d) un (1) miembro integrante del Tribunal de Ética del Colegio Notarial designado por dicho tribunal; e) un (1) miembro designado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Los organismos, instituciones y entidades nombradas deberán designar un (1) miembro titular y uno (1) suplente.

El Colegio Notarial convocará a las instituciones mencionadas a formar parte del referido Jurado, quienes deberán contestar sobre su participación antes del vencimiento de los plazos establecidos designando un miembro titular y uno suplente para integrarlo. Los miembros del Jurado deberán prestar juramento de no encontrarse alcanzados por algunas de las causales legales enumeradas en el artículo 14 inciso I de la ley 9001 que afecten la garantía de imparcialidad de los jueces. En caso de encontrarse afectada su imparcialidad, deberán excusarse de intervenir. Los miembros del Jurado son recusables aplicándose al respecto lo dispuesto en el último párrafo del artículo 29° del decreto reglamentario 339/07.

Artículo 19°: El Consejo Superior del Colegio Notarial de Mendoza podrá, si considerara necesario, designar un notario en ejercicio para que se desempeñe como auxiliar del Jurado, sin voz ni voto, con la tarea de colaborar con el Jurado para el desempeño de su labor, y será quien tenga a cargo la exhibición del examen escrito según lo dispuesto por el artículo 16° de este reglamento.

Artículo 20°: El Jurado nombrará entre sus miembros titulares, un presidente y un secretario y sesionará con simple mayoría de sus miembros. El presidente dirigirá el concurso de acuerdo con las pautas establecidas en este reglamento y velará por el fiel cumplimiento del mismo. El secretario labrará las actas de apertura, de puntaje al cierre de cada examen de la oposición, del resultado final del concurso y aquellas que a criterio del Jurado sean consideradas necesarias. Los miembros del Jurado no percibirán por sus funciones remuneración alguna, sin embargo, el Consejo Superior del Colegio Notarial podrá establecer un reconocimiento en concepto de viáticos.

TÍTULO II: LLAMADO A CONCURSO 2024

Artículo 21°: Se llama a concurso extraordinario para cubrir la titularidad de los registros notariales vacantes al 30 de septiembre de 2024

Primera Circunscripción, registros número: 98, 139, 244, 260, 339, 344, 390, 561, 800 y 848.

Segunda Circunscripción, registros número: 34, 47 y 836.

Tercera Circunscripción, registros número: 300.

Artículo 22°: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 80° de la ley 3058 (T.O. Ley 9511), el Colegio Notarial de Mendoza y Suprema Corte de Justicia de Mendoza determinan que, de la totalidad de los registros vacantes, se concursarán: NUEVE (9) REGISTROS para los sistemas detallados en los apartados a) y b); y CINCO (5) REGISTROS para los sistemas detallados en los apartados c) y d).

Si no hubiera suficientes inscriptos para cubrir los registros vacantes que se concursarán para los sistemas detallados en los apartados c) y d); los remanentes, o la totalidad en su caso, se concursarán mediante el sistema detallado en los apartados a) y b).

Boleto N°: ATM_8429043 Importe: \$ 38880
18-21/10/2024 (2 Pub.)

COLEGIO NOTARIAL

Programa de estudio y de examen de concurso de aspirantes a titularidad 2024

Unidad 1

A) Notariado de tipo latino. Organización del notariado a nivel local. Ley 3058, y Ley 9511. El colegio notarial. Carácter. Organización. Funciones. Inspección de protocolos. Archivo de protocolos notariales. Registro de actos de última voluntad. Ley convenio. Organización del notariado a nivel nacional. El Consejo Federal del notariado argentino. Organización y funciones. Las instituciones académicas del notariado argentino: la Academia Nacional del notariado y la Universidad Notarial Argentina, organización del notariado a nivel internacional. Unión Internacional del notariado. Su creación en Buenos Aires, en 1948. O.N.P.I. (oficina notarial permanente de intercambio internacional).

B) Régimen de capacidad. Concepto. Tipos. La capacidad restringida. Fundamentos y reglas de aplicación. La función del apoyo para las personas con capacidad restringida. Intervención de personas menores en actos jurídicos, capacidad progresiva. Personas menores adolescentes, comparecencia, casos. El concepto de madurez suficiente. Actos dispositivos realizados por menores de edad y por adolescentes. Casos. Menores emancipados por matrimonio. Consecuencias. Irrevocabilidad. Prohibiciones. Inhabilitados. Los pródigos.

C) Ineficacia de los actos jurídicos. Nulidad. Inoponibilidad. Nulidades: clases. Conversión. Subsanación: confirmación, ratificación, rectificación, y reproducción. Escrituras aclaratorias, complementarias, rectificatorias. Simulación y falsedad. Técnicas de salvado en los documentos notariales. Antes y después de la firma de la escritura.

D) Partición extrajudicial por ascendientes. Reserva y constitución de usufructo a favor de los partidores. Derecho de acrecer, distintos supuestos. Presunción legal.

E) Derechos reales: conjuntos inmobiliarios. Propiedad horizontal especial. Adecuación

F) Asociaciones civiles. Simples asociaciones. Fundaciones. Caracteres elementos instrumentación y régimen. Responsabilidad de los socios. Disolución, liquidación y partición.

G) La publicidad registral. Carácter. Recepción legal en el CCCN. Fe publica registral. Principios registrales. Ley 17801 certificado de Ley y certificaciones registrales. Plazos de vigencia. Efectos. Ley 8236: arts. 18 y siguientes. Diferencia con los informes. Principios de legalidad y de calificación registral: artículo 9. Anotaciones personales. Documentos registrables en el RPI de Mendoza (Ley 8.236).

H) Supuestos de aplicación y excepciones a la aplicación de retenciones en concepto de impuesto a las ganancias, impuesto a las ganancias cedulares y al impuesto a la transferencia de inmuebles, artículo 67, Ley 27.743.

Unidad 2

A) Derecho notarial. Concepto. Contenido. Autonomía. Principios. El notario. Matriculación. Domicilio profesional y real. Titularidad y adscripción. Responsabilidad del titular por los actos del adscripto. La

función notarial. Concepto contenido. Naturaleza jurídica. La investidura, juramento. Deberes y derechos del notario en la Ley 3058. Régimen de acceso a la función notarial. La regulación del acceso a la función en Mendoza, Ley 9511. Ejercicio de la función: inhabilidades. Incompatibilidades. Competencia temporal, material y territorial. Competencia en razón de las personas, imparcialidad. Operaciones de ejercicio: distinción. Deberes notariales en relación a las operaciones de ejercicio.

B) Representación legal. Responsabilidad parental, tutela y curatela. Régimen de revisión de sentencias. Figura de apoyo en el CCCN artículo 43 y cc. Escrituras otorgadas por personas humanas con discapacidad auditiva, personas que no conocen el idioma nacional. Firma a ruego. Intervención con representación y sin representación.

C) Régimen patrimonial matrimonial. Concepto. Bienes. Propios, gananciales. Asentimiento del cónyuge y conviviente. Poderes para asentir. Asentimiento anticipado. Calificación registral del asentimiento. Jurisprudencia. Apoderamientos entre cónyuges. Contratos entre cónyuges.

D) Derechos reales: derecho real de dominio. Dominio perfecto. Dominio imperfecto.

E) El régimen de las personas jurídicas en el CCCN. Ley general de sociedades. Régimen de inscripción. Concepto, contenido. Dirección de personas jurídicas en Mendoza, funcionamiento.

F) Ley 17801. Régimen de inscripciones, plazos, procedimientos y efectos y Ley reglamentaria provincial 8.632. Concepto de derecho registral. Publicidad. El carácter constitutivo o declarativo de los registros inmobiliarios. Publicidad registral y extraregistral. Publicidad posesoria en el CCCN. Subasta y usucapión.

G) Impuesto a las ganancias. Principio de habitualidad. Personas humanas y jurídicas. Sucesiones indivisas. Loteos. Propiedad horizontal. Venta por el constructor de unidades a estrenar. Reemplazo de bienes. Agentes de retención. Hechos imposables. Alícuotas. Plazos de ingreso del tributo. Beneficiario del exterior.

Unidad 3

A) Fe pública notarial: evidencia, inmediatez, coetaneidad, objetividad, formalización, solemnidad. El documento notarial: concepto, elementos, corporalidad, contenido, autoría. Forma. El valor probatorio del documento notarial. Identidad de los comparecientes. Justificación de la identidad: régimen vigente en el CCCN. Concepto. Importancia. Fe de conocimiento, de identificación y de individualización. Alcances. Responsabilidad del escribano por la sustitución de personas. Naturaleza de esa responsabilidad.

B) Testamentos. Clases, formalidades. Régimen de legados en el CCCN. Registro de actos de última voluntad. Ley provincial 6095/94. Registro de actos de autoprotección. Sucesiones: intervención del notario en escrituras provenientes de sucesiones. Cesión de derechos hereditarios y gananciales.

C) Contratos: concepto. Clasificación. Forma. Prueba. Efectos. Formación del contrato: oferta, aceptación, recepción de la aceptación. Contratos entre ausentes. Formación del consentimiento en el CCCN. Frustración de la finalidad. Libertad de contratación, interpretación, DNU 70/2023. Contratos de consumo. Cesión de derechos. Concepto. Naturaleza. Efectos. Forma y prueba. Cesión de posición contractual, de créditos y deudas: diferencias. Regulación legal. Cesión en garantía.

D) Derecho ambiental. El orden público ambiental. Ley General del Ambiente 25.675/2002: Presupuesto mínimo: art 6. El ambiente y los recursos naturales en el CCCN. Función ecológica de la propiedad. Ordenamiento territorial: Leyes 8051 y 8999. El rol del notariado en la preservación del patrimonio natural y cultural. Incorporación de la variable ambiental en los actos, contratos y escrituras públicas. Mecanismos para facilitar la participación, el acceso a la justicia y la producción de la prueba en procesos administrativos y judiciales ambientales: actas notariales de constatación y comprobación.

E) Derecho real de condominio. Convenios de uso. Toma de decisiones: asamblea de condóminos. Derecho real de tiempo compartido.

F) Sociedad anónima. Forma de constitución y modificación. Estatutos sociales. Órganos. Capital social. La sociedad anónima unipersonal.

G) Tracto sucesivo y tracto abreviado, casos, análisis, constancias notariales, requisitos de las escrituras, Ley 17801 y su reglamentación provincial en la Ley 8.236. Matriculación en el RPI. La calificación notarial, calificación registral. Jurisprudencia.

H) Impuesto a las ganancias cedulares. Ley 27430. Casos a los que aplica. Obligación del notario. La unidad de información financiera (UIF): deberes de información a cargo de los escribanos, operaciones, montos y plazos. Reporte sistemático de operaciones. Reporte de operaciones sospechosas

Unidad 4

A) Responsabilidad del notario. Concepto. Naturaleza jurídica: contractual, extracontractual. Tipos de responsabilidad: civil, penal, disciplinaria, ética y tributaria. Órgano de superintendencia del notariado. Sanciones disciplinarias en la Ley 3058 y su proceso. Código de ética. Tribunal, tipificación de faltas éticas y sanciones.

B) Afectación al régimen de protección de la vivienda. Arts. 244 a 256, CCCN. Diferencias con la regulación de la Ley 14.394. Constitución por acto notarial. Efectos. Ventajas de su constitución. Beneficiarios. Afectación de una parte del valor del inmueble. Subrogación. Desafectación. Indivisión forzosa. Carácter de su registración. Ordenes de servicios del RPI.

C) Planificación sucesoria. Patrimonial y extrapatrimonial. Empresa. Protección del bien sujeto a explotación familiar y pacto de herencia futura: art. 1010 CCCN. Protocolos de empresa familiar.

D) Contrato de fideicomiso: concepto, naturaleza jurídica, plazo, partes, sus derechos y deberes. Clases de fideicomiso, instrumentación, efectos, inscripción, extinción del fideicomiso. Tratamiento impositivo.

E) Derecho real de servidumbre.

F) Sociedad por acciones simplificada (SAS), Ley 27349, de apoyo al capital emprendedor. Características, órganos. Diferencia con otras sociedades típicas: SRL, SA y SAU. Reglamentación en la DPJ.

G) Régimen de zona de seguridad de fronteras. Ley de tierras rurales. Normas de fondo y de derecho registral. Legitimación subjetiva: calificación notarial y registral.

H) Nuevas tecnologías en la función notarial: documento digital; legislación; seguridad jurídica y seguridad informática; firma digital y firma electrónica; protocolo notarial digital. Certificado de aplicación.

I) Derechos humanos y actuación notarial. Control de constitucionalidad. Artículo 1 CCCN, Ley Micaela, fundamentos. Perspectiva de género. Ley 26.485 y modificatorias. Ley de identidad de género 26.743, Ley 26.618. Derechos reconocidos en ley 26.657. Actuación notarial.

Unidad 5

A) Hechos y actos jurídicos. Elementos del negocio jurídico. Manifestación de la voluntad. La autonomía de la voluntad y el orden público. Instrumentos particulares. Instrumentos públicos. Concepto. Requisitos: condiciones de validez. Enumeración legal. Clasificación. Efectos probatorios. Nulidad de los instrumentos públicos. Conversión. Forma de los instrumentos públicos. Firma. Instrumentos privados.

Libertad de forma. Condiciones de validez. Firma. Firma en blanco. La impresión digital. Cantidad de ejemplares en documentos privados. Fuerza probatoria. Fecha cierta. Casos.

B) La autenticidad. Hechos auténticos y autenticados, impugnación de la autenticidad. Falsedad: concepto y ámbito de aplicación. Impugnación del hecho auténtico y del hecho autenticado. Falsedad y simulación. Falsedad y nulidad. Falsedad material y falsedad ideológica. Supuestos de falsedad material.

C) Régimen jurídico del automotor. Nociones generales. Digesto. Decreto Ley 6285/58. La donación de cosas muebles registrables. Carácter de la inscripción.

D) El régimen de las uniones convivenciales: requisitos, prueba. Acuerdos o pactos de convivencia, registración, relaciones patrimoniales. Efectos. Cese de la convivencia. Distribución de bienes. Compensación económica.

E) Contratos: permuta. Concepto. Caracteres. Estudio de los títulos provenientes de permutas, observaciones. Evicción. Diferencia con la dación en pago.

F) Derechos reales: derecho real de superficie. Cementerios privados.

G) Consorcio de copropietarios, personalidad jurídica. Órganos, domicilio, capital, representación orgánica. Asambleas: tipos, formas, quórums y mayorías. Inscripción. Legitimación.

H) Los principios registrales. Principio de rogación, anotaciones personales.

I) Cambio de régimen patrimonial matrimonial. Forma. Extinción de la comunidad de bienes, masa ganancial, partición, liquidación y adjudicación de gananciales. Condominio entre cónyuges: extinción.

J) Ley 27.743. Impuesto a la transferencia de inmuebles. Adhesión a régimen especial de ingreso de bienes personales, REIBP, casos, constancia escritural, Res. 5544/24.

K) Impuesto de sellos: su incidencia en la actividad notarial. Código fiscal y Ley impositiva de Mendoza. Agentes de retención, de percepción y de información. Hechos imponible. Base imponible. Alícuotas aplicables. Plazo y forma de ingreso de retenciones. Aporte de inmuebles a sociedades, excepciones.

Unidad 6

A) Circulación nacional e internacional de documentos notariales. Legalizaciones. Su necesidad. Fundamentos. Alcances. Legalización de primer grado y de segundo grado. Apostilla de la Haya.

B) Autorizaciones a personas menores de edad para salir del país y transitar por el país.. Requisitos del instrumento. Régimen de la representación legal, responsabilidad parental, tutores, autorización judicial. Progenitores de doble vínculo o de vínculo único, legitimación de vínculos. Autorizaciones otorgadas por solo un progenitor con ejercicio de la responsabilidad parental, legitimación. Autorizaciones otorgadas por documentos separados. Autorizaciones para conducir, Disposición 29/2024 DNRPA, exportación temporaria, traslado de automotores. Forma. Revocación y modificación. Recaudos. Titular dominial. Legitimación del autorizante.

C) Donación: concepto. Caracteres. Capacidad. Forma. Evicción. Clases. Donación a legitimarios y a terceros. La donación y la inoficiosidad. La acción de reducción y su efecto reipersecutorio. Reforma de la Ley 27.587. La prescripción adquisitiva del art. 2459 del CCCN. Su aplicación temporal Revocación y reversión. Venta a presunto legitimario con reserva de usufructo: presunción legal. Condición resolutoria y dominio imperfecto. Oferta de donación y aceptación por instrumentos separados. Oportunidad. Teoría de la recepción. Ofertas celebradas antes de la entrada en vigencia del CCCN, aceptación. Donación remuneratoria y con cargo. Donaciones recíprocas.

D) Derechos reales de disfrute: usufructo, uso y habitación. Derecho real de habitación del cónyuge y conviviente supérstite. Subasta y usucapión.

E) Dominio. Modos de adquirir. Título suficiente, justo título. Modo, posesión, tradición. Constituto posesorio. Traditio brevi manu.

F) Sociedades de la sección IV: régimen legal. Subsanación. Transformación: análisis del artículo 94 bis y la resolución 3210/2022 DPJ. Fondo de comercio. Regulación. Concepto. Bienes que lo integran. Intervención notarial. Asociaciones. Cooperativas. Mutuales. Representación orgánica, teoría del órgano.

G) Registros inmobiliarios: clases por sus efectos. Publicidad registral: certificados e informes. Su regulación en las Leyes 17801 y 8236.

H) Impuesto de sellos. Transferencia de inmuebles ubicados en la provincia de Mendoza instrumentada por notarios de otras demarcaciones. Concepto de defensa de jurisdicción y barreras jurisdiccionales, argumentación de cada postura. Inmuebles ubicados fuera de la jurisdicción provincial. Actos sin monto o con monto indeterminado.

Unidad 7

A) Documentos notariales. CCCN. Regulación de documentos notariales en la Ley 3058. Protocolo notarial. Concepto. Clases. Índice. Apertura y cierre. Foliatura. Numeración Documentos con errose y sin efecto. Epígrafe o membrete. Ley 3058. Notas. Documentos anexos. Copias o testimonios. Primer testimonio y ulteriores copias. Encuadernación. Conservación. Guarda. Exhibición. Pérdida o destrucción. Reconstrucción. Comparación entre la Ley provincial y el CCCN. Correcciones de partes esenciales. Acta de subsanación, rectificación, complementarias, salvados. Otorgamiento. Cierre. Lectura. Firma. Firma a ruego. La impresión digital. Autorización. Sello y firma del notario. Escritura frustrada. Actas: su regulación en el CCCN y en la Ley 3058.

B) El requirente del acto notarial: nombre, documentos, estado de familia, domicilio, nacionalidad, capacidad. Ley de identidad de género. Casos de representación legal, voluntaria y orgánica.

C) Boleto de compraventa. Naturaleza jurídica. Caracteres: esenciales, naturales y accidentales. Objeto. Precio: pago en moneda extranjera.

D) Derecho real de superficie.

E) Sociedades regulares, enumeración, tipificación. Reorganización societaria. Fusión y escisión de sociedades.

F) Inscripción definitiva, provisional, preventiva y condicional. Prórroga e inscripta en la fecha. Inscripción preventiva del art. 38 de la Ley 19550.

G) Código de oferta de transferencia de inmuebles (COTI). Valor. Verificación. Constancia escritural. REIBP, Ley 27.743, obligaciones notariales.

Unidad 8

A) Estudio de títulos. Concepto. Obligatoriedad de su realización. Normativas locales. Responsabilidad del notario. Principales causas de objeción del título en cuanto al fondo y a la forma. La importancia del estudio de títulos en la contratación. Su vinculación con el régimen estatuido en el art. 392 del CCCN. Buena fe creencia y buena fe diligencia. Actos constitutivos y declarativos de derechos. Interversión del título. Normativa local. Responsabilidad notarial. Artículo 10 inc. 8 de la Ley 3058; el cargo ante notario. Recepción en artículo 11 de la Ley 8236.

B) Distracto. Concepto. Caracteres. Pactos de retroventa (art. 1163 ccyc). Reventa y preferencia.

C) Mandato, poder y representación. Mandato sin representación. Poderes especiales, irrevocables. Poderes subsistentes en caso de muerte del representado, requisitos. Sustitución. Acto consigo mismo. Mandato entre cónyuges. Gestión de negocios ajenos. Ratificación. Estipulación a favor de terceros, compra por cuenta y orden de otro. Efectos entre las partes y respecto de terceros. Registración.

D) Directivas medicas anticipadas. Artículo 60 CCCN, Ley 26.529. Actos de autoprotección. Poderes preventivos. Exequias.

E) Derecho real de propiedad horizontal. artículos 2037 a 2069 CCCN. Prehorizontalidad. Artículos 2070, 2071 y 2072 del CCCN. Transmisión del dominio por unidades a construir.

F) Representación societaria. Órganos societarios. Representación orgánica. Límites en la representación societaria. Representación y objeto social. Actos notoriamente extraños al objeto social. Nulidad y oponibilidad. Ratificación o confirmación de actos. Disolución societaria. Liquidación societaria: distribución del patrimonio, adjudicación de bienes

G) Hipoteca. Plazo, registración. Rango. Negocios sobre el rango. Cancelación y caducidad (excepciones). Letras hipotecarias. Caducidad hipotecas Art. 2210 CCCN, Ley 27.271.

H) Régimen de información a AFIP. Declaraciones juradas de los notarios según los distintos impuestos.

I) Contratos asociativos: agrupaciones de colaboración y uniones transitorias de empresas. Negocios en participación y consorcios de cooperación. Su regulación como contratos nominados en el CCCN (arts. 1442 a 1478). Caracterización. Instrumentación. Forma y contenido de cada una de las figuras contractuales. Dirección, administración y representación. Fondo operativo. Titularidad de los bienes. Responsabilidad ante terceros. Disolución. Inscripción. Cooperativas.

Unidad 9

A) Escritura pública. Regulación en el CCCN. Ley 3058. Elementos. Requisitos. Eficacia. Capacidad y legitimación. Unidad de acto. Suscripción en distintas horas. Nulidades. Notas marginales: obligatorias, rectificatorias, aclaratorias y complementarias. Documentos habilitantes. Expresiones en letras y guarismos. Atestaciones notariales. Concepto. Análisis de los arts. 307 y 308, CCCN art. 1003, Código Civil de Vélez. Agregación al protocolo de originales, copias simples o certificadas. Transcripción. Nulidades.

B) Régimen patrimonial matrimonial. Concepto. Convenciones: objeto y forma. Donaciones por razón de matrimonio. Regímenes vigentes. Disposiciones comunes. Clasificación de bienes. Deudas y gestión de los bienes. Cambio de régimen patrimonial matrimonial. Extinción comunidad de bienes matrimoniales, distintas causales. Régimen de separación de bienes. Gestión, prueba, cese y disolución. Partición judicial, mixta o notarial. Liquidación y adjudicación de gananciales. Asentimiento conyugal. Contratación entre cónyuges: precepto general y excepciones.

C) Contrato de renta vitalicia. Contrato de leasing. Arts. 1227 a 1250 del CCCN. Leasing mobiliario e inmobiliario. Naturaleza jurídica. Funcionalidad de la figura. Opción de compra.

D) Dominio imperfecto. Clases. Efectos. Registración

E) Sociedad de responsabilidad limitada. Forma de constitución. Órganos. Composición del capital social.

F) Ley 17801 y Ley provincial 8236: principio y reserva de prioridad, efectos. Tipos de prioridad, consecuencias.

G) Régimen de información a la AFIP respecto de bienes registrables. Bienes no comprendidos en el régimen. Embarcaciones y maquinarias. Operaciones que obligan a la tramitación del certificado de bienes registrables. Obligados a efectuar la tramitación. Procedimiento. Plazo. Obligaciones de los escribanos, Resolución General N° 4551/2019 AFIP.

Unidad 10

A) Actas notariales. Regulación CCCN y en Ley 3058. Requerimiento. La representación en las actas notariales. Diligencia. Comprobación de hechos. Valoración judicial de la fuerza probatoria de las actas notariales. Actas y evidencia digital: nociones. Certificaciones de firmas: concepto, CCCN y Ley 3058. Certificados. Copias y certificados en la Ley 3058. Valor probatorio. Reglamentaciones en la provincia de Mendoza. Soporte material y digital.

B) Protocolización e inserción protocolar. Concepto y diferencias, efectos. Fecha cierta. Documentos otorgados en el extranjero. Documentos otorgados en idioma extranjero. Protocolización de actas de matrimonio. Casos especiales.

C) Técnicas de reproducción humana asistida (TRHA) como fuentes de la filiación. Protocolización de consentimientos informados, teoría del consentimiento. Voluntad procreacional.

D) Compraventa: bienes y cosas.: elementos, partes, capacidad, cosa, precio, modos de pago. Limitación a las transacciones en dinero efectivo. Ley 25.345 T.O. DNU 70/2023. Pago en moneda extranjera. Análisis de los arts 765 y 766 del CCCN, DNU 70/2023, régimen anterior, y artículo 7 ley 25.561. Precio en U\$, monto imponible a efectos tributarios. Pago con criptoactivos y criptomonedas: naturaleza jurídica, encuadre legal, efectos. Derechos y obligaciones de las partes. Evicción y vicios redhibitorios.

E) Derechos reales de garantía. Hipoteca. Prenda. Anticresis. Conceptos. Hipoteca de monto determinado y de monto indeterminado. Validez. Rango. Negocios de rango. Especialidad en cuanto al crédito, Ley 27.271.

F) Modificación de estatuto social. Órgano de decisión. Forma. Prórroga y reconducción de sociedades. Concepto. Trámite. Fusión y escisión de sociedades. Concepto. Tipos. Requisito. Procedimiento. Responsabilidad de los socios. Inscripción en la DPJ de Mendoza. Transferencia del dominio de los bienes registrables. Aportes de capital. Aportes irrevocables. Transformación de sociedades. Concepto. Procedimiento. Disolución y liquidación de sociedades. Causales. Inscripción en DPJ de Mendoza. Liquidador: nombramiento. Partición. Sociedades extranjeras. Su actuación en la República Argentina. Venta, cesión, donación, usufructo de particiones accionarias, distintos supuestos.

G) Sociedades extranjeras. Su actuación en la República Argentina.

H) Medidas para asegurar la ejecución y conservatorias, Ley provincial 9.001: concepto, clases, embargo, prohibición de contratar o de innovar, anotación de litis, inhibición. Registración, caducidad, excepciones a la caducidad. Registración de medidas cautelares, y otras registraciones previstas en la Ley 17801. Publicidad noticia, diligencia notarial. Ley provincial 8236.

I) Residentes en el exterior. Infracciones. Formales. Régimen de información a la AFIP. Declaraciones juradas de los escribanos según los distintos impuestos. COTI, certificado de no retención.

Boleto N°: ATM_8429048 Importe: \$ 34740
18-21/10/2024 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL.MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. "SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y AL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCION DEL HOSPITAL CENTRAL". EX – 2024-02783023- GDEMZA. APERTURA 12/11/2024 07.30 HS.

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24

Expte.: 1032 –PEAS - 00

Objeto: "AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO DEPURADOR GENERAL ALVEAR - DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR - MENDOZA"

Presupuesto Oficial: \$ 9.238.025.781,90 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 20/11/2024 – 10:00hs

Boleto N°: ATM_8431169 Importe: \$ 900
21-22/10/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 10959/2024 – RESOLUCIÓN N° 974/24

"CONTRATACIÓN DE CAMIÓN CON ACOPLADO DE VUELCO TRASERO Y /O LATERAL CON CAPACIDAD DE 22 M3 APROX. DESTINADO AL TRANSPORTE DE MATERIAL PARA ENRIPIADO DE DIFERENTES CAMINOS EN EL DEPARTAMENTO"

Presupuesto Oficial: \$ 130.810.000,00

Apertura: 11 de Noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 50.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 7 de noviembre de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo
21-22/10/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2381

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE PREVENTORES Y MEDIOAMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 9375/2024.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 47.000,00.-

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 47.368.508,65.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP, Especialidad 110 - A

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE

CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo
21-22/10/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1181/2024
Expediente Nº 2024/2719/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 11/11/2024 HORA:11:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$199.928.126,12.-
VALOR DEL PLIEGO: \$199.928.-
ASUNTO: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SEGUNDA ETAPA"
Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo
21-22/10/2024 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y ASISTENCIALES con destino a la O.S.E.P."
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 161-LPU24
Expte.: 07617423 - EX - 2024
Fecha de apertura: 30-10-2024
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 88.951.900,00.-
Valor del Pliego: \$ 50.000,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Adquisición de Medicamentos - Ceftazidima /Avibactam con destino a la O.S.E.P."
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 162-LPU24
Expte.: 07618820 - EX - 2024
Fecha de apertura: 30-10-2024
Hora: 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 96.000.000,00.-
Valor del Pliego: \$ 96.000,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°6177/2024 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA MATADERO FRIGORIFICO".

Fecha Apertura Sobres: Día 28 de Octubre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 5.558.000,00.

Valor del pliego: \$ 5.558,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1183/2024

Expediente N° 2024/2556/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 12/11/2024 HORA:11:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$148.635.225,54.-

VALOR DEL PLIEGO: \$148.635.-

ASUNTO: "REPARACION Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS VIALES" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
21-22/10/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1202/2024 LLAMASE a Licitación Pública, para el día 11 de Noviembre de 2024, a las Doce (12:00) Hs., por LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE CARPAS, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Cultura, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 138.690.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-21191-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$138.600).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1203/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 11 de Noviembre de 2024, a las ONCE (11:00) Hs., por LA CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN, con opción a prórroga, con destino a la Dirección de Cultura, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos (\$ 242.075.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-21107-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 242.000).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
21/10/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 10959/2024 – RESOLUCION N° 974/24

“CONTRATACIÓN DE CAMIÓN CON ACOPLADO DE VUELCO TRASERO Y /O LATERAL CON CAPACIDAD DE 22 M3 APROX. DESTINADO AL TRANSPORTE DE MATERIAL PARA ENRIPIADO DE DIFERENTES CAMINOS EN EL DEPARTAMENTO”

Presupuesto Oficial: \$ 103.810.000,00

Apertura: 11 de Noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 50.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 7 de noviembre de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo
18-21/10/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 38/2024 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.200.666,90 (pesos trescientos cuarenta y siete millones doscientos mil seiscientos sesenta y seis con 90/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita obligatoria: 12 y 13 de noviembre de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 12 de DICIEMBRE de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 38530/2024.

Boleto N°: ATM_8414196 Importe: \$ 33750

09-10-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-28-29-30/10/2024 (15 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====